69

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 12 de Julio de 1961

TOMO 224	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16191

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado con las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización I. del Trabajo, Aviación Civil, Organización Mundial de la Salud, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Meteorológica Mundial y un Protocolo Adicional Aclaratorio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial; y el Protocolo Adicional Aclaratorio de dicho Acuerdo suscrito en la Ciudad de Montevideo el 13 de diciembre de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — EDUARDO A. PONS. — Gral. MODESTO REBOLLO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acuerdo sobre Asistencia Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay (al que en adelante se denominará "el Gobierno") y las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial (que en adelante se denominarán "las Organizaciones"), miembros de la Junta de Asistencia Técnica.

Deseando poner en práctica las resoluciones y las decisiones referentes a la asistencia técnica de las Organizaciones, cuyo objeto es favorecer el progreso económico y social y el desarrollo de los pueblos.

Han celebrado el presente Acuerdo animados de un espíritu de cooperación amistosa.

ARTICULO I

Prestación de Asistencia Técnica

1. Las Organizaciones prestarán asistencia técnica al Gobierno siempre que se disponga de los fondos necesarios. Las Organizaciones, individual y colectivamente, y el Gobierno, basándose en las solicitudes recibidas del Gobierno y aprobadas por las Organizaciones interesadas, colaborarán en la preparación de programas de actividades que convengan a ambas Partes para realizar trabajos de asistencia técnica.

2. Tal asistencia técnica será proporcionada y recibida con arreglo a las resoluciones y decisiones pertinentes de las asambleas, conferencias y otros órganos de las Organizaciones; la asistencia técnica prestada en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico de los Países No Suficientemente Desarrollados será proporcionada y recibida, en particular, con arreglo a las Observaciones y Principios Rectores expuestos en el Anexo I de la resolución 222 A (IX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de 15 de agosto de 1949.

3. Tal asistencia técnica podrá consistir, en:

A) Facilitar los servicios de expertos, a fin de asesorar y prestar asistencia al Gobierno o por medio de éste
B) Organizar y dirigir seminarios, programas de formación profesional, trabajos de demostración o de enseñanza práctica, grupos de trabajo de expertos y actividades conexas en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo.
C) Conceder becas de estudio y becas para ampliación de estudios, o adoptar otras disposiciones en cuya virtud los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por las Organizaciones interesadas, cursarán estudios o recibirán formación profesional fuera del país.
D) Preparar y ejecutar programas experimentales, pruebas, experimentos o trabajos de investigación en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo.
E) Proporcionar cualquier otra forma de asistencia técnica en que puedan convenir el Gobierno y las Organizaciones.

4.

A) Los expertos que habrán de asesorar y prestar asistencia al Gobierno o por medio de éste serán seleccionados por las Organizaciones previa consulta con el Gobierno. Los expertos serán responsables ante las Organizaciones interesadas.
B) En el desempeño de sus funciones, los expertos actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y con las personas u organismos autorizados por el Gobierno, y cumplirán las instrucciones del Gobierno toda vez que ellas estén en consonancia con la índole de sus funciones y con la asistencia que se debe prestar y según pueda convenirse de común acuerdo entre el Gobierno y las Organizaciones interesadas.
C) En el curso de su misión de asesoramiento, los expertos harán todo lo posible para adiestrar al personal técnico que el Gobierno haya puesto en relación con ellos, en cuanto a los métodos, técnicas y prácticas de trabajo, así como sobre los principios en que éstos se basan.

5. Todo el equipo o material técnico que puedan suministrar las Organizaciones seguirá siendo de la propiedad de éstas a menos y hasta que el título de propiedad sea transferido en los términos y condiciones que se convengan de común acuerdo entre el Gobierno y las Organizaciones interesadas.

6. La asistencia técnica que se preste en virtud de los términos de este Acuerdo lo será en interés y beneficio exclusivos del pueblo y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay. En reconocimiento y como consecuencia de ello, el Estado, y los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y en general todo órgano del Estado que haya solicitado y obtenido asistencia técnica, —de acuerdo a lo estipulado en este Acuerdo—, asumirán entera responsabilidad y mantendrán indemnes a las Organizaciones, sus expertos, agentes o funcionarios respecto de cualesquiera reclamaciones de terceros o de obligaciones que resulten de cualquier actividad emprendida en virtud de este Acuerdo.

ARTICULO II

Cooperación del Gobierno en materia de asistencia técnica

1. El Gobierno hará todo cuanto esté a su alcance para asegurar la eficaz utilización de la asistencia técnica prestada y, en particular, conviene que se aplique con la mayor amplitud posible las disposiciones que se consignan en el Anexo I de la Resolución 222 A (IX) del Consejo Económico y Social bajo el título "Participación de los Gobiernos solicitantes".

2. El Gobierno y las Organizaciones interesadas se consultarán entre sí sobre la publicación según convenga, de las conclusiones e informes de los expertos que puedan ser de utilidad para otros países y para las mismas Organizaciones.

3. En todo caso, el Gobierno pondrá a disposición de las Organizaciones interesadas, en cuanto sea posible, informaciones sobre las medidas adoptadas como consecuencia de la asistencia prestada, así como sobre los resultados logrados.

4. El Gobierno asociará a los expertos el personal técnico que se convenga de común acuerdo y que sea necesario para dar plena efectividad a lo dispuesto en el inciso C) del párrafo 4 del artículo I.

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las Organizaciones

1. Las Organizaciones sufragarán, total o parcialmente, según se convenga de común acuerdo, los gastos necesarios para la asistencia técnica que sean pagaderos fuera de la República Oriental del Uruguay (que en adelante se denominará "el país") en lo que se refiere a:

A) Sueldo de los expertos;
B) Gastos de transporte y dieta de los expertos durante su viaje de ida y hasta el punto de entrada en el país y regreso desde ese punto;
C) Cualesquiera otros gastos de viaje fuera del país;
D) Seguro de los expertos;
E) Compra y gastos de transporte al país respectivo de toda clase de material o suministros que hayan de facilitar las organizaciones interesadas;
F) Cualesquiera otros gastos que haya fuera del país y que sean aprobados por las Organizaciones interesadas.

2. Las Organizaciones interesadas sufragarán en moneda nacional del país los gastos que no sean pagaderos por el Gobierno con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo IV del presente Acuerdo.

ARTICULO IV

Obligaciones administrativas y financieras del Gobierno

1. El Gobierno contribuirá a los gastos de asistencia técnica sufragando, o suministrando directamente, las siguientes facilidades y servicios:

A) Los servicios del personal local, técnico y administrativo, incluso los servicios locales necesarios de secretaría interpretación y traducción y actividades afines:
B) Las oficinas y otros locales necesarios;
C) El equipo y los suministros que se produzcan en el país:
D) El transporte dentro del país y con fines oficiales, incluso el transporte local del personal, del equipo y de los suministros;
E) Los gastos de correo y telecomunicaciones con fines oficiales;
F) Los servicios y facilidades médicas para el personal de asistencia técnica en las mismas condiciones en que puedan disponer de ellos los funcionarios públicos del país.

2.

A) Las Organizaciones pagarán las dietas de los expertos pero el Gobierno contribuirá al pago de dichas dietas con una suma global en moneda nacional que deberá ascender al 50 o|o del monto de la dieta fijada para dicho país por la Junta de Asistencia Técnica, multiplicada por el número de jornadas de experto trabajadas en el desempeño de la misión en el país, y siempre que se estime que el alojamiento facilitado a los expertos por el Gobierno es equivalente a una contribución del 40 o'o del monto total de la dieta.
B) El Gobierno pagará su contribución para la dieta de los expertos en forma de anticipo antes de comenzar cada año o período de meses convenido de común acuerdo que haya de quedar abarcado por el pago, por una suma que será computada por el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica sobre la base del cálculo del número de expertos y de la duración de sus servicios en el país durante el año o período y tomando en cuenta los compromisos del Gobierno para facilitar alojamiento a los expertos. Al final de cada año o período el Gobierno pagará, o se acreditará al mismo, según proceda, la diferencia entre la suma pagada por él como anticipo y el monto total de su contribución pagadera en virtud del inciso A) de este párrafo.
C) Las contribuciones del Gobierno para las dietas de los expertos se pagarán para ser ingresadas en la cuenta que el Secretario General de las Naciones Unidas designe para este fin, y con arreglo al procedimiento que se convenga de común acuerdo.
D) El término "experto" que se utiliza en este párrafo comprende también a cualquier otro personal de Asistencia Técnica asignado por las Organizaciones para prestar servicios en el país con arreglo al presente Acuerdo, con excepción de cualquier representante en el país de la Junta de Asistencia Técnica y el personal de éste.
E) El Gobierno y la Organización interesada pueden convenir otro arreglo para sufragar las dietas de los expertos cuyos servicios se hayan proporcionados en virtud de un programa de asistencia técnica financiado con cargo al presupuesto regular de las Organizaciones.

3. En los casos en que corresponda el Gobierno deberá poner a disposición de las Organizaciones la mano de obra, el equipo, los materiales, y demás servicios o bienes que se necesiten para la ejecución del trabajo de sus expertos y otros funcionarios, y ello según se convenga de común acuerdo.

4. El Gobierno sufragará aquella porción de los gastos que haya de pagarse fuera del país y que no sea pagadera por las Organizaciones y ello según se convenga de común acuerdo

ARTICULO V

Facilidades, prerrogativas e inmunidades

1. Hasta tanto el Gobierno de la República Oriental del Urugay ratifique la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, y la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, el Gobierno extenderá a las Organizaciones, a sus expertos, y a sus funcionarios de asistencia técnica a que se refiere este Acuerdo, las Prerrogativas e Inmunidades previstas en esas Convenciones.

2. Las Organizaciones y los expertos de asistencia técnica a que se refiere este Acuerdo, gozarán del beneficio del tipo local más favorable de conversión de moneda existente en la República Oriental del Uruguay en el momento de la conversión; siempre que ésta se requiera para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo la conversión de cualquier proporción de los sueldos de los expertos.

ARTICULO VI

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de comunicación de la Ratificación por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, de acuerdo a los preceptos de la Ley Constitucional Uruguaya.

2. El presente Acuerdo podrá ser modificado por otro entre las Organizaciones interesadas y el Gobierno de acuerdo con su Ley Constitucional. Toda cuestión pertinente que no haya sido objeto de la correspondiente disposición en el presente Acuerdo será resuelta por el Gobierno y las Organizaciones interesadas, en conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Asambleas, Conferencias, Consejos y otros órganos de las Organizaciones. Cada una de las partes en el presente Acuerdo deberá examinar con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta que la otra Parte presente para llegar a tal acuerdo.

3. Todas o cualquiera de las Organizaciones, en cuanto les interese respectivamente, o el Gobierno podrá dar por terminado la vigencia del presente Acuerdo mediante notificación por escrito a las otras Partes, debiendo terminar la vigencia del Acuerdo 60 días después de la fecha de recibo de dicha notificación.

4. Este Acuerdo sustituye y remplaza los Acuerdos Básicos de Asistencia Técnica, suscritos con la Organización Internacional del Trabajo y con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que han recibido aprobación de la Asamblea General y el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrito con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el 14 de diciembre de 1953, que se encuentra actualmente en estudio del Poder Legislativo, así como también a las disposiciones concernientes a cualquier otra materia objeto del presente Acuerdo que figuren en cualquier otro Acuerdo sobre Asistencia Técnica concertado entre el Gobierno y las Organizaciones individual o colectivamente.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, representantes debidamente designados del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y de las Organizaciones respectivamente, han firmado en nombre de las Partes el presente Acuerdo haciéndolo el representante del Gobierno del Uruguay "ad referendum" de su aprobación legislativa, en Montevideo a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares, en el idioma español.

SANTIAGO I. ROMPANI, Ministro de Relaciones Exteriores; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

MIGUEL ALBORNOZ, Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas; Por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial

———

Es copia certificada.

Federico Moure Rodríguez, Director del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores

———

PROTOCOLO ADICIONAL ACLARATORIO

"Con referencia al párrafo 6 del artículo 1 del Acuerdo Básico, queda entendido que la expresión "reclamaciones de terceros o de obligaciones que resulten de cual-

quier actividad emprendida en virtud de este acuerdo" no se considerará que incluye reclamaciones motivadas por acciones u omisiones dolosas o culposas imputables a los expertos, agentes o funcionarios de las Organizaciones"

Montevideo, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

(Fdo.) SANTIAGO I. ROMPANI, Ministro de Relaciones Exteriores; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

(Fdo.) MIGUEL ALBORNOZ, Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas: Por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial.

Es copia conforme.

Federico Moure, Director del Departamento de Tratados.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se modifica la disposición que incluyó en la nómina de mercaderías de libre importación a todos los fertilizantes y materias primas para su elaboración, se establecen compensaciones a los fabricantes, se faculta al Ministerio para suspender la aplicación de este sistema y se fija fecha de vigencia por la que se declara libre la fijación del precio de venta.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Vistos:

A) El decreto del Poder Ejecutivo del 24 de enero de 1961, que establece normas tendientes a incrementar el uso de fertilizantes y a abaratar sus precios de venta, y

B) El anteproyecto de decreto estructurado por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, tendiente a perfeccionar las normas dictadas con aquellas finalidades, de conformidad con las facultades que le confiere la ley de 15 de noviembre de 1960;

Considerando: I) Es conveniente y oportuno modificar el artículo 5º del decreto de 24 de enero de 1961, en cuanto establece que los fabricantes adquieren el derecho al cobro de la compensación de fábrica en el momento de la venta, sea el productor, fabricantes o vendedores autorizados, a fin de prever los casos en que fabricante y vendedor constituyen un mismo conjunto económico que actúa por medio de personas físicas o jurídicas distintas;

II) Por el mismo decreto se establece el pago directo del beneficio al productor, a fin de que éste conozca el real valor del fertilizante, y a su vez aprecie el sentido de su abatimiento y —además— para impedir el desvío de su destino;

III) Sin perjuicio de la plena vigencia de esas consideraciones, resulta conveniente, además facilitar el productor la percepción del beneficio, de forma tal, que sin contrariarse las finalidades expresadas en el Considerando anterior, el abaratamiento de precios, cumpla integralmente con el objetivo de incrementar el uso de fertilizantes;

IV) El mencionado decreto instituye como régimen general el cobro directo del beneficio por el productor en el Banco de la República y como régimen excepcional, la rebaja de aquél, en el momento de la compra de fertilizante, haciéndose cargo —en esos casos— el vendedor del cobro posterior del importe correspondiente al beneficio;

V) Es conveniente adecuar el régimen referido, a fin de facilitar —especialmente— la adquisición de fertilizantes por los pequeños productores que, por su propia condición de tales, no disponen de los medios financieros para esperar el pago del beneficio y sobre todo teniendo en cuenta que los recursos arbitrados con tal finalidad están disponibles en su totalidad;

VI) Asimismo el artículo 9º del decreto de 24 de enero de 1961, establece un límite en el tiempo, situado en el 30 de junio de 1961, para la vigencia del beneficio que se otorga para los productores de más de cien hectáreas, como medida de previsión respecto de las disponibilidades de recursos destinados al programa, siendo posible, en atención a las estimaciones que ha formulado la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, prorrogar la vigencia del citado beneficio hasta el 31 de diciembre de 1961;

Atento: a que la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario ha oído la opinión de los principales fabricantes e importadores de fertilizantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 5º del decreto de 24 de enero de 1961, sobre incremento de uso y abaratamiento de precio de fertilizantes, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5º Con el fin de atender a la protección de la industria nacional de fertilizantes, las fábricas instaladas en el país, dentro de las características del proceso industrial que tendrán que declarar y ser aprobado para poder ser incluídos en el Registro previsto en el artículo 25, recibirán por unidad —fertilizante— kilo que obtengan por el ataque de fosforitos mediante ácidos, por molienda de fosforitas y|o escorias de desfosforación de huesos o residuos de la industria frigorífica o matanza, las siguientes compensaciones:

A) Pesos 0.60 por unidad kilo fósforo asimilable, soluble en agua o ácido cítrico al 2 o|o o citrato de amonio expresado en P205;

B) Pesos 0.40 por unidad kilo fósforo no asimilable que resulte de la diferencia entre el fósforo total y el asimilable expresado en P205, y

C) Pesos 1.00 la unidad kilo de nitrógeno total expresado en N.

Las empresas tendrán derecho al cobro de la compensación establecida una vez realizada la venta al productor, fabricante o vendedor autorizado y deberán presentar semanalmente una declaración jurada de las unidades vendidas y movimientos de sus stocks. Certificada esta declaración, se procederá al pago a las empresas de las cantidades que les corresponda, por intermedio del Banco de la República, según la tarifa establecida.

No existirá derecho al cobro de la compensación establecida por el presente artículo, en los casos en que la venta se haya realizado entre personas físicas o jurídicas, integrantes de un mismo conjunto económico. Exceptúase de esta disposición los casos de ventas entre integrantes de un mismo conjunto económico, cuando el adquirente sea productor y realice la compra con destino a la aplicación inmediata del fertilizante.

A los efectos de la determinación de la existencia de un conjunto económico, se aplicarán las normas legales vigentes en la materia.

Toda nueva industria que se instale en el país para elaborar fertilizantes por procedimientos distintos a los citados por este artículo, requerirá, para tener derecho a la compensación, una resolución expresa del Poder Ejecutivo que establecerá el monto de la compensación y la forma de pago, si se estima que corresponde. La preparación de mezclas de fertilizantes o fórmulas compuestas, no tendrá derecho a compensación alguna".

Art. 2º Modifícase el artículo 16 del decreto de 24 de enero de 1961, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 16. Cuando los vendedores autorizados adelanten al productor las sumas que le correspondan por concepto de beneficio, lo que se documentará en formu-

larios especiales y con la expresa conformidad del productor, el Ministerio de Ganadería y Agricultura autorizará al Banco de la República para acreditar directamente al vendedor las cantidades respectivas.

Queda facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura para entregar a los vendedores autorizados bajo las condiciones que juzgue necesarias las cantidades requeridas a los fines de este artículo, por un monto equivalente de hasta dos meses de beneficio al productor.

Los vendedores autorizados que conforme a este artículo reciban fondos correspondientes al beneficio al productor, tendrán la obligación de deducir éste de sus facturas de venta, a partir de la fecha que el Ministerio de Ganadería y Agricultura determine.

Facúltase —asimismo— al expresado Ministerio para suspender, transitoria o definitivamente, la aplicación de este sistema; cuando estime conveniente, debiendo, en tal caso, los vendedores autorizados reintegrar a dicha Secretaría de Estado las cantidades recibidas".

Art. 3º Modifícase el artículo 23 del decreto de 24 de enero de 1961, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23. Declárase libre la fijación del precio de venta de los fertilizantes, régimen que entrará en vigencia a los noventa días de la fecha de aprobación del presente decreto. La Dirección de Agronomía llevará cuenta, en consulta con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, del consumo de stock importado a tipos de cambios inferiores al libre absoluto y en caso de no haberse agotado éstos al vencimiento del plazo fijado, promoverá ante el Poder Ejecutivo la prórroga del mismo por el tiempo que estime necesario. Los fabricantes, importadores y vendedores deberán comunicar bajo la forma de declaración jurada ante la Dirección de Agronomía sus precios de venta al público, como, asimismo, los costos de fabricación y|o importación para sus productos con una antelación de diez días a la vigencia de dichos precios. Dicha Dirección dará cuenta de las modificaciones operadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura".

Art. 4º Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1961, la vigencia del beneficio establecido por el artículo 9º del decreto de 24 de enero de 1961, para las personas físicas o jurídicas que exploten predios de una superficie superior a cien hectáreas.

Art. 5º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se eleva una suma autorizada y se dispone que conjuntamente con el producido de la venta de vehículos y equipos en desuso del Departamento de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agronomía, se destine a la adquisición de materiales para combatir las plagas agrícolas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de junio de 1961.

Visto, el decreto de fecha 24 de enero de 1961, por el que se destinó la suma de $ 827.000.00 para financiar, junto con el producto de la venta de vehículos y equipos deteriorados y|o en desuso del Departamento de Sanidad Vegetal de la Dirección de Agronomía, la adquisición de los vehículos, aviones, tractores, etc., que en dicho decreto se mencionan:

Resultando: I) la proximidad de la época en que será necesario disponer del material cuya compra se financiará con los fondos mencionados, no permite esperar a que se realice la venta de los implementos en desuso —cuyo producto se estima alcance a los $ 700.000.00 para efectuar las adquisiciones proyectadas;

II) las gestiones para realizar dichas compras ya han sido iniciadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y por tanto debe disponerse de los fondos necesarios al efecto, para hacer efectivo el pago en el momento oportuno;

III) por decreto de 6 de abril del año en curso, se transfirieron al Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los aviones y demás material de vuelo del Servicio Aéreo de la Dirección de Agronomía y se dispuso que el material de esa naturaleza que se adquiera para cualquier repartición de dicha Secretaría de Estado, ingresará al patrimonio del Servicio Aéreo de la misma;

Considerando: la solución más viable es reforzar la mencionada suma de $ 827.000.00 hasta cubrir la totalidad del importe de $ 1.527.000.00, a que se estima alcancen las compras proyectadas tomando ese complemento de los mismos fondos a que se imputó la cantidad mencionada en primer término o sean los previstos en el inciso B) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, cuyo reintegro se efectuará con el producto de la venta de los materiales en desuso;

Oída la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Elévase a $ 1.527.000.00 (un millón quinientos veintisiete mil pesos) la cantidad de $ 827.000.00 (ochocientos veintisiete mil pesos) cuya disponibilidad se autorizá por el artículo 1.o del decreto de 24 de enero de 1961. La suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) a que asciende el complemento que se dispone precedentemente, se tomará también de los fondos previstos por el inciso B) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 2.o Del producto de la venta de los materiales en desuso que se mencionan en el decreto del 24 de enero de 1961, hasta la cantidad de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos), se reintegrará oportunamente a los fondos a los cuales se imputan las sumas mencionadas en el artículo primero.

Art. 3.o La partida de $ 1.527.000.00 a que se refiere el artículo 1.o se distribuirá en la siguiente forma: pesos 942.000.00 (novecientos cuarenta y dos mil pesos), serán depositados en el Banco de la República, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en una cuenta que se denominará "Ley 15 de noviembre de 1960, artículo 1.o, Rubro G", con destino a la adquisición de los materiales que, para el Servicio Aéreo de dicha Secretaría de Estado, prevé el decreto del 24 de enero de 1961, y el saldo, o sea pesos 585.000.00 (quinientos ochenta y cinco mil pesos), en la cuenta cuya apertura dispone el artículo 2.o del mismo decreto, en sustitución de la partida de $ 827.000.00, que se mencionan en dicha disposición.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — CARLOS V. PUIG. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se dispone la publicación del Indice de Precios, para los consumidores de la capital, elaborado por el Departamento de Estadística del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1961.

Considerando: conveniente, a los fines perseguidos en el decreto de 30 de junio de 1960, la difusión de los índices de Precios elaborado por el Departamento de Estadística de esta Secretaría de Estado,

SE RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial", y remítasele copia a sus efectos.

GIANOLA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Asesoría en Estadigrafía.

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Base: 1948 = 100

VARIACIONES DE LOS INDICES RESPECTO DEL MES ANTERIOR

Grupos y Sub grupos	Mayo	Junio	Variación %
Alimentación:	524.7	524.6	—
I) Cereales y Derivados	477.8	477.4	— 0.1
II) Carne, pescado, etc.	869.4	865.7	— 0.4
III) Grasas y aceites	360.6	359.2	— 0.4
IV) Leche, productos lácteos y huevos	552.6	539.1	— 2.5
V) Legumbres, frutas y verduras	418.7	418.0	— 0.2
VI) Alimentos varios	469.7	481.2	+ 2.4
VII) Bebidas alcohólicas	449.2	473.7	+ 5.5
VIII) Alimentos varios e inclasificables	482.0	468.0	— 3.0
Vivienda:	237.4	242.7	+ 2.2
I) Alquiler	185.6	185.6	—
II) Impuestos	242.1	242.1	—
III) Agua corriente	285.9	285.9	—
IV) Combustibles	368.4	361.7	— 1.9
V) Instalaciones domésticas	637.9	821.2	+ 28.7
VI) Conservación y mantenimiento	471.3	475.5	+ 0.9
Indumentaria (1):	469.1	579.9	+ 23.6
I) Hombre	481.5	586.1	+ 21.7
II) Mujer	495.2	613.9	+ 24.0
III) Niño	401.9	508.5	+ 26.5
IV) Niña	515.2	635.5	+ 23.4
Varios:	664.0	718.8	+ 8.3
I) Asistencia médica	978.1	1124.9	+ 15.0
II) Aseo personal	562.2	611.9	+ 8.8
III) Cuotas, etc.	500.0	500.0	—
IV) Instrucción y enseñanza	636.7	671.7	+ 5.5
V) Recreo	570.9	606.3	+ 6.2
VI) Tabaco	615.7	622.6	+ 1.1
VII) Transporte	666.7	666.7	—
VIII) Donativos	500.0	500.0	—
IX) Otros gastos	359.1	428.4	+ 19.3
Indice general	444.2	472.7	+ 6.4

(1) Los precios de la Indumentaria sólo se recopilan en los meses de junio y diciembre (Invierno y Verano) de cada año. Corresponde por lo tanto este mes, establecer las fluctuaciones de los índices correspondientes, respecto de la temporada anterior.

5

Resolución. Se designa delegado del Ministerio ante la Comisión Honoraria del Azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Correspondiendo: designar representante del Ministerio ante la Comisión Honoraria del Azúcar.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o) Designar delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión Honoraria del Azúcar al Sr. Carlos Alzaga Pérez.

2.o) Comuníquese y publíquese.

GIANOLA.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Miguel Hipólito Yanco, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Miguel Hipólito Yanco, establecido con almacén de comestibles en Carlos Nery N.o 3449, según acta N.o 921, de fecha 20 de agosto de 1960, a fs. 1, labrada por los funcionarios, señores G. Uriol, M. Rodríguez, M. Lorenzo, C. Armental, agtes. J. Alvarez, A. Menaste y O. Cardozo;

Resultando: que en dicho procedimiento se comisó la cantidad de 218 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la mercadería intervenida y se aplique al infractor una multa de $ 500.00.

Considerando: que atento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y a lo aconsejado por la precitada Comisión, corresponde proceder en la forma indicada;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Miguel Hipólito Yanco, una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne de que se trata a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del Cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Decreto. Se transfiere para el mes de agosto, la vigencia de la disposición que modificó a título de ensayo, los límites de las apuestas en el Casino del Estado-Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: el decreto de 20 de junio de 1961 por el que se modifican, a título de ensayo, por el término de el mes de julio del año en curso, los límites de las apuestas en el Casino del Estado-Punta del Este;

Atento: a que dicho decreto se dictó para el periodo que abarca la reunión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social y a que dicha reunión ha sido postergada para el mes de agosto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Transfiérase para el mes de agosto, en lugar de julio, la vigencia del decreto a que refiere la parte expositiva del presente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se aprueba la rendición de cuentas y la distribución de utilidades, del Casino del Estado-Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: estos antecedentes relativos a la Rendición de Cuentas del Casino del Estado-Rivera así como la distribución de utilidades, correspondientes al período 1 de octubre - 31 de diciembre de 1960;

Resultando: I) que del balance respectivo surge:

Ingresos: Utilid. de juego	$ 491.875.00	
Diferencia de Cambio ...	" 3.222.34	$ 501.217.34
Venta de Entradas ...	" 6.120.00	
Egresos: Utilidad de juego	$ 308.764.31	
Porcentaje Adm. y Cons. y A. P.	" 19.463.55	
Para Oficina Central: Resolución 2|2|59	" 3.431.73	
Idem: Res. 21|11|954 ...	" 3.787.00	
Idem: Regulariz. aportes	" 5.892.35	
Fondo Rep. de bienes ...	" 1.860.59	" 343.199.43
Utilidad neta a distribuir		$ 158.017.81

2) que se procedió a formular el proyecto de distribución de utilidades de acuerdo a la ley N.o 12.585 de 16 de diciembre de 1958, en la forma siguiente:

Concejo Departamental de Rivera:		
10 % para Becas Estud ..	$ 15.801.78	
50 % para Obras Públ. .	" 78.908.91	$ 94.810.69
Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal:		
15 % para Edific. Escolar Rivera	$ 23.702.67	
5 % para Alimentación y Utiles Escolares	" 7.900.89	" 31.603.56
Ministerio de O. Públicas:		
6 % para Sala 1.ros Auxilios Tranqueras	$ 9.481.07	
6 % para Sala 1.ros Auxilios Vichadero	" 9.481.07	" 18.962.14
Ministerio de S. Pública:		
8 % para Centros Asist. de Rivera y M. de Corrales		$ 12.641.42

Considerando: que estas actuaciones han merecido dictamen favorable de la Inspección General de Hacienda y del Tribunal de Cuentas de la República, correspondiendo proceder como indica aquella, aprobando la Rendición de Cuentas en vista y la distribución de utilidades proyectada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar la Rendición de Cuentas del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al período 1 de octubre - 31 de diciembre de 1960.

2.o Aprobar la distribución de utilidades formulada en el resultando 2.o de la presente resolución.

3.o Disponer que la Gerencia del Casino del Estado-Rivera proceda a la entrega de los fondos pertinentes a las instituciones que se expresan en el citado resultando 2.o, deducción hecha de la entrega a cuenta de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) efectuada al Concejo Departamental de Rivera, en virtud de la resolución de 24 de enero ppdo.

4.o Comuníquese, publíquese y, por intermedio de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, pase al Casino del Estado-Rivera a todos sus efectos, cumplido vuelva para su archivo.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar los servicios de un Intendente, para el Casino del Estado-Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para contratar nuevamente los servicios del señor Esteban Homero Clerici como Intendente de la misma.

Atento: a que durante el mes de agosto próximo venidero el Casino del Estado-Punta del Este funcionaria diariamente con motivo de la reunión del CIES, considerándose pertinente encomendar al referido funcionario las tareas preparatorias del caso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar los servicios del señor Esteban Homero Clerici en la forma y condiciones establecidas en la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de octubre de 1960, a partir del día 15 de julio hasta el 30 de octubre de 1961.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

10

Resolución. Se designa Director del Liceo N.o 17 de la Capital

Montevideo, 31 de mayo de 1961.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Visto: 1.o) El llamado a aspiraciones para proveer por Concurso de méritos el cargo de Director del Liceo número 17 de Capital, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del día 20 de enero de 1961 resolución C. A. 9|3|961, a la que se dió publicidad mediante Nota Circular N.o 610 de fecha 23 de enero de 1961.

2.o) Que los aspirantes presentados fueron los señores Flavio García, Washington Viola, Remember Caprio, Ramiro Mata, Sabas Olaizola, Juan P. Braida, César Turenne, José L. Sanguinetti, Aquiles Guerra, Nidia C. de Viña y María Lages.

3 o) Que se han tenido presente los legajos personales así como la probanza de méritos por ellos aportados los que obran glosados a las respectivas solicitudes de inscripción.

Resultando: A) las fechas de ingreso a la docencia activa de los aspirantes son las siguientes: César Turenne, 1943 + 1 año, 5.° grado; María Lages: 1937, años 24, 6.o grado; Aquiles Guerra: 1946, 14 años 3er. grado; José L. Sanguinetti, 1940 como Ayudante Adscripto, 1947 como Profesor, años 20, 5.o grado; Nidia C. de Viña: 1937, 22 años, 6.o grado; Sabas Olaizola Souza: 1946. Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria del 2 de febrero de 1951 se le reconocieron servicios prestados durante los períodos siguientes: 1930 a 1938, 1942 a 1944, 1946 a 1948, 1950 en adelante, 24 años, 6.o grado; Flavio García: 1938, 21 años, 6.o grado; Washington Viola: 1942, 17 años, 5.o grado; Ramiro Mata: 1943, 16 años, 4.o grado; Remember Caprio, 1937, 21 años, 6.o grado; Juan P. Braida: 1938 + 3, 21 años, 6.o grado.

B) Ingresos por Concursos de Oposición. Se anota el ingreso del Profesor Juan P. Braida en el año 1938, correspondiéndole 3 años de bonificación.

C) Los informes de la Inspección y de las Direcciones de los Liceos, son favorables en general a todos, especialmente los relativos a los Profesores Sabas Olaizola, Remember Caprio, Ramiro Mata y Washington Viola.

D) Los títulos que poseen. — César Turenne, Abogado; María Lages, manifiesta poseer certificados de estudios elementales de la lengua francesa y diploma superior de Cultura Francesa; Aquiles Guerra, Bachiller y Brevet de L'Alliance Francaise, certificado de estudios ingleses del Instituto Anglo Uruguayo; José L. Sanguinetti, manifiesta haber seguido estudios en la Facultad de Derecho; Nidia Cayafa de Viña, Abogada; Sabas Olaizola, maestro de 2.o grado. Tiene una copiosa cantidad de diplomas expedidos por autoridades nacionales y extranjeras; Flavio García, Bachiller. Manifiesta que siguió cursos en la Facultad de Derecho.

E) Los cargos desempeñados como Encargado de la Dirección de Liceos, corresponden a María Lages quien actuó como Encargada en el Liceo N.o 12 desde el 25 de octubre hasta el 4 de noviembre, según certificado expedido por el titular del cargo. Aquiles Guerra fué nombrado en setiembre de 1954 Director del Liceo de San Gregorio de Polanco. José L. Sanguinetti fué designado en abril de 1954 Director del Liceo de Castillos. Nidia Cayafa de Viña Directora del Liceo de Juan Lacaze a partir del 10 de mayo de 1950. Sabas Olaizola Director del Liceo de Las Piedras. Washington Viola, fué Director del Liceo de Pando en distintas oportunidades, y del Liceo de Migues. Ramiro Mata desde 1958 ejerce la Dirección del Liceo de Sauce, siendo la gestión docente y administrativa de cada uno de los mencionados, satisfactorias.

Considerando: A) la antigüedad muy bien calificada del señor Sabas Olaizola es la mayor, con 24 años en la Enseñanza Secundaria terminando en este momento el 6.o grado del Escalafón Docente.

B) Que la vocación docente de los aspirantes muy bien establecidas y calificadas en los informes técnicos y expuestos por los señores miembros del Tribunal, resalta entre ellas con relieves singulares la del Profesor Sabas Olaizola, por cuanto en la enseñanza primaria fué uno de los primeros pedagogos que introdujo al país el método Decroly que puso en práctica varias iniciativas de la escuela activa como Encargado de la Dirección del Liceo de Las Piedras y que su obra educacional ha salido fuera de las fronteras de la patria por haber sido encargado por los gobiernos de algunos países americanos para crear y dirigir centros educacionales modernos.

C) La colaboración liceal y labor cultural desarrollada, por el Profesor Sabas Olaizola, está testimoniada en forma amplia y altamente satisfactoria con abundantes antecedentes y elementos de juicio que aporta por lo que surge su espíritu de colaboración intenso, y su labor cultural fecunda acreditada por sus abundantes certificados y diplomas otorgados en mérito al dominio de los problemas educacionales, como también por la copiosa literatura editada de carácter pedagógico.

D) Que en esta etapa en que vive la pedagogía de la enseñanza Secundaria, es útil y necesario que se inicie en los Liceos una enseñanza que está de acuerdo con la orientación y métodos modernos, sobre todo por personas dirigentes de amplia vocación y experiencia de las disciplinas educacionales, para lo cual se destaca la personalidad del Profesor Sabas Olaizola, sobre la de los otros aspirantes como pedagogo avezado y de gran claridad, profundidad y visión en la enseñanza.

Considerando: que corresponde juzgar los extremos aludidos en el cotejo de méritos, de acuerdo con el análisis de ellos y de la compulsa que surge de los considerandos citados precedentemente estimando que son superiores los méritos del aspirante Profesor Sabas Olaizola.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, constituído en Tribunal, falla declarando por mayoría (5 votos) vencedor en el concurso de méritos para proveer la Dirección del Liceo N.o 17 de la Capital, al Profesor Sabas Olaizola.

Es copia fiel.

Pedro Espinosa Borges, Secretario de Secundaria.

T E S T I M O N I O

Montevideo, 24 de marzo de 1961.

De acuerdo con el resultado del fallo aprobado por resolución C. A. 23|9|961 y por el cual se proclama ganador del concurso, oportunamente dispuesto para proveer la Dirección del Liceo N.o 17, al Profesor Sabas Olaizola.

RESUELVE:

Desígnase como Director de Liceo, por un período legal de 5 años, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución anteriormente mencionada y lo establecido por el artículo 22 del Estatuto del Profesor, al señor Profesor Sabas Olaizola.

Líbrese Nota Circular; háganse las Comunicaciones del caso; tómese nota y archívese.

(Fdo.) Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

Es copia fiel de la resolución C. A. 23|10|961.

Pedro Espinosa Borges, Secretario de E. Secundaria.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles. — Levrero Taranco, Luis Félix y otros contra El Estado. Pascual Zito, en autos "Américo Pisano con Sociedad Médica "Patria". De Prado, José Carlos con ANCAP. Abella, Raimundo, Inconstitucionalidad del artículo 33 de la ley N.o 7819 de 7 de febrero de 1925. Lapchik, Jacobo con Federico Kornblum. Hoffman, Ricardo con Laposan Malerin, Cristina. Schatz, Maks o Maximiliano con José Cadranel Leros. Banco La Caja Obrera con Juan Cartra, Juan Carlos López Laudicio. Rodríguez, José M. con Industrias Sulfúricas S. A., Pérez, Norberto con Galmari, Rafael. Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima con Municipio de Montevideo. Suárez de Martínez, Bartola Felisberta con Ayestarán de Vignoli, Juana María. Zafra de Fraguas, Vicenta y otros con Municipio de Montevideo.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguidos por lesiones gravísimas culposas.

Juramento de Abogado. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Roberto Moreira Piegas, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades Anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 161; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 49.

Celebró Acuerdo, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Menafra Amodeo, José y Antonio Lorenzo y otro contra Gobierno Departamental de Maldonado", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos Pignanesi Tramontin, Antonio contra Gobierno Departamental de Colonia, remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Rapallo Ronco, Manuel contra Estado", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Sotelo, Henry contra Gobierno Departamental de Lavalleja" (Concejo Departamental", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Farías, Luciano y otros contra Gobierno Departamental de Treinta y Tres. Hacienda 2do. Turno: "Lecuna, Luis, contra el Estado", eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Bufante, Irene con tra Sucesión Aquilino Abelenda. Cardoso, Victorino A. contra Rey de Otheguy, Irene. Fraguela Eleuterio contra Massons Antonio. Isola de Rinaldi, Magdalena y otros contra el Estado.

Juramento de Abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Francisco Raúl Alejandro Gentile Fortunato y Yamandú Mourat Core, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Nombramiento de Jueces. — Con esta fecha, la Suprema Corte, nombró para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la Tercera sección de Flores, a don Marcos Bessonart Larrondo.

La Suprema Corte resolvió llamar espirantes a concurso para proveer cargos del último grado del escalafón judicial (Oficial 5.o) que se produzcan a partir del 1.o de enero de 1962, resolviendo que las inscripciones se recibirán hasta el próximo 30 de setiembre.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 145; Mensajes: 17; Causas elevadas en consulta: 56.

Celebró acuerdo, el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en autos "Chiossi, Juan José con Gobierno Departamental de Maldonado", remite solicitud. Hacienda 1.er turno: en autos "Dos Santos, Miguel con Estado", eleva exhorto. Civil 1.er turno: en autos "Exhorto de la Embajada de Italia", eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Frigerio, Héctor con Omar Fontana" S. A., eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Ogara, Américo con De Maio, Mercedes", eleva exhorto. San José: en autos "Silveira, Rosa Lilia con Sambarino, Domingo y otros", eleva exhorto. Rocha, eleva los autos: "Larrosa, Adela Margarita y Ferreiro, Honorio". Instrucción y Correccional de 4.o turno: en autos "Bauman, Peralta, Edmundo, Sisson de Souza, Juan Montero Viana, Merenciano", eleva exhorto. Urla, Eduardo, jubilación. Cabral Mascari, Benicio, jubilación. Coyant, Fermín, jubilación. Sánchez Morales, Manuel, cómputo de servicios.

Juramento de escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, doña Beatriz Nápoli Amorín; María Isabel Magdalena Pallo; María Rosa Parada Maneiro de Santos; Beatriz Carlota Canzani Caballo de Klot y don Alfredo Mario Alberti Olascuaga; Jorge Mario Marta Tempesta; Rabindranat Wáshington Calleros Tejera; Eduardo Salvador Inistorza Lizaso y Luis Isidro Valle Ricco. quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

La Suprema Corte, con esta fecha, designó al Contador Público don Flavio G. Piccioli, para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, en todo el territorio de la República, durante el período comprendido entre el 1.o de julio y 31 de diciembre, inclusive de 1961.

Asuntos Civiles: Borad, Elías con Antonio Perroni S. A.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados. 16. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 39.

Celebró acuerdo, el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del señor Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados.

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Pastorini, Juan A. con Gobierno Departamental de Florida (Concejo Departamental)", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Pimienda, Aniceto Primitivo y otros con Gobierno Departamental de Tacuarembó (Concejo Departamental)", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Luzardo, Guillermo con Gobierno Departemantal de Durazno. (Concejo Departamental)", remite solicitud Hacienda 1.er turno: en autos "Fisco, Palarin y otro con Voltera, Pinto, Marcelo y Barberis Oddone, Pietro Carlos", eleva exhorto. Civil 3.er turno: en autos "Boix, Emilio con Vilaró de Loy, María Hortensia", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Nogués Vercesi, Ariel, Tabaré y Uruguay y otra con Estado", eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 2.a sección: en autos "Caviglia, Juan A. con Nessi, Luis", eleva exhorto.

Juramento de abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Carlos Alberto Morgan Santiago; Manuel Guillermo Luis Araux Castex e Isidoro Heriberto Valdes Del Pino, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Juramento de escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho la señora Loreley María Teresa Ferrari Arnaboldi de Braselli, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Levrero Taranco, Luis y otros con Estado.
Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por lesiones gravísimas culposas.
Libertades anticipadas: Concedidas: 1.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 167. Mensajes: 11. Causas llevadas en consulta: 55.

La Secretaria.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 16 de junio de 1961

Ernesto Martín Conu, oriental, 68 años, casado, Soriano 1742.
Rosendo Magallanes, oriental, 65 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Serfín Machado, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Américo Muñoz Barrios, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Guillermo Villagrán, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Jovelino Ferraz, oriental, 50 años, casado, Zurich, 3432.
Luisa Coccorese de Núñez, oriental 45 años casada, Industria 3638.
Andrea Rodríguez Ibáñez, oriental 23 días, Casa del Niño.
María Rosa Estomba, oriental 29 años soltera, Colonia S. Bois.
Elena Medina de Seseso, oriental, 77 años, viuda, Joaquín Suárez 3132.
Irma Grisel Ramos, oriental, 8 días Hospital Pereira Rossell.
Marina Tort, oriental, 16 años, soltera, Br. Artigas 1461.
María Elisa Barbé de Portugal, oriental, 64 años, viuda, Amado Nervo 3670.
Mariano Fernández, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
María Raccini de Errico, oriental 74 años, viuda, Ramón Massini 3250.
Josefa Bezzano de Molea, oriental, 78 años, casada, Fco. Labandeira 3507.
Pascasio Ramírez, esp. 79 años, casado, Gustavo Gallinal 2350.
Catalina Ievajji de Vaccarezza, italiana, 65 años, casada, Ceibal 1639.
Alberto Tovagliare Fernández, oriental, 56 años, casado, Concepción Arenal 1795.
Celestina Arigoni de Lubino, italiano, 83 años, viuda, Soriano 1713.
Vicente Focaccio, italiano, 88 años, casado, Brito del Pino 1496.
Angela Rodríguez de García, española, 83 años, viuda, Asociación Española.
Germán Suárez, oriental, 40 años, casado, Julio César 1525.
María Dondaaburu, argentina, 58 años, soltera, Tristán Narvaja 1674.
Carlos María Bado, oriental, 37 años casado, Hospital Maciel.
Lila Esther Rocalde, oriental, 17 años soltera, Hospital Maciel.
Mercedes Llull Cozma, oriental 19 horas, Agraciada 2965.
Oscar Saturnino Pérez, oriental, 54 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Pérez, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.
Benigno Pérez, oriental, 46 años, divorciado, Hospital Vilardebó.
Federico Prous, esp. 85 años casado, Ramón Anador 3836.
Isabel Roche de Pauller, oriental, 89 años, viuda, Atanasio Lapido 2874.
Juan Sicardi, oriental, 84 años, casado, 26 de Marzo 3376.

Día 17 de junio de 1961

María Yacoup Gulgochian, armenia, 73 años, viuda, Camino Maldonado K. 2.500.
Marcelino Varela, español, 73 años, casado, Br. Artigas 1461.
Julio García Bayaeque, oriental, 32 años, casado, Agraciada 1442 ap. 14.
Elvira de Oliveira, oriental, 57 años, soltera, Mariano Sagasta 93.
Luis Barbagelata, oriental, 55 años, casado, Uruguayana 3114.
Antonio Marino Corro, oriental, 78 años, casado, Hospital de Clínicas.
Antonio Chiorsi, italiano, 87 años, casado, Nicaragua 1932.
Hilario Alfonso Da Conceicão, portugués, 54 años, casado, Inglaterra 1971.
Justa Ibarra de Cuello, oriental, 76 años, viuda, Bogotá 3685.
Rudencio Fas Umpiérrez, oriental, 79 años, casado, Larrañaga 2658.
Parascova Laucheuro de Lisanco, rusa, 87 años, viuda, Molke 1263.
Margarita Meury de Betelú, oriental, 89 años, viuda, B. de Tabaré 2991
Angela Magnini de Núñez, oriental, 87 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Domingo Raúl Sallua, oriental, 49 años, casado, Gral. Farías 2811, ap. 1.
Manuel Piriz, oriental, 37 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Teresa Marta de Soria, oriental, 99 años, viuda, Garibaldi 1928.
Manuel Viera, oriental, 46 años, soltera, Hospital Maciel.
Giriaca La Cruz de Pérez, oriental, 87 años, Viuda Gral. Acha 4109.
Rosa Mugnoni de Restahinoch, oriental, 87 años, viuda, Paraíso 2880.
Elías Lius Bozzo Tealdi, oriental, 63 años, casado, Sanatorio Español,
Herminia Alonso de Pérez, española 62 años, casada, J. Espinosa 1491.
María Antonia Griartti, oriental, 75 años, soltera, Durazno 1964.
Josefa Victoriana Baratarrechea de Pérez, oriental, 61 años, casada, Rafael Pastoriza 1503.
Blanca Llobet de Magro, argentina, viuda, 68 años, Michigán 1434.
Staura Piccini de Omicioli, italiana, 77 años, viuda, Br. Artigas 1632.
Virginia Borges de Souza, brasil, 89 años, viuda, Rafael Eguren 3482.
Odila Romero de González, oriental, 56 años, casada, España Mutualista.
Amelia Mederos de Ventura, oriental, 74 años, viuda, Cno. Maldonado 5448.
Ana Abreu Gutiérrez, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Adolfo Nicolás Inciarte, oriental, 62 años, casado, 18 de Julio 2165.

Día 18 de junio de 1961

Andrés Fraga, español, 59 años, casado, Punta de Soto 5359.
Juana Molinari de Somino, oriental, 83 años, viuda, Agraciada 2068, ap. 11.
Carmen Piñeyro de Vero, oriental, 77 años, casado, Julio César 1455.
María Julia Cardozo de Nila, oriental, 68 años, casada, Hospital de Clínicas.
José Antonio Ferrari, oriental, 50 años, casado Hospital Pasteur.
Francisco Herrera, oriental, 83 años, casado, 25 de Mayo 174.
Consuelo Rama de Varela, español, 75 años, casado, Hospital de Clínicas.
Feliciano Berriel, oriental, 70 años, soltero, José Revuelta 3836.
Eduvijes Valentín Cardozo, oriental, 85 años, viudo, Callao 3225.
Cayetano Rodríguez, español, 89 años, casado, José María Silva 4088.
Antonio Malfatto, argentino, 53 años, casado, Martín García 2117.
María Paulina Hourticou de Pesce, oriental, 93 años, viuda, Br. Artigas 2080.
José Daniel Da Cuña, oriental, 24 días, Hospital Pereira Rossell.
María Luisa De León de Del Campo, oriental, 64 años, casado, Hospital Italiano.
Carlos Hilario Bianco, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 19 de junio de 1961

Leandro Fortunato Borches, oriental, 87 años, viudo, Pedro F. Berro 867.
Raúl Antonio González de Pando, oriental, 59 años, casado, Francisco Gómez 962.
Rosa Scazola, oriental, 67 años, soltera, Adolfo Vaillante 245.
Julián Martínez Fernández, oriental, 68 años, casado, Hospital Italiano.
Romeo Fernández Gucho, oriental, 49 años, divorciado, 12 de Febrero 1122.
Lino Alberto Romero Amilivia, oriental, 62 años, casado, J. A. Cabrera 3732.
Casimiro Puig, oriental, 76 años, casado, Vilardebó 1588.
Neleliora Montiel Mieres oriental, 86 años, soltera, Hospital Militar.
Isabel Ayas de Lindeo, oriental, 86 años, viuda, Hospital Pasteur.
Moisés Kassabián, armenia, 76 años, casado, Félix A. Schinca 2520.
Estrella Mariel Berriel, oriental, 1 día y 7 horas, Agraciada 2965.
Luis Javier Trifoglio Garguilo, oriental, 26 días, Agraciada 2965.
María Antonia Marchisio, oriental, 66 años, soltera, Oficial 3 N.o 5340.
Francisco Espósito Acosta, oriental, 72 años, casado, La Paz 2307.
Luis Ferrari, oriental, 82 años, casado, Turquía 3280.
Manuel Alrabramián, armenio, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Ricardo Alvararez Mortón, oriental, 21 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Manuel Mariño Fernández, oriental, 55 años, viudo, Hospital Español.
Faride Vastabedian de Kaidjian, armenia, 85 años, viuda, Figurita 2926.
Maurice Wright Mc Gill, inglesa, 58 años, casado, Sanatorio Inglés.
Hilario Victoriano Presa Ortiz, oriental, 55 años, casado, Río Negro 1555.
Antonio Carrara Lando, oriental, 70 años, casado, Olimar 1596.
Martina Obispa López, oriental, 64 años, soltera, Juan Acosta 4228.
Juana Duarte, oriental, 78 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Josefina Ibary de Zarghero, oriental, 83 años, viuda, 18 de Julio 1006.
Antonia Bacallao Torres de Delgado, española, 84 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Antonio Pose, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.
Paolo Fisichella, italiano, 75 años, casado, Echevarriarza 3267 bis.
Angela Berrino Bazzano, italiano, 76 años, soltera, Br. Artigas 1465.
Petrona Querve, oriental, 79 años, soltero, Bélgica 106.
Agustín Lorenzi Recafina, oriental, 98 años, casado, Hospital de Clínicas.
Francisco Morlán Pérez, oriental, 68 años, casado, Sanatorio Impasa.
Norberto González, oriental, 59 años, casado, Lezica 6337.
María Angélica Buela, oriental, 89 años, soltera, Defensa 1827.
Carlos Walter Nabón, oriental, 12 horas, Casa del Niño.

Día 20 de junio de 1961

Esther Rosso Acuña, oriental, 59 años, soltera, Canelones 1647.
José María Guerra, oriental, 56 años, casado, Bulevar Artigas 927.
María Berta Pérez, oriental, 90 años, soltero, Gobernador Viana 2575.
Eustaquia Silva de Gandolfo, oriental, oriental, 88 años, viuda, Palmar 2409.
Valentín Triunfo, oriental, 66 años, casado, Isidoro de María 1538.
Daniel Morales, oriental, 63 años, casado, Isidoro de María 1538.
Enrique Spitzer, checoslovaco, 62 años, casado, Gonzalo Ramírez 1497.
José Denoaze, belga, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Arturo Damou Dagnino, oriental, 54 años, casado, Sanatorio Italiano.
Eusebio Rodríguez, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Branelli, italiano, 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Rosauro Cabrera, oriental, 64 años, casado, Suecia 2053.
Pantaleona Fermina Simones de Riverón, oriental, 84 años, viuda, José L. Terra 3563.
Santiago Orona, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Dorotea Bernardina Zaldúa, oriental, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Felicia Chiape Fattione, oriental, 82 años, soltera, Cuareim 987.
Bárbara Zalis de Samoliane, lituana, 59 años, casada, Perú 1847.
Antonia Jover de Nestre, oriental, 87 años, viuda, Sant. Walter Martínez.
Julia Rivero de Méndez, oriental, 51 años, casada, Faro Punta Carreta.
María Magdalena Fleitas de Larrosa, oriental, 79 años, viuda, Cochabamba 2026.
Eleuterio Reyna Ferreira, oriental, 58 años, casados, Agraciada 3691.
Ramona Isabel Alarcón, oriental, 76 años, soltera, Juan Carlos Gómez 1544.
Gonzalo Esquembre Alonso, oriental, 2 días, Hospital Italiano.
María Delia González de Guerrero, oriental, 25 años, casada, Hospital Pasteur.
Julio Esteban Lazzatti, oriental, 1 mes y 22 días, Casa del Niño.
Antonio Softic, yugoeslavo, 64 años, casado, José L. Terra 2494.
Cándida Vidal de González, española, 66 años, casada, Cairo 3368.
Rodolfo Chala, oriental, 60 años, casado, Gibraltar 4180.
María Rosa Giordano Postiglione, oriental, 75 años, soltero, Justicia 2109.
Benjamín Ferreira, oriental, 74 años, viudo, Hospital Italiano.
Petrona Hernández Hernández, oriental, 94 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Luis María Rodríguez, oriental, 49 años, casado, Oficial 1.o 8047.
Severino Oliveri Perrone, oriental, 74 años, casado, Ganaderos 4423.
Eva Aurelia Alfonso de Pacielo, oriental, 57 años, casada, Avda. Italia 2465.
Abilio Silveira, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
José González Cordara, oriental, 77 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Coseia, oriental, 64 años, casado, V. Sagastume 486.
María Bidart de Bidart, francesa, 84 años, viuda, ciudad de Calvi 9.
Dolores Castro de Castro, española, 83 años, casada, Dionisio Coronel 960.
Alfredo Rodríguez Carracedo, oriental, 51 años, soltero, C. Nacionales 3950.
Gregorio Rodolfo Barbero, oriental, 52 años, casado, Aparicio Saravia 3078.
Mery Graciela González, oriental, 15 meses. Martín García 1363.
Aída Larcebo de Gómez, oriental, 68 años, viuda, Obligado 1374.
Artigas Durán, oriental, 61 años, casado, Ejido 1648.
Hilarol José Rodríguez, oriental, 57 años, viudo. Cuareim 1545.
Raúl Martín Vidal Debellis, oriental, 51 años, soltero, Soriano 959.
José Lorenzo Zúñiga, español, 67 años, soltero, Marne 3535.
Joaquín Carrera, español, 68 años, casado, Hocquart 2045.

Día 21 de junio de 1961

Pura Alvarez de Scapino, española, 76 años, viuda, 8 de Octubre 5288.
Oscar Tartaglia, argentino, 50 años, soltero, 18 de Julio 1628.
Teresa Gianelli de Devotto, italiana, 83 años, viuda, Cap. Petorosi s|n.
María Angélica Vizca, oriental, 15 horas, Casa del Niño.
Luisa Camilla Corsi, oriental, 82 años, soltera, 8 de Octubre 2439.
José Geraldi, italiano, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alejandro Cambre Barizzo, oriental, 39 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ramona Codevila de Hernández, oriental, 84 años, viuda, Camino Vecinal 3862.
Celestina Manfredi de Russomano, oriental, 76 años, viuda, Arenal Grande 2594.
Julia Areal de Rubado, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.
Walter Vizca, oriental, 7 horas, Hospital Pereira Rossell.
Isabel Paillasse de Santomé, oriental, 84 años, casada, Larrañaga 1109.
Carmen Cabuto, inglesa, 88 años, soltera, Juan M. Gutiérrez 3627.
Carmen Deus de Lista, oriental, 88 años, viuda, Ramón Márquez 3513.
Juan Antonio Bellini, oriental, 72 años, casado, Las Heras 2088.
Adalberto Ferrero Elizalde, oriental, 49 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Elida Molina de Abelleira, oriental, 50 años, casada, Hospital de Clínicas.
Antonio Zagami Cicirelli, italiano, 78 años, casado, Missisipí 1483.
Juan Espinosa, oriental, 64 años, casado, 4 de Julio 3181.
Carolina Tomasini, oriental, 87 años, soltera, Ingeniero Luis Ponce 1453.
Manuela Grosso, oriental, 84 años, soltera, Las Heras 2085.
Teresita Echenagusía Gaune, oriental, 21 años, soltera, Bulevar Artigas 2080.
Juan Itzaina, oriental, 86 años, viudo, Bulevar España 2249.
Gumersinda Suárez de Ramos, española, 72 años, viuda, Francisco Pla 3460.
Alberto Dagu Grucheski, ruso, 62 años, soltero, Instituto de Higiene.
Telmo Hilario Ojero, oriental, 47 años, casado, Rosario 3437.
Carlos Alberto Zubliu, argentino, 50 años, casado, Sanatorio Banco de Seguros.
Rosa Manuela Visca de Arnot, oriental, 77 años, viuda, Instrucicones 5698.
Clementina Giordanelli de Cone, oriental, 67 años, viuda, Madrid 1614.
José Guerin Tornales Muniz, oriental, 65 años, casado, Hospital Militar.
Constante Alvarez Carbajal, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Gallo, oriental, 86 años, casado, Hospital Maciel.
Isidora Pérez de Pitze, oriental, 49 años, casada, Paso de la Española 4300.
Manuel Méndez Rodríguez, español, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Modesto Barbero, oriental, 65 años, casado, Los Camalotes 1805.
Ana De Maestri, oriental, 76 años, soltera, Luis de la Torre 578.
Antonio Luis Borrás Martínez, oriental 74 años, casado, 18 de Julio 1493.
Matilde Pose de Arredondo, oriental, 76 años, viuda, Río Negro 1055.
José Wenceslao Cazoux, oriental, 69 años, casado, Bulevar Artigas 2986.
Julio Alfredo Mesías, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Gregorio Olivera, oriental, 40 años, soltero, 8 de Octubre 5288.

Día 22 de junio de 1961

Alberto Lorenzo Muiños, oriental, 38 años, divorciado, Colonia Sainto Bois.
Aquilino Arteche, oriental, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuel Alberto Bozzo, oriental, 62 años, casado, Hidalgos 467.
María Luisa Trujillo de Allo, oriental, 75 años, viuda, Pablo de María 1378.
Amalia Libonati de Delgado, oriental, 66 años, casada, Río Branco 1304, ap. 3.
Elisa Caviglia de Alzugaraz, oriental, 70 años, viuda, Julián Laguna 4316.
Ana Franich, oriental, 78 años, divorciada, Yaro 1143.
Manuel Vázquez Mañana, oriental, 57 años, casado, Sanatorio Asociación Española.
José Eduardo Rodríguez Sauto, español, 35 años, casado, Gil 922.
Sandalia Ballesteros de De Armas, oriental, 96 años, viuda, Hospital Maciel.
Adela Paz Goldarelcena, oriental, 73 años, divorciada, Asociación Fraternidad.
María Leal Meizoso, español, 86 años, viuda, Uruguay 1146.
Alfredo Cabrera, oriental, 43 años, casado, Larrañaga 1363.
Matilde Rosello de Seoane Patiño, oriental, 95 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1585.
Julio César García, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
Felisberto Rodríguez Rosado, oriental, 43 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Carmelo García Perdomo, oriental, 71 años, viudo, Corneille 4210.
Joaquina Amigo de Haretche, oriental, 81 años, viuda, Felipe Cantucci 4227.
Juan Gianelli, italiano, 78 años, casado, Clara 4682.
Otto Sclealler Sclealler, alemán, 64 años, soltero, Larrañaga 1380.
Arnoldo Augusto Bie Napias, oriental, 65 años, soltero, Charrúa 1985.
Teodoro Vicente Pérez, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Nicanora Clurassols Cardoso, oriental, 70 años, soltero, Mac Eachen 1549.
Andrés Píriz, argentino, 117 años, casado, Senda 3 s|n.
Juan Bautista Amberogio, oriental, 62 años, casado, Tacua 4568.
Damián Rivarola, oriental, 86 años, casado, Heredia 4333.
Petrona Arias de Cisneros, oriental, 91 años, viuda, Módena 3768.
María C. Guglielmetti Deambrosis, oriental, 85 años, soltero, Uruguay 1344.
Juan Américo Roveta, oriental, 69 años, viudo, Garibaldi 1926.
José María Otero, oriental, 43 años, casado, Chile 3159.
Ricardo Rodríguez Varela, oriental, 48 años, divorciado, Daniel Muñoz 2065.
Sabina González de Martínez, oriental, 46 años, casada, Hospital P. Rossell.
Francisco Antonio E. Gargano, oriental, 64 años, casado, Sarmiento 2520.
Oscar Nelson Coluchi, oriental, 1 mes y 2 días, Hospital Pedro Visca.

Día 23 de junio de 1961

Luisa Silva Bisso, oriental, 90 años, soltero, Sanatorio Americano.

Yanel Pedrozo, oriental, 4 meses, Oficial 20 metros 2328.
Aníbal Vigil, oriental, 55 años, soltero, Juan Carlos Gómez 1266.
Felicia Perdomo de Alarcón, oriental, 97 años, viuda, Sindicato Médico.
José Tróccoli, oriental, 69 años, casado, Francisco A. de Figueroa 2185.
Manuela Romariz, española, 60 años, soltera, Carapé 2090.
Ricardo San Román González, oriental, 61 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Héctor Washington Priore Tambasco, oriental, 69 años, casado, Sindicato Médico.
Casimiro Torres Lorenzo, español, 59 años, casado, Avda. Italia 2465.
Francisca Celestina Aguiar, oriental, 91 años, soltera, Garibaldi 1964.
Natividad Vera, oriental, 76 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Alejandro Podanoffskg, ruso, 78 años, casado, Hospital Británico.
Luciano Inza, español, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Laudelino Sipriano Prego Diago, oriental, 60 años, viudo, Emilio Raña 2563.
Stella Maris Volantino Rolando, oriental 12 días, Soriano 1718.
Florentino Acosta Martínez, oriental, 79 años, viudo, Charrúa 1774.
Orestes Labuola Cart, oriental, 64 años, casado, Manuel Correa 3677.
José Roveilo, oriental, 35 años, casado, Sindicato Médico.
Celia Suárez de Martínez, española, 65 años, viuda, Sanat. Figueredo 4344.
Celia Osorio de Verde, oriental, 59 años, casada, Canales 3975.
Carmen Moreno de Flores, oriental, 91 años, casada, Garzón 1318.
José Briano, oriental, 72 años, casado, Sanatorio Sociedad Española.
Miguel Rocha, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Muayo Iriarte, español, 73 años, casado, Paysandú 870.
Tomás Rivas, español, 79 años, viudo, Ameghino 4187.
Juanita Lema de Parrabere, oriental, 69 años, casado, Bulevar España 2670.
Luisa Vallarino de Pérez, oriental, 85 años, viuda, Marcelino Sosa 2629.
Julio César Machado, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Josefa Comelli de Patrón, italiana, 81 años, viuda, Hospital Maciel.
Arnaldo Chezzi, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlota Bergmann de Ritter, checoeslobaca, 81 años, viuda, Obligado 1063.
Carlos Tabó, oriental, 72 años, soltero, Farías 2840.
Juana Ramona Laporte de Perrone, oriental, 60 años, viuda, San José 1226.
Teodoro Sedares, oriental, 65 años, soltero, Ramón Anador 3028.
Antonia Coloma de Tomás, española, 69 años, casada, Bartolomé Mitre 2807.
Julio Giuria, oriental, 65 años, soltero, Cerro Largo 820.

Día 24 de junio de 1961

Joaquín Madruga Benítez, oriental, 79 años, casado, Carlos de la Vega 5460.
Vicente Ruocco Trinclitella, oriental, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.
Francisco Leoni Delisanti, oriental, 47 años, casado, Hipólito Irigoyen 2043.
Cayetana Vignoli de Piatti, oriental, 75 años, viuda, Nicaragua 1991.
Manuela Eiroa de Santiago, española, 87 años, viuda, Ibicuy 1027.
Enrique Veglienzeno Revello, italiano, 76 años soltero, 21 de Setiembre 2875.
Manuel Angel Otero Delarca, oriental, 86 años, soltero, Hospital de Clínicas.
María Castillo, oriental, 78 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Isabelino Joaquín Blanco, oriental, 70 años, casado, Avda. Italia 2465.
Angel González, oriental, 77 años, viudo Hospital Maciel.
Gerardo Machín Etcheverry, oriental, 41 años, casado, Juan Acosta 4240.
Carmen Camaño de Rodríguez, española, 82 años, viuda, Sanatorio Asociación Española.
María Lamas, española, 91 años, soltera, Hocquart 2132.
Lutfig Bedrossian Papasian, turco, 64 años, casado Hospital de Clínicas.
Antonia Luisa Moreno, oriental, 78 años, soltero, Nicaragua 1674.
Vicente Falero, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
Enrique Proble Ramos, oriental, 4 horas, Agraciada 2965.
Clotilde Modernel de Nieto, oriental, 72 años, viuda, Mateo Vidal 3170.
Ramón Beledo Méndez, oriental, 9 meses y 2 días, Hospital Pedro Visca.
Josefa Satirano de Pérgola, italiana, 78 años, viuda, Durán 5714.
Emilia Teresa Campodónico de Vila, oriental, 76 años, casada, Bell 1347.
Angela Rosa Rovegno de Lanza, oriental 89 años, viuda, Bulevar España 2789.
Orestes Leonardi, italiano, 78 años, casado, Luis P. Ponce 1418.
Alberto Fryrrn, oriental, 88 años, casado, Ibicuy 1025.
Felipa Torres de Ríos, oriental, 76 años, viuda, Agraciada 4208.
Armando Roberto Bofill, oriental, 70 años, casado Sanatorio Americano.
Mario Gustavo Pintado, oriental, 10 horas, Hospital Pereira Rossell.
Bernardo García Rial, español, 66 años, viudo, Durán 5956.

Día 25 de junio de 1961

Angela Parol,a oriental, 80 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Iris Mabel Martínez, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Pablo Flores oriental, 80 años, casado, Minnesota 2089.
María Isabel Perdomo Sánchez, oriental, 4 meses, Itacumbí 503.
Recia Sela, oriental, 13 días, Manuel Lavalleja 4780.
Jacinta Victoria Vera de Pacheco, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.
Julia Chusta de Marchisio, oriental, 95 años, viuda, Bulevar Artigas 1461.
Juan María Lamaisón oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
María Rosa Falietta de Azzaretto, oriental, 57 años, casada, Hospital de Clínicas.
Pedro Horacio Bonifacino, oriental, 69 años, soltero, Arismendi 1425.
Indalecio Curbelo, oriental, 43 años, casado, Colonia Saint Bois.
Sixto Doroteo Delgado, oriental 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Regina Casado de Trigo, española, 79 años, casada, Millán 4482.
Tiburcio Rodríguez de Sattamino, oriental, 60 años, viuda, Dr. Morelli 4163
Renee Sabella de Serentino, oriental, 34 años, casada, Amsterdam 1433.
Sidney Jesús Vallente oriental, 42 años, Mercedes, y Julio H. y Obes.
Felipe Moniles, oriental, 89 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Bazzardi, oriental, 72 años, viudo, Hospital Maciel.
Martín Borteiro Pérez, oriental, 66 años, casado, Uruguayana 3322.
Santiago Pérez García, oriental, 4 días, Agraciada 2965.
Cirilo Segundo Gorosito Barrera, oriental, 67 años, viudo, Ellauri 350.
Jorge Fioravanti Fellppi, italiano, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Barbagelata, oriental, 63 años, casado, Faramiñán 153.

Día 25 de junio de 1961

Gerardo Rosano, oriental, 20 años, soltero, Soriano 1817.
Oclides Brum, oriental, 66 años, casado, Colonia A. Bios.
Angel Alfonso López Perdomo, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.
María Cor Morante de Hormiga, oriental, 80 años, viuda, Hospital de Clínicas.
José Ces García, español, 69 años, casado, Hospital de Clínicas.
Pedro Kaminkas, lituano, 65 años, casado, Bogotá 4112.
Omar Rodríguez Sosa, oriental, 79 años, casado, Sanatorio Americano.
Roberto Arley Silva, oriental, 14 meses, Santos 4482.
Hipolita González de Garibaldi, oriental, 58 años, viuda, Hospital Italiano.
Marcos José Juan Laambruschini, oriental, 73 años, casado, San Salvador 1492.
Luis Alberto Piendibene, oriental, 51 años, casado, Hospital Español
Blanca Elena Macchi de Moneaut, oriental, 52 años, casada, Cardal 3090.
Maura Jacinta Aguiar Elizalde, oriental, 72 años, soltera, San Salvador 1825.
José Pablo Coda, italiano, 62 años, casado, Cotagaita 382.
Luisa Fernández Abad de Martínez, española, 67 años, casada, Venancio Benavidez 3534.
Waldemar Héctor Alaniz Corbellini, oriental, 21 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Luis Enrique Di Carlo, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Francisca Brea Astray, española, 76 años, casada, José Mazzini 3100.
Irene Pelfort de Jaunarena, oriental, 69 años, viuda, C. Nacionales 3975.
Aris Balian, armenio, 57 años, casado, Yaliani 4784.
María Alba Cabrera de Gastelumendi, oriental, 35 años, casada, Martín C. Martínez 1676.
Joaquina Francisca Gil de Pedralbes, española, 85 años, viuda, Molinos de Raffo 412.
Hugo Iriarte Curcio, oerniatl, 43 años, casado, 25 de Mayo 212.
Miguel Lorenzo Santoro, oriental, 66 años, casado, Bosch 2466.
María Richardol de Pintado, francesa, 85 años, viuda, Millán 4096.
Francisca Ríos de Teliz, argentina, 70 años, casada, Vóvedas 4380
Blanca Piedra de Bormida, oriental, 72 años, viuda, Hospital Maciel.
Alfonso Molina Jurado, oriental, 58 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Filomena Fernández de Olivera, oriental, 77 años, viuda, José Luis de la Peña 479.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

103.a REUNION EXTRAORDINARIA

Junio 7 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.
3—Asuntos entrados.

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 6 de junio de 1961.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 7, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Luis Alberto Brause y Juan Raffo Frávega; y los señores representantes: Sergio Arbiza, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, Lisandro Cersósimo, Ariel De la Sierra, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Déleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Nicolás Gagliardini, José Giosa, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Dardo Ortiz, Walter Othaix, Albérico Passadore, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Carlos R. Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, María Luisa Rueco Reyes, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Antonio Gustavo Fusco y José Antonio Varela; y los señores representantes: Ernesto D'Alessandro y Guillermo L. Ruggia.

Con aviso, los señores senadores: Alberto Abdala; y los señores representantes: Adela A. de Toricelli, Rodney Arismendi, Arturo J. Dubra, Osvaldo Lezama, Alberto M. Rosselli, y Rolando Viotti.

Sin aviso, los señores senadores: José Acquistapace, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl Del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré y Efraín González Conzi; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Isabelino Arocena, Pantaleón Astiazarán, Santiago Belzarena, Humberto F Cataldi, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Pedro María Chiesa, Héctor Del Campo, Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos Gómez Durdós, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Leonel Mesa, Martín M. Ois, Julián Olascoaga Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Manuel Primo (h), Luis Riñón Perrett, Enrique Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, Alberto F. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Mauro Saravia, Luis A. Sardo, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión

(Es la hora 18 y 41)

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da del siguiente:)

El señor Consejero Nacional doctor Justo M. Alonso remite una nota por la que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 170 de la Constitución de la República, solicita autorización para ausentarse del país. (Carp. 60)

—Pase a la Comisión de Legislación.

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 42)

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

104.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Junio 16 de 1961

...E EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión.
—La formulan varios señores legisladores.
3—Asunto entrado.
4—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 16 de junio de 1961.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, con carácter de urgente, hoy, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Rechazo de la Cámara de Representantes, a las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al proyecto de prórroga sobre plazos de desalojos.

Alfredo Frioni. — G. Collazo Moratorio,
Secretarios.

1

A la hora 18 y 36 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: José Asquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Efraín González Conzi, Alfredo Lepro, Alba Roballo, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, y los señores representantes: Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputti, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Cataldi, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Deleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Venancio Flores, Elbio Geymonat, José Glosa, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Augusto Legnani, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliario, Martín M. Ois, Dardo Ortíz, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, María Luisa Ruecco Reyes, Alberto E. Ruíz Prinzo, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Roberto A. Zefferino.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Antonio Gustavo Fusco y José José Antonio Varela; y los señores representantes: Esteban Arosteguy, Ernesto D'Alessandro, y Guillermo L. Ruggia.

Con aviso, el señor senador Juan Carlos Raffo Frávega; y los señores representantes: Adela A. de Toricill, Sergio Arbiza, Arturo J. Dubra, Artemio Machado, Haroldo Risso Sienra, Alberto M. Rosselli, Héctor R. Silveira Díaz, y Vivián Trías.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, Raúl del Campo, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta y Aparicio Saravia; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Lisandro Cersósimo, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Bautista Duhagón, Juan E. Fabini, Héctor Fontes, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Santos Gómez Durdos, Bari González Moderncll, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Héctor Lorenzo y Losada, Alberto Manini Ríos, Sarandí Martorell, Julián Olascoaga, Walter Othaix, Héctor Payssé Reyes, Jorge Pacheco Areco, Hermes Pereira Machado, Manuel Primo (h), Luis A. Sardo, Glauco Segovia, Rolando Viotti, y Alejandro Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):

Varios señores legisladores solicitan se cita a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

Léase.

Se lee):

"Montevideo, junio 15 de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los Legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer, con carácter de urgente, la convocatoria de la Asamblea General, para mañana viernes 16 a la hora 18, en primera citación, a fin de con-

siderar el rechazo de la Cámara de Representantes a las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al proyecto de prórroga sobre plazos de desalojos.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Zoilo Chelle, Luis Batlle Berres, Carlos Fischer, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardozo, Enrique R. Erro, Eduardo Paz Aguirre, José Giosa, Zelmar Michelini, Antonio Suárez Ponte, Mario Lucas Goyenola, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Augusto ...ani, Jorge Batlle y Manuel Flores Mora".

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

La Cámara de Representantes comunica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la República, que ha resuelto rechazar las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley por el que se declaran suspendidos de oficio, los desalojos y lanzamientos iniciados contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores. — Carpeta 61.
—Pase a la Comisión de Legislación.

4

—Queda terminado el acto.

Dn. SILVIO H. SILVA
(1.er Vicepresidente)

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santos Giorello Abelenda,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Miércoles 12 de Julio de 1961 — Núm. 16131

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"	"
1932	....	" 20.00	"	"
1933	(reeditado) ..	" 60.00	"	"
1935	" ..	" 63.00	"	"
1937	" ..	" 60.00	"	"
1938	" ..	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"	"
1942	" ..	" 60.00	"	"
1943	" ..	" 20.00	"	"
1944	" ..	" 60.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1947	" ..	" 74.00	"	"
1948	" ..	" 62.00	"	"
1949	" ..	" 48.00	"	"
1950	" ..	" 55.00	"	"
1951	....	" 20.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1953	....	" 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1960	....	" 80.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la	página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	"	"
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	"	"
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	"	"
" "	10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 10694 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA D'ALBORA BARBIERI DE PUCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10753 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO ESTEBAN DE LA CONCEPCION o DE LA CONCEPCION MAZZINI y de EMILIANA o IRMA AMELIA ABERO o AVERO DE DE LA CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 10|pub. 10755 Jl 4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODESTO CATALOGNE o EDUARDO CATALOGNE MUTUVERRIA o MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUVERRIA.—(Libro 57, Folio 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 10 pub. 11063 Jl.7-v jl 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA DE PEREZ FRAGA (Lo. 57, Fo. 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pu. 10756 Jl.21-v ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TORRES DE LAGOS o VIRGINIA ALBERTA TORRES DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 10992 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCALONE (Lo. 31 Fo. 523) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Act. Adj.
2) $ 36.00 10|pub. 10750 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA HIPOLITA MIRAZO o MIRAZOL ARAUJO DE IGLESIA o IGLESIAS (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo Junio 26 de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10pub. 10752 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BONZON DE ABRAM (Lo. 61, Fo. 484) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10751 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUZZETTI de SANTOS (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitando la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10460 Jn.30-vjl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVA (Lo. 61, Folio 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10,pub. 10872 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA (Lo. 61, Folio 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10873 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAVE o EVA FOGEL DE KIND (Lo. 61, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10874 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AMORIN LEON o MANUEL GERMAN AMORIN LEON (Lo. 61, Fo. 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10875 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL PAIVA (Lo. 61, Fo. 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10876 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10877 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISE SCHOCHAR DE TERBORG (Lo. 61, Fo. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10878 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIENA JUANA o VIENA JUDITH FONTANA MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10879 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10880 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS SANTIAGO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10881 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALONSO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10993 Jl 6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA FILOMENA CLARA COUTO o COUTO CRISTI (54|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 29 de Junio de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10823 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (35|329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 11061 Jl.7-v ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS GOMEZ GIL Y GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, 26 de Junio de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 10|pub. 10898 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$36.00 10|pub. 10929 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO BAUTISTA CHEREZA y BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo Feriado Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11019 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA REBOLLO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11018 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado. — Melo, 29 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10912 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CECILIA SILVEIRA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVERA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVEIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10913 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE OLMOS MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10689 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALDO MARINS MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10690 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado menor. — Melo Junio 28 de 1961. — Jose Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10pub. 10789 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10790 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTERPE CASULLI DE BAROZZI o EUTERPE C. CAZOULLI DE BAROZZI o EUTERPE CAZOULLI DE BAROZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado menor. — Melo, Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10791 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RAUL IZA ESTAVILLO o HUGO RAUL IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10792 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10974 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10973 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10972 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO FERNANDEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11106 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LARROSA VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11047 Jl.6-v.jl.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 11081 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MONZON DE PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 10983 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN FERREYRA GIORSI o GIORSSI o JOSE FERREYRA GIORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10565 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ESTEBAN MASSEILOT o MASSEILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10566 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LORENZA VAZQUEZ DE BERCLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10695 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11080 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SECUNDINO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1961. Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11091 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTOLINI PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10665 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LENIDOR o FRANCISCO LENIDOR SOSA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — César R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11135 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIO FELICIANO GARATE ANCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, al efecto de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11134 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FARNISARI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos le las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, 15 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11131 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 22 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11099 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10894 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA o PRIMITIVA FACUNDA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 27 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11227 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DOURIS POURE DE ANTOGNAZZA o GRACIANA DOURISPOURI DE ANTOGNAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 26 de Junio de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11226 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL INDALECIO PIO o INDALECIO PIO o ISMAEL PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones — San José 26 de Junio de 1961 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11225 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CABRERA o CEFERINA DEOLINDA CABRERA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11224 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SCARPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11205 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SARA IASARTE o SARA IASARTE ALBERRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 28 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11204 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREZ DE PIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término le treinta días .Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11207 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARBITA o JORGE WASHINGTON BARBITTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes. 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A .Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11208 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVA o CARMEN RIVA DE MUAPE ROMERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10666 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ARANA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10667 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ZANATTA DE MONTERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10663 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULOS o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Coyenola, Actuario.
1) (R. 20'4 55) 20,pub. 3152 My.19-v.jn.1.o. Jl.10-v.jl.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, prometiente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, prometientes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 30953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 53 respectivamente; y se hace saber también a Atalibar Almeida González, prometiente comprador del solar 1 de la manzana I, padrón 30960 m|a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, prometiente comprador del solar 3 de la manzana F, padrón 30955 m|a.; y a María Justina Navas Quinteros, prometiente compradora del solar 5 de la manzana H, padrón 30958 m|a.; todos situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viaplana, Escribano.
2) $ 144.00 15|pub 10121 Jn.23.-v.jl.13.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 9.099; de Setiembre de 1923, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área, con los Nos. 13.424, 5.382 5.385 y 11.851, en el plano del Agr. Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el número 9.583, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957.

Solar Nº 17 de la manzana Nº 1. Compradores: Eugenio Gularte González y Violeta Selva Pérez.

Solar Nº 19 de la manzana Nº 12. Compradora: Carmela Fidela Giménez de Gutiérrez.

Solar Nº 8 de la manzana Nº 8. Comprador: Amadeo Copalbo

Solar Nº 1 de la manzana Nº 10. Comprador: Erio Madera López.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 1. Compradora: Eugenia B. Bepmale.

Solar Nº 12 de la manzana Nº 8. Comprador: Luis Causa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. Margarita Haim de Cohen.
2) $ 162.00 15|pub. 10552 Jn.29-v.jl.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Broccoli, prometiente comprador del solar 25, padrón 15154 m|a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62; a Luis Amador Silva Pereira, prometiente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Stoppiello Campanelli, prometiente comprador del solar 53, padrón 15154 m|a., todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el

artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa relativas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milné: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

108.00 15 pub. 10122 Jn.23.-v jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo Carlos y Américo Restuccia Grech, promitentes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul" 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 82, 77 del libro 83, 226 del libro 101 y 205 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa relativas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 90 00 15 pub. 10123 Jn.23.-v.jl.13

VILLA SAN ANTONIO

Al tenor artículo 10, ley 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores e interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referente a solares sitos en la 10a. Sección del Departamento de Canelones, Villa San Antonio de la Ciudad de Tala plano Agr. Carlos Furtado, padrón mayor área 545.

Félix Rios Casavieja, solar 5, manzana B. Ins. Nº 1.366, F. 63.

Eugenia Virgen De León Alvarez y Esteban Prado Ledesma, solar 4, manzana C. Ins. número 1.369, L. 63.

Guzmán Angel Blanco., solar 3, manzana G. Ins Nº 1.754, L. 61.

Ricardo Pablo Aldrovandi García, Solar 5, manzana G. Ins. Nº 1.458, L. 63.

José Antonio Audicio Formento, solar 4, manzana J Ins Nº 523, L. 64.

Francisco D'Acquisto Perzio, solar 9, manzana L. Ins. Nº 584, L. 64.

Diego Enrique Espinosa Roman, solar 5, manzana M. Ins. Nº 583, L. 64. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Gustavo Vilaró Rubio.

2) $126.00 15 pub. 10637 Jn.30-v.jl.21.

"VILLA RIVES"

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los señores cuyos nombres se mencionan más abajo o a sus causahabientes, promitentes compradores de los señores Enrique Véscovi Puppo, Alba Carlini de Rial y su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en los solares que se detallan a continuación de su nombres:

AMILCAR TECHERA, promitente comprador del solar N.o 8, manzana A, padrón N.o 8, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

LUIS ALBERTO SOTO, promitente comprador del solar N.o 10, manzana "B", padrón N.o 15, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

SANTA MONTOYA, promitente comprador del solar N.o 2, manzana "F", padrón N.o 54, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómerto 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

WALTER MONTIEL y JULIA ELENA GONZALEZ DE MONTIEL, promitentes compradores del solar N.o 9, manzana "B", padrón número 20, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

PEDRO DIAZ y EULOGIA NUÑEZ, promitentes compradores del solar N.o 13, manzana "F", padrón N.o 54 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

JUSTO ALONZO, promitente comprador del solar N.o 18, manzana "C", padrón 30 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives". — Fecha: 15 de Junio de 1961.

2) $216.00 15.pub. 10711 Jl.3-v.Jl.24.

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial hace saber a HUGO D GONZALEZ, LUIS MACHADO, DANTE VEGA y PEDRO DEVOTTO y a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 3761, señalado con los números 6, 7, y 10 de la manzana 279, según plano del agrimensor Magano, inscripto en la Oficina de Catastro de Mercedes con el N.o 891, y con una superficie de 1.211 metros, 85 decímtros, que por falta de pago de las cuotas convenidas por más de cuatro años, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación, (artículo 10, Ley 9099). — Mercedes, Junio 23 de 1961.

2) $90.00 15|pub. 10635 Jl.3_v.jl.24.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9 099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en "Villa Jardines", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastian y Alberto Pablo Comas, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón	Nombres
27	1 948 m/á	María A. Andrade de Laserre
59	29.836	Héctor A Ferreira
72	29.848 m/á	Aida Martinez de Valles
84	29.848 "	José Benjamín Rodríguez
175	29.919	Juan Dos Santos y otra
183	29.926	Aracelia Viera de Fontes
191	29.140	Raúl Fernández Coutinhas
227	29 960	Carmen Eraigoia Avila
238	29.963	Matías Mayer Pavasevic
244	29.969	José M. Nacimiento
250	29.975	Marcelina N. Gutiérrez y otra
255	29.980	Nery Wilde Yordi Caetano
256	29.981 m/á	Juan Pablo Pereira Santos
257	29.981 "	María A. Laniz y otra
292	29.998	Lila B. Menéndez y otro
299	30.042	Ruben R. Souza Blas
302	30.045 m/á	Italo Sperandio Cullin
303	30.045 "	Italo Sperandio Cullin
305	30.047 "	Ruben García Lencina
306	30 047 "	Gregorio G. García
303	30 048 "	Venus Angel García Lencina
316	30.050 "	Italo Sperandio Cullin
317	30.050 "	Italo Sperandio Cullin
318	30.050 "	Italo Sperandio Cullin

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Pando, 20 de Junio de 1961.

Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando)

2) $198.00 15|pub. 10831 Jl.5-v jl.26.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7a. Sección Judicial
Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 9 de la manzana "M", Bautista Cavalicre Janicella.

Se hace saber al promitente comprador mencionado, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $72 00 15|pub. 10627 Jn.30-v.jl.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. y 16a. Sección del Dpto. de Canelones:

3.701: Paulino Santos y María Soperena de Santos, solar Nº 5, manzana "U"; Erlinda Amengual de Ruiz, solar Nº 27, manzana "A".

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J. Ayala. — M. Viglietti, Mercedes 867.

2) $90.00 15|pub. 10623 Jn.30-v.jl.21.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo 401, esquina Zabala, de esta ciudad, el viernes 14 de Julio a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria balance, inventario y resolución sobre la distribución de utilidades (art. 25); 3.o) Consideración del aumento de reservas efectuadas en el ejercicio y proyecto de distribución de dividendo especial en acciones; 4.o) Retribución de la sindicatura (art. 45, inc. C); 5.o) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del directorio (arts. 28 y 31); 6.o) Régimen de fiscalización (arts. 43 y 44); 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. (art. 23).

Para la elección del asunto 5.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos hasta la hora 17 del martes 11 de Julio. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — La Secretaría.

3) $ 76.80 3|pub. 10749 Jl.4-v.jl.13.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día doce de Julio próximo a la hora quince en el local de la sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1961; 2) Elección de un Director; 3) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la forma estipulada por los estatutos sociales. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Secretario.

3) $48.00 8 pub. 10691 Jl.3-v.Jl.12.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 20 del corriente a la hora 16 en el local del Banco calle Zabala número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general., cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo 4 de Julio de 1961. — El Secretario

3) $84.00 10 pub. 10866 Jl.5-v.jl.19.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA y EXPORTADORA DEL URUGUAY

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 14 (catorce) de Julio de 1961 a la hora quince p.m. en el local de la calle Nicaragua N.o 1207 casi Cuareim, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 (Art. 10 de los estatutos sociales); 2.o) Nombramiento de seis miembros del Directorio (Art. 6.o y 10 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para inscribirse deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósitos de acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en el local de la calle Nicaragua 1207, Montevideo. — El Directorio.

3) $42.00 5 pub. 10927 Jl.6-v.jl.12.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

No habiéndose obtenido en la primera y segunda convocatoria, la inscripción del 50 o|o del capital integrado, suma mínima requerida por los estatutos en su artículo 20, para resolver algunos asuntos contenidos en el orden del día correspondiente a la asamblea general extraordinaria, que debía realizarse el día 16 de Junio de 1961, a la hora 18, El Directorio, con arreglo a los estatutos y a la ley de 19 de Julio de 1909, convoca por tercera y última vez a los señores accionistas, para reunirse en asamblea, el día 14 de Julio de 1961, a la hora 17 y 30, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos sociales vigentes, propuesto por el Directorio; 3o.) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar, en su representación, el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir o depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipa-

ción al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202, esq. Cuareim.

En esa asamblea se tomarán resoluciones, cualquiera sea el capital que concurra a ella.

También se previene a los señores accionistas, que se encuentra en la misma Secretaría el proyecto de reforma de estatutos a considerar por la asamblea. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $43.20 3|pub. 11065 Jl.7-v.jl.11.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a los artículos 17 y 18 de los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1961, a la hora 9, calle Treinta y Tres 1494, piso 2º, orden del día:

1o.) Renovación de autoridades, elección de miembros del Directorio; Consideración, estado general económico social. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11117 Jl.7-v.jl.13.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Rincón Nº 487 (Ofic. 207), el día 25 de Julio de 1961, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1960, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; 2o.) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; 3o.) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Caja de la sociedad, a más tardar, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 11119 Jl.7-v.jl.13.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 26 de Julio de 1961, a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal (art. 17, incs. "B" y "C").

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $42.00 5|pub. 11104 Jl.7-v.jl.13.

INMOBILIARIA ODEON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1961, a las 12 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio y Síndico. 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11252 Jl.11-v.jl.12.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 26 de Julio de 1961, a las 10 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2o.) Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00); 3o.) Reforma de los estatutos.

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $42.00 5|pub. 11105 Jl.7-v.jl.13.

MOLINO FILIPPINI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Filippini S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1961, en su sede social calle Treinta y Tres esquina Ibiray, (Ciudad de Durazno), a las veinte horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 3) Modificaciones a los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la fecha (sede social indicada hasta tres días antes de la fecha fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 11128 Jl.10-v.jl.12.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de estatutos se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1961, en su local social Avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea B) Aumento de capital; C) Reforma de los estatutos.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad (artículo 10), deberán munirse de un certificado, que les entregará la Dirección previa presentación de la Cautela de su depósito, hasta el día 19 del corriente mes, (artículo 22). — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5 pub. 11150 Jl.10-v.jl.14.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961 — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho N.o 39 del Cementerio del Buceo, solicitan traslar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA JOSE FELIPE CRISTIAN SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1529 Feb.9-v.jn.22.
Jl.6-v.jl.17.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o--v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aurora Mauriño Amorín de Carrera con JOSE CARRERA DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 389" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aurora Mauriño Amorín y José Carrera Domínguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich. Actuario.

5) $144.00 20|pub. 10824 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Leoncio Moreno Carena contra ROSA MORALES BERNARDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 56, folio 630, se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto Leoncio Moreno Carena y Rosa Morales Bernardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10999 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PABLO CORREA CANCELA y MARIA ROSA MAURO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 619", se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Pablo Correa Cancela y María Rosa Mauro Fernández citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se habilitó la Feria Menor para hacer esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $244.00 20|pub. 11000 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 8 de Mayo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL POLOKA POLOKA y MARIA EDDA MACHADO DONATO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11199 Jl.11-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dis-

puesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO RAGGIOTTO y NELLY NILA NOVELLE BARREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10240 Jl.10-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, en autos: "Alzogaray, Héctor contra FONT, JULIA NEMESIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 314)", se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Alzogaray y Julia Font, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la presente Feria Judicial Menor. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20|pub. 11166 Jl.10-v.ag.7.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Bertolis" sita en San José 1266.
6) $48.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.Jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Pérez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354 — Montevideo, 23 de Junio de 1961.
6) $72.00 20|pub. 10459 Jn.28-v.Jl.26.

ALBERTO Y ROGELIO FIORELLI

Comunicamos, Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Alberto y Rogelio Fiorelli", que giraba ramo Arenera Chaná, en esta ciudad, calle Río Negro y Joaquín Suárez. Activo y pasivo a cargo socio Rogelio Basilio Fiorelli. — Mercedes, Junio 17 de 1961. — ALBERTO FIORELLI. — ROGELIO FIORELLI.
6) $48.00 20|pub. 10686 Jl.3-v.Jl.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio Lo. 29. Fo. 678" se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatorio de pobreza; que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los funcionarios de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señores TOMAS ANTONIO LANZ DALTO, JULIO CESAR CHIENA ALANIS y HEBER VARELA LAMAITA, a fin de que se reintegren a sus tareas, dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 6 de Julio de 1961.
8) $10.80 3|pub. 11124 Jl.10-v.Jl.12.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros dictada en el Presumario No. 530, Año 1959 se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.Jl.20.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 11.917 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.458. — Propietario: PAULINA PIZZI DE FIERRO. — Sup. aprox.: 996.44 metros cuadrado.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31751 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.002 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman entre el Cº C. Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida Gral. San Martín, entre e l Camino Colman y la calle Chimborazo donde se colocará la 4.a línea de bombeo los inmuebles siguientes:

Padrón: 180.328. — Propietario: BERNARDO PEBAQUE CONDE. — Sup. aprox.: 512 metros cuadrados. — Padrón: 128.727. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS y DESCUENTOS. — Sup. aprox.: 1.470 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 23 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31752 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.011 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Monte Sosa, los inmuebles siguientes:

Padrón: 44 039. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.259 metros cuadrados. — Padrón: 44.007. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.253 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31753 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.006 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Marco Aurelio entre el Bulevar Propios y la calle Comercio los inmuebles siguientes:

Padrón: 68.883. — Propietario: MARIA STELLA DIDONE DE BIDEGAIN. — Sup. aprox.: 104.27 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31754 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.009 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina S.O. que forman la Avenida Joaquín Suárez y la calle Asencio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 55 096. — Propietario: ANIBAL MASSONE. — Sup. aprox.: 154 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ochó días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31755 Jl.10-v.Jl.20

EDICTO. — Por decreto N.o 12.008 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina formada por las calles Paraíso y San Ramón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 50.326. — Propietario: HERCULES URIARTE. — Sup. aprox.: 326 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31757 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO — Por decreto N.o 12.005 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle General Pallejas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 10.904. — Propietario: MOLINOS RIO URUGUAY S. A. — Sup. aproximada: 86. metros cuadrados — Padrón: N.o 10.905. — FRANCISCO PIRIA. — Sup. aproximada: 172 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31631 Jl.3-v.Jl.13.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.003 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de alineaciones de las calles Vilardebó y Menóoza, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 57 842. — Propietario: AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA. — Sup. aprox. 111.04 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo; Junio 15 de 1961
9) (C.C.) 8|pub. 31630 Jl.3-v.Jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por resolución N.o 2.271 de 4 de Mayo de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la ampliación del Matadero Municipal, habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Padrón 1217, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Artigas, propiedad de la sucesión de JULIAN RIPOLL, con una superficie de 20 Hás., 4190.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y en el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título de don Julián Ripoll o de Teófilo Ripoll, o a sus apode-

rados o representantes a los poseedores u ocupantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental, (Avenida Lecueder N.o 472), donde se encontrará de manifiesto el expediente respectivo por el plazo de ocho días. — Artigas, Junio de 1961. — EROTIDES R. SANT'ANNA, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31688 Jl.3-v.Jl.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno: JUSTO PLA VIERA, constituyendo domicilio en la calle Cufré 2822, al señor Juez, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos que presentaré señores Juan Luis Suárez y Milton Martínez Costa, sobre mi honradez y costumbres morales y que a los efectos de las publicaciones se habilite la Feria Judicial Menor, expidiéndoseme testimonio. — Justo Pla Viera. — Esteban Xalambri Mauriz. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 10742 Jl.5-v.Jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. BLANCA INES RODRIGUEZ MICHELIS, constituyendo domicilio en la calle Lanús 5778, de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se llame a declarar a los testigos señores José María García Pardo y Mirta Uría Rego, para declarar sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Que se habilite la feria judicial menor a efectos de expedir y publicar los edictos. Blanca Inés Rodríguez Michelis. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10|pub. 10748 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIA CARRASCO, solicitando información de vida y costumbres, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Carrasco, constituyendo domicilio en la calle Colón Nº 547, al señor Juez expreso: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º, inciso B de la Ley Nº 12.156, vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto, se recibirá la información de los señores Héctor Colombo García y Eduardo Olivera, sobre mi moralidad y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso y, en su oportunidad, se me expida testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito: Me tenga por presentado, por constituído el domicilio proveyéndose conforme a lo expuesto, habilitándose la Feria Menor. — José María Carrasco. — Carlos A. Boggio, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose para ello la Feria Judicial Menor. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $96.00 10|pub. 11164 Jl.10-v.Jl.24.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4.621

Se llama a licitación pública para la compra de Petróleo Crudo.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el 3.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 3 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP.
12) (C.C.) 8|pub. 31738 Jl.7-v.Jl.19.

4610. — Artículos de goma. — Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4611. — Zapatos, botas, botines soldadores, zuecos, etc. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4614. — Envases de vidrio. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4615. — Etiquetas. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4616. — Tapas metálicas con anillo de garantía para cierre de botellas y máquinas para su colocación. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4617. — Termómetros y Densímetros. — Apertura: 22 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4618. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4620. — Máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 21 de Julio de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31739 Jl.7-v.Jl.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 634|61
Servicio de Restaurant, etc.
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de las propuestas de esta licitación, para el día 31 de Julio de 1961, a las 16 horas, permaneciendo sin modificación las restantes condiciones de la operación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31760 Jl.11-v.Jl.25

LICITACION PUBLICA N.o 632|61
Suministro de piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía

La Administración llama a licitación para este suministro de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, (Oficina de Licitaciones).

Costo del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos), el ejemplar. Recepción y apertura de ofertas el día 8 de Agosto de 1961, a las 15 (quince) horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31731 Jl.7-v.Jl.21.

N.o 616|61. — 2.o llamado. — Pintura tramos metálicos línea a Rocha (2.a parte y Ramal La Paloma, (1.a parte).

Apertura: 27 de Julio de 1961, hora 15. — Precio del pliego: $ 15.00, (quince pesos).

N.o 619|61. — 2.o llamado. — Máquina automática para imprenta y dos guillotinas para cortar cartones de boletos de pasajeros.

Apertura: 29 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

N.o 609|61. — Hierro fundido viejo.

Apertura 20 de Julio de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

N.o 618|61. — Fórmulas de boletos de pago. Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas. Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12 (C.C.) 10|pub. 31730 Jl.7-v.Jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 627|61
Durmientes de madera dura
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes de madera dura de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el día 11 (once) de Agosto de 1961, a las 15 horas, en la citada Oficina. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31663 Jn.29-v.Jl.13.

LICITACION PUBLICA Nº 634|61

Llámase a licitación pública, para la concesión de los servicios de resturant, bar, cantina, confitería y anexos en las dependencias de la Administración, de acuerdo con los recaudos que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso.

Tratándose de un servicio que es necesario contratar con urgencia, la apertura de ofertas se realizará con cualquier número de propuestas que se presenten.

Recepción y apertura de ofertas: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31674 Jn.30-v.Jl.13

VENTA DE REZAGOS DE ENCERADOS

A.F.E. llama a cotización de precios para la venta de alrededor de 2.000 kilogramos de rezagos de encerados, que pueden ser inspeccionado en el galpón de cargas de la estación Central José Artigas.

La venta del material se realizará en un solo lote como está y donde está corriendo el retiro por cuenta del interesado.

Las ofertas deberán ser hechas por cada 100 (cien) kilos, presentadas por escrito y se recibirán en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), hasta el día 19 de Julio de 1961, a las 15 horas.

El Organismo se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31692 Jl.3-v.Jl.14.

LICITACION PUBLICA N.o 633|61

Vehículos para el transporte de pasajeros (autos y camionetas).

Apertura: 25 de Julio 1961. — Hora: 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31691 Jl.3-v.Jl.14.

N.o 577|60. — 2.o llamado. — Ladrillos y tierra refractaria. — Apertura 20 de Julio 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 625|61. — Agujas y cambios completos. — Apertura: 23 de Agosto 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31665 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA V. M. 35
Venta de material rodante de trocha angosta, etc.

Llámase a licitación pública para la venta del material rodante de trocha angosta, etc. que se encuentra depositado en Juan L. Lacaze (Puerto Sauce), de acuerdo con las bases que al precio de $ 3.00 el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el 25 de Julio de 1961 a las 15 (quince) horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31667 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 630|61
Primer llamado

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 15 (quince) coches motores diesel, repuestos y elementos de reserva y accesorios de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Precio del pliego $ 100.00 (cien pesos). Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 6 (seis) de Octubre de 1961 a las 16 horas. Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31712 Jl.5-v.Jl.19.

O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan: Caños de mortero comprimido, N.o 485. Primer llamado.

Apertura, 28 de Julio de 1961, Hora 15 y 30. Precio del pliego $ 3.50.

Muebles metálicos, N.o 468. — Segundo llamado

Apertura 27 de Julio de 1962, Hora 15 y 30. Precio del pliego $ 2.45. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31725 Jl.6-v.Jl.14.

LICITACION PUBLICA N.o 500
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública para la terminación de las obras de Construcción de la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Lascano de acuerdo al pliego de Condiciones particulares que está a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1.er piso), al precio de 50.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de Julio de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31746 Jl.10-v.Jl.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5865

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 36 máquinas de escribir 90|100 espacios; 4 máquinas de escribir 120|140 espacios; 6 máquinas de escribir letra especial grande de 90|100 espacios; 1 máquina de escribir eléctrica; 33 máquinas de calcular, manuales; 14 máquinas de sumar manuales; 1 mimeógrafo o multígrafo; 60 escritorios de 3|4 c| metálicos. 10 escritorios metálicos 7 cajones; 80 sillas metálicas tipo oficina; 40 archivadores metálicos de 4 cajones; 10 sillones metálicos; 14 armarios metálicos doble puerta; 15 mesas para máquinas de escribir metálicas; 5 ficheros metálicos, dos para fichas 0.15x10 y tres tipo bandeja, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que

se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra N.o 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Agosto de 1961 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.7-v.jl.21.

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 ctms., de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 25 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31763 Jl.11-v.jl.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Un electro cardiógrafo con audiófono portátil.

Una caja de óptica portátil.

Un oftalmoscopio.

Apertura: Día 14 de Julio de 1961. — Hora: 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría, calle Mercedes N.o 989, (2.o piso). — Montevideo, 27 de Junio 1961. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31662 Jn.29-v.jl.12

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA

Primer llamado

Licitación pública N.o 21.386. — Adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia. — Apertura: Jueves 20 de Julio de 1961.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante, esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Julio de 1961 a la hora dieciseis, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 3 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31724 Jl.6-v.jl.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 19. — Revestimiento de columnas, en mármol. 2.o llamado, hora 15, pliegos $ 4.40.

Fecha apertura 19 de Julio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 31745 Jl.10-v.jl.12

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Llamado a licitación para la construcción de 60 nichos, etc.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la construcción de 60 nichos, bicelulares, por urnario, veredas respectivas y reparación de techos de los nichos existentes, del frente del Cementerio de la ciudad de Sarandí Grande, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida y del Concejo Local Autónomo de Sarandí Grande, previo pago de $ 15.00.

El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 28 de Julio, a las 16 horas, las que serán abiertas en el Concejo Departamental, el día 3 de Agosto de 1961, a las 14 horas. — Florida, 27 de Junio de 1961. — Andrés L. Martínez García, Presidente — Luis D Camps, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31677 Jn.30-v.jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA EN EL PARK WAY ENTRE LAS CALLES "DOS" y "C"

1) Llámase por segunda vez a licitación para la construcción de una alcantarilla en el Park Way entre las calles "Dos y "C" de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 10.00 (diez pesos) en la Secretaría del Concejo Departamental: 2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 hasta la hora 15.00 del día martes 25 de Julio corriente en la nombrada oficina; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho a aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Julio 6 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sría.

12) (C.C.) 3|pub. 31764 Jl.11-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION PARA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN EL BARRIO NP. 1

1) Llámase a licitación para la provisión de materiales destinados a la instalación eléctrica en el Barrio N.P. 1 de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Concejo Departamental de Paysandú; 2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 y con los correspondientes timbres Municipales hasta la hora 15.00 del día viernes 28 de Julio corriente en la oficina indicada; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 6 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sría.

12) (C.C.) 5|pub. 31765 Jl.11-v.jl.17.

COMISION DEPARTAMENTAL DE EDIFICACION ESCOLAR DE RIO NEGRO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para las obras de reparaciones a ejecutarse en el local de la Escuela Rural N.o 31 de Palmar Grande.

La memoria se halla en poder de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, en Fray Bentos.

Las propuestas, en los sellados de ley y con los recaudos legales correspondientes, se reciben en la Inspección de Fray Bentos, hasta el día 31 de Julio de 1961, a las 17 horas. Lugar y fecha en que serán abiertas en presencia de los intersados. — Fray Bentos, Junio 23 de 1961. — Luis A. Locatelli, I. D.

12) (C.C.) 10|pub. 31696 Jl.4-v.jl.17.

LICITACION N.o 14 61

Segundo y último llamado

Para la provisión de libros especiales para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de "Libros especiales", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31645 Jn.29-v.jl.12.

LICITACION N.o 11|61

Segundo y último llamado

Para provisión de papel, cartulina y cartón para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de "Papel, cartulina y cartón", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31646 Jn.29-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 13

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para el personal de distribución de correspondencia del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jl.11-v.jl.25.

LICITACION N.o 12

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Máquinas de Calcular", para uso del personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jl.11-v.jl.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACION Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 231, 2.o llamado. Estanterías metálicas. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 14 y 30.

Licitación N.o 238, 1.er llamado. Obras de instalación eléctrica. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1961 — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31720 Jl.6-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 127

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:

Una (1) máquina impresora tipográfica automática del tipo denominado Minerva, formato oficio

Apertura: Jueves 10 de Agosto de 1961 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José Esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.10-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 681

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cubiertas y cámaras neumáticas para los camiones y automóviles del Servicio de Locomoción de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas, día 28 de Julio de 1961 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 400.00 (cuatrocientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C. [illegible] Jl10-v.jl.19.

Licitación N.o 688

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de "Construcción de un local para subestación de transformación y conversión anexo al resguardo del puerto de Fray Bentos de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o Piso Montevideo durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones y plano, pesos 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y plano en la Tesorería General de la Nación previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día veintisiete de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas, $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31743 Jl.10-v.jl.19.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4|1961

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de madera de curupay de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 3 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31706 Jl.5-v|jl.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras de construcción del edificio para el Liceo de Pando, Departamento de Canelones, que por Resolución Superior la fecha de apertura de las mismas fué prorrogada para el día 21 de Julio del año en curso a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31736 Jl.7-v.jl.17.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del volumen que contendrá el "PROYECTO DE CODIGO CIVIL", anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábides de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 14 de Julio a las 16 horas en presencia del suscripto Director del Archivo General de la Nación, miembros del a Comisión

Honoraria para la reimpresión del Código Acevedo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
12) (C.C.) 10|pub. 31603 Jl.3-v.jl.14.

P.L.U.N.A.
ADQUISICION DE UN EQUIPO PORTATIL DE LIMPIEZA A VAPOR
Licitación Pública N.o 30 961
Primer llamado
Apertura: 29 de Julio de 1961. Local, Colonia 1013. Hora 10.00.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de limpieza a vapor en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 125 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución, Colonia 1013, en horario de oficina. — Valor del pliego $ 2.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31711 Jl.5-v.jl.14.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 22 61
El Servicio Oceanográfico y de Pesca hace saber a los interesados que el llamado a licitación pública, para la adquisición de camiones con refrigeración ha quedado postergado para el día 27 de Julio de 1961, a la hora 16.
No existiendo modificaciones en el pliego de condiciones respectivo, que está disponible en Julio H. y Obes 1469. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31758 Jl.11-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado
Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kgs. c|u.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31726 Jl.7-v.jl.21.

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado
Artículo: Suela de 1.a para zapatero, en cueros de 16 a 18 kgs. aproximadamente c|u.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub 31727 Jl.7-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 211
(Primer llamado)
Llámase a licitación para la adquisición de cable para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institutución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 21 de Julio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C. 10|pub. 31728 Jl.7-v.jl.21.

ADJUDICACIONES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5148. — 160 kilogramos de refrigerante de Freón 12 y 22. Ap., 17 de Agosto 1961, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 5149. — Una máquina de fabricar baldosas de arena y portland. — Ap., 19 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 5150. — 1960 postes de pino creosotados de 8, 9, 10.50, 12 y 14 ms. de altura. Ap., 20 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 5.00.
N.o 5151. — 50.000 grapas colgantes para sostén de cables telefónicos bajo plomo, 10.000 tensores para cable autosuspendido. Ap. 21 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, pesos 3.00.
N.o 5152. — Dos reductores de velocidad para trasmisión de potencia. Ap., 22 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 5153 Los reactancias trifásicas para protección de una distribución radial en 6, 3 KV. Ap., 26 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 5154. — 70 aparatos telefónicos de prueba de batería local. Ap., 27 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 5155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia. Ap.: 28 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones; Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo 4 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31732 Jl.10-v.jl.24.

13-Llamados a acreedores

IMPULSORA COMERCIAL DEL URUGUAY
A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se cita a los acreedores de "Impulsora Comercial del Uruguay S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la Av. Agraciada Nº 2311, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — El Directorio.
13) $48 00. 20|pub. 10722 Jl.3-v.jl.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 11 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

6.a Sección

DAVID URETA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1573, ap. 1 y MARIA del LUJAN URETA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cerro Largo 1323.

7.a Sección

JOSE MARIO TOURNIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1457 y MYRIAM CLARICE LARRASCQ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1457.

8.a Sección

WALTEMAR RAUL STUART, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2308 y OLGA RICHELLI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Emancipación 4290.

10.a Sección

MAURICIO MANUEL DE GOUVEIA, 24 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Fray Bentos 3715 y FRANCISCA VIANA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3715.
JULIO LEIVA BELMONTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2685 bis y ELIDA BEATRIZ PIMIENTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2685.

13.a Sección

CONRADO GUGIELMELLI 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada número 2341 y MIRNA LOY ESCOBAL, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada La Boyada N.o 2341.
JORGE LUIS KEUROGLIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna número 2001 y ANAHID SAGHATIAN, 31 años, soltera, siria, domiciliada Polonia 4149.

14.a Sección

WALTER PIAY PENA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 3509 y GLORIA FERNANDEZ FLORES, 27 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 3509.
MARCELINO JOSE BENTANCURT, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 3285 y LUCINDA VICTORIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 3285.

15.a Sección

CARLOS ALARCON, 52 años, viudo, empleado chileno (O legal), domiciliado J. Requena 1211 y ALBA REGUEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1211.
JORGE HUGO ANYUL 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 1923 y IVONNE TERESITA SALABERRY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1923.
ERNESTO AGUSTIN LANDO, 40 años, soltero, hacendado, argentino domiciliado Parque Hotel y NELLY AMMELIA CESTONA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

17.a Sección

HUGO WALTER BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3938 y MARIA LUISA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3985.
MANUEL MARIA TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3441 y NELIDA MENDEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3441.

20.a Sección

EUGENIO ARQUIMEDES CARDOZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Igualdad 1125 y JUANA IRIGOYEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 1125.

24.a Sección

ANTONIO GOMEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1827, ap. 2 y BASILISA LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1827, ap. 1.
WASHINGTON FAGUNDEZ PASTRANA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3299 bis y BLANCA TERESA TECHERA BRUM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Varela 3527 bis.
$4.00 3 pub. -v.jl.13.

Montevideo, Julio 10 de 1961

1.a Sección

JULIO VICTOR GONZALEZ HOTT, 46 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Bmé. Mitre 1578 y JULIANA BARRETO SANTOS, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Bmé. Mitre 1578, Apto. 47.

4.a Sección

PASCUAL DEGESE, 60 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado San José 923 y MARIA TERESA PALERMO, 60 años soltera, modista, argentina, domiciliada San José 923.
ALFREDO PEDRO ZANELLA, 33 años, soltero, doctor en ciencias económicas, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANTONIA VIRGINIA ADA GAIBISSO, 36 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada Andes 1318.
GUILLERMO GONZALEZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1342 y NORA ELENA BROWN, 25 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Río Branco 1342.

6.a Sección

RUBEN GOMEZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1341 y BLANCA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1341.

8.a Sección

IVO CASTRO BENITEZ, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2157 y CANDIDA MARGARITA MOREIRA VECINO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gral. Flores 2159.
LUIS GARCIMARTIN CERVEL, 51 años, viudo, escultor, español, domiciliado Luis Melián Lafinur 2065 y ZULMA ANGELA DIAZ VALLE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2331 Ap. 2.

10.a Sección

REMIGIO VIDAL FONTE, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Piramo 1658 y MABELIA SEVERO, 32 años soltera, oriental, domiciliada Tayuyá 1654
JULIO REGALADO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cardal 3288 y MARIA GRACIA BIONDI, 21 años, soltera, argentina domiciliada Cardal 3288.

11.a Sección

FEDERICO LEANDRI, 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 3236 y MARGOT REGULES, 39 años viuda, oriental, domiciliada Calle 1, N.o 3236
MIGUEL DACIO ALVEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2978 y MACLOBIA SORIA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2978.
FAUSTINO ALFREDO BLANCO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2604 y MARTHA GLADYS RODRIGUEZ, 21 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Sebastopol 5208.
EDUARDO PINTOS, 21 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado Génova 3349 y MIRTA MARY RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3349.
MIGUEL ANGEL D'ALTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4019

y ELVIRA MONTES de OCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4019.

JUAN CARLOS ECHAVARRIA, 37 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Manuel Calleros 1646 y NELIDA EVERILDA ESTEVES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 1646.

18.a Sección

DAVID CHRISTOPHER CAINE, 21 años, soltero, jornalero, inglés, domiciliado Cno. Buffa 2522 y BLANCA PAULINA PELAYO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2522.

17.a Sección

DANILO EMILIO ROSSI, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3215 y DEOCLIDES BECERRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3215.

JOSE ANTONIO GUARINI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y MARIA AIDA VALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 7239

ELBIO SUAREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 5170 y JOSELIN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5170.

19.a Sección

FRANCISCO PEPOLI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Maná 4199 y MARIA TERESA ANGELA LUISA BRAMERI, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Inca 1863.

ENRIQUE WEISZ, 30 años, soltero, peletero, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2814, ap. 1 y REVECA ROSA PYTEL, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1858.

21.a Sección

JUAN RUBEN GUTIERREZ, 35 años, soltero, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5291 y MARIA ESTHER de las MERCEDES CASTILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio M.a Márquez 5296.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.12.

15–Pago de Dividendos

COMPAÑIA RECONS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 20 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1960.

El pago se efectuará en las Oficinas de Compañía Recons Sociedad Anónima, en Convención 1374, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

15) $12.00 5|pub. 10945 Jl.6-v.Jl.12.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "EUGENIA HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms. de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 10743 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA. Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fo. 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Martiniano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No. 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1.001, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina; 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 10870 Jl.5-v.ag.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

NELO DELFINO PEDRAGOSA y JOSE ALBERTO GIRONDO ALBE, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del rock balada titulado "Me gustas", del que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10651 Jn.30-v.Jl.13.

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ SANCHEZ, solicita la inscripción del libreto titulado "Armando y Josefina" (Qué pareja divina) del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10663 Jl.3-v.Jl.14.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

HUMBERTO ABITANTE y BENITO NARDONE declaránse únicos autores de "En alta mar", tango.

HUMBERTO ABITANTE y YAMANDU VILLANUEVA declaránse únicos autores de "Tango Porteño", tango.

OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN declaránse únicos autores de "Club 8 de Marzo", marcha.

PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Vida feliz", corrido.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declaránse únicos autores de "Pollerita", corrido.

JULIO AREEGUI, JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI declaránse únicos autores de "Así es mi tierra", Paso doble.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declaránse únicos autores de "Vamos a la luna", marcha candombe.

ADEMAR BANCHIERI declárase único autor de "Un rizo" (Isabel), tango.

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declaránse únicos autores de "Y se llamaba Manón", tango.

ANTONIO CALERO y JOSE A. SCHMID declaránse únicos autores de "2 Panchitos", álbum.

JUAN C. CAÑETE MUNHO y OLGA VAIJ declaránse únicos autores de "Quién te dijo?", milonga.

LUIS E. CARABELLI y RILO SUAREZ declaránse únicos autores de "Se casará", foxtrot, y "Y que esperás", marcha.

ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declaránse únicos autores de "Es la nueva ola", baiongo.

CESAR CHARLONE ORTEGA declárase único autor de la versión española de la obra "Doce hombres en pugna" de R. Rose y "El Gran Cuchillo" de C. Odets.

CARLOS CROCCIA y MIGUEL VILLASBOAS declaránse únicos autores de "Recuerdos del 900", tango.

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Dieciséis años y una noche", pieza en 3 actos, y "Pico de Oro", comedia.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase único autor de "Mi madre gallega" y "Nieve en el corazón", radionovelas.

ANGELICA FERREIRA declárase única autora de "Una extraña aventura" y "El cuervo", radionovelas.

WILSON FIERRO e ISABELINO MARQUEZ declaránse únicos autores de "Nostalgias de mi barrio", tango.

ARMENGOL P. FONT declárase único autor de "Tejiendo sonrisas", historias para T. V.

DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declaránse únicos autores de "D. C. O.", álbum.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de "La Casa solariega", radionovela, y "Llegó Manolo de España", comedia.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de la versión radioteatral de la película "Así es la vida".

ROMAN MACHADO declárase único autor de "Tientos Rionegrenses", libro literario.

LUIS ALBERTO MARTINEZ declárase único autor de "Carolo Catansaro, el desalmado", radionovela.

JOSE MATTEO, WALTER ROVELLI y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Igual que el mar", fox.

ERIC MELBER declárase único autor de "Un hombre en la noche", radionovela.

PEDRO M. MINOLI y LUIS E. CARABELLI declaránse únicos autores de "Confidencias", merengue.

FRANCISCO MUJICA y JUAN C. CROCCIA declaránse únicos autores de "Para que Recordar", tango.

DONATO RACCIATTI y CARLOS ROLDAN declaránse únicos autores de "Ay, Jacinto", candombe.

JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase único autor de "El gran amor de la abuela", radionovela.

JUAN SICILIANO declárase único autor de "Imposibles", bolero, y "Mucho poquito y ná", merecumbé.

ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO declaránse únicos autores de la obra musical "Caperucita y el lobo goloso" versión de la obra "Caperucita Roja" de Perrault. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $126.00 10|pub. 10442 Jn.29-v.Jl.12.

ARTURO SCOTTI, solicita la inscripción de los modelos de banderines denominados "San Pablo", "Club Atlético Peñarol", y un filete marginal para banderines o escudos. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10pub. 10793 Jl.4-v.Jl.17.

NILO FABRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Puedes ir ..." "¡Vamos!", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10777 Jl.4-v.Jl.17.

GLADYS REY DE DELLACHA y OMAR ROSSELLI, solicitan la inscripción del título "Revista de Ingeniería Química", con que caracterizarán la publicación periódica de la Asociación de Químicos Industriales, del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11042 Jl.6-v.Jl.20.

HUMBERTO ROLANDO VICTOLI y ALFREDO SADI, solicitan la inscripción del rock lento titulado "Noche Azul", de la que son autores de letra y música, respectivamente, y del seudónimo "Rolando Galó", con que el primero caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11053 Jl.6-v.Jl.20.

MARIO GIACRI GAY, solicita la inscripción de un "Modelo de mueble artístico transformable en mueble-bar", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10998 Jl.6-v.Jl.20.

CARLOS G. GAY e Hijos, solicitan la inscripción de un "Modelo de escritorio artístico de líneas modernas", del que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10997 Jl.6-v.Jl.20.

TOMAS STEFANOVICS, solicita la inscripción de la obra titulada "Dilthey - Una filosofía de la vida", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10948 Jl.6-v.Jl.20.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Asesor de Impuestos", "Asesor de Impuesto a la Renta", "Modelo de perchapalillo para uso doméstico e industrial", "Dray-Pen" (fórmula de pluma seca), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10924 Jl.6-v.Jl.20.

GUIDO PIRIZ LATORRE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado "Porque canto el tango" del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10558 Jl.3-v.Jl.14.

GUIDO TEDESCHI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo que denomina "Alfa Electrón" y del seudónimo del mismo tenor para caracterizar su actividad intelectual. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10922 Jl.5-v.Jl.19.

MARIA NELA LIMA DE DEL PUERTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Orientación y metodoligía del trabajo manual en el niño especial y en el niño tipo", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11118 Jl.7-v.Jl.21.

MAGDALENA AURISTELA MONICHON DE FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de inglés teórico práctico básico", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11097 Jl.7-v.jl.21.

DOÑA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Tras los Cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 11173 Jl.10-v.jl.24.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Ideas para un sistema de abecedario alfabético en números comunes", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Julio de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11228 Jl.11-v.jl.25.

GARABED ARAKELIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Crónicas de una lucha" (80 días del conflicto textil), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $12.00 10|pub. 11212 Jl.11-v.jl.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de DOMINGA BUGNA de GANZO". L.o 57. F.o 59, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Virginia Ganzo Bugna, pues en la misma donde dice "Burnia", debe decir "Bugna" y donde dice "Rayo", debe decir "Raggio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 72.00 15|pub. 10598 Jun.29-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ANIBAL PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona la fecha y el lugar del fallecimiento del nombrado como "21 de Mayo de 1961" y "en Uspallata 1465", debe decir: "19 de Mayo de 1961, en el Hospital Maciel" Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y, además, que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31601 Jn 26-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CARLOS ENRIQUE MULATTIERI y ALBA ISOLINA MULATTIERI, en el sentido de que en donde aparece el apellido "Mulattiere", debe decir: "Mulattieri", por ser como corresponde. A a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 23 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10860 Jl.5-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUANA BELTRAMELLI DE CABRERA. Rectificación de partida, (Lo 17. Fo. 408)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Beltramelli de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la gestionante aparece con el apellido paterno "Beltrán", debe decir: Beltramelli", y donde dice que su apellido materno es "Gioppane", debe decir: "Guipponi", por ser así los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a tales fines. — Salto, 30 de Junio de 1961 — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 11098 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

COMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA S. A. (FICSA). Venta de unidades, (Lo. 56. Fo. 587)", se hace saber que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas y siguientes hasta terminar, y en el lugar de ubicación del edificio en el que están comprendidas, o sea, en la puerta del "Palacio Central", block FICSA. Av. Agraciada 1641, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de 8 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del inmueble construído en un terreno y mejoras, sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 6.977, el que, según plano del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 857 metros 90 centímetros cuadrados, y se deslinda: 15 ms. 38 cms. al Este, de frente a la Av. Gral. Rondeau; 17 ms. 62 cms. al Sureste, de frente a la Av. Agraciada; al Sur, 2 rectas que forman quebrada entrante y miden, a partir del frente, 21 ms. 94 cms. y 8 ms. 4 cms., lindando en la primera y mayor parte de la segunda con el padrón Nº 6.973 y en resto, con el padrón Nº 6.988; al Oeste, recta de 20 ms. 55 cms., lindando con el padrón Nº 6.972; y al Norte, recta de 35 ms. 65 cms. lindando con los padrones Nos. 6.973 y 6.974. - Servidumbre de aire y luz: El bien descrito está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el Nº 6.978, en concordancia con la resolución municipal, recaída en los permisos de construcción Nos. 24.463 y 19.875. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de 2 de Mayo de 1950, ante el Escribano R. Acordagoytia. Dichas unidades, se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. - Planta baja: Plano inscripto con el Nº 27.045 y 27.046 (Nº 1 A). Unidad padrón Nº 200.493. Local para comercio, con frente a las Avdas. Gral. Rondeau y Agraciada. Superficie en total: 300 ms. 89 cms.2 (174 ms. 40 cms.2 para la planta baja, propiamente dicha, y 127 ms. 40 cms.2 para el entrepiso que accede a la misma), según planos prealudidos que les corresponden respectivamente; II) Unidad padrón Nº 200.495. Local para comercio con una superficie de 266 ms. 10 cms.2. Piso seis. Unidad 602. Padrón Nº 200.521. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso siete. Unidad 702. Padrón Nº 200.526. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 94 cms.2. Piso ocho. Unidad 802. Padrón Nº 200.531. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso nueve. Unidad 902. Padrón Nº 200.536. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso diez. Unidad 1.002. Padrón Nº 200.541. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2. Piso once. Unidad 1.102. Padrón Nº 200.546. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2.

Se previene que: A) Cada unidad se vende en su estado actual de edificación y conservación, libre de todo ocupante a cualquier título; B) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) La escrituración definitiva se formalizará en el plazo de 90 días, a contar de la fecha del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos y tasas que graven la operación, así como la comisión del rematador; D) Las unidades se encuentran gravadas con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y con segunda hipoteca (recíproca) a favor de todos y cada uno de los condóminos propietarios de las restantes unidades que constituyen el condominio en el edificio "Palacio Central" (block FICSA), encontrándose los títulos depositados en el referido Banco (Carpeta Nº 93.452, correspondiente a la Hipoteca Urbana, Serie "B" 49. Nº 2777). donde el interesado puede consultarlos y obtener todos los datos relativos al monto del gravámen, etc.; E) Las unidades se venden en el régimen de la Ley Nº 10.751, del 25|VI|946, sobre "Propiedad Horizontal", rigiéndose las mismas por el reglamento co-propiedad reducido a escritura pública por el Esc. Ezriel Valenti en Montevideo, el 30|VII|953, reglamento que se haya agregado a los autos, a disposición de los interesados; F) La oferta en remate y la firma de la compraventa, importa la aceptación por parte del comprador del mencionado Reglamento de Co-propiedad, incluso en la hipoteca recíproca pactada en el mismo que es de carácter incancelable, por mientras se mantenga el régimen aludido en el edificio; G) El interesado podrá solicitar la novación del gravamen hipotecario con el Banco acreedor, tomando a su cargo la diferencia entre el valor nominal de los títulos hipotecarios y el valor efectivo de los mismos a la fecha de escrituración, así como la aplicación de dicho gravamen; H) A las unidades 702 y 902, les accede el derecho al uso de un espacio para un automovil, a cada una, en el garaje que se ubica en el subsuelo del edificio (bien común); I) Las unidades están sobre la base de los antecedentes respectivos, en condiciones de ser estudiadas en la Oficina Actuaria del Juzgado, a partir de esta fecha (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que ha quedado habilitada la Feria Judicial Menor, tanto para dichas publicaciones como para la realización del remate dispuesto y trámites del mismo. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $702.00 15|pub. 10562 Jl.3-v.jl.24.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos caratulados: "MARIA OTTONELLO DE BO. Incapacidad, (Libro 4. Fo. 217", venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, para dar cumplimiento al remate que se celebrará el día 2 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de dos tercios de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, situados: A) 8 solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene cada uno, empadronado en conjunto con el Nº 88.454, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 5 al 12, en el plano de actualización del Agr. José S. Meier, de Julio de 1960, registrado con el Nº 39.889 del 29 de Julio de 1960, en la Dirección General de Catastro, que se componen y deslindan así: El solar 5, tiene una superficie de 424 metros 67 decímetros, con: 10 ms. 30 cms. de frente al Sureste, a la calle Víctor Manuel; por 41 ms. 23 cms. de fondo; El solar 6, tiene una superficie y dimensiones igual que el anterior; El solar 7, tiene igual área y medidas que los anteriores; El solar 8, tiene igual área y medidas que los anteriores; El solar 9, tiene una superficie de 40 7metros 36 decímetros, que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Suroeste, a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo, que, por ser esquina, son de frente al Sureste, a la calle Víctor Manuel; El solar 10, tiene un área de 407 metros 76 decímetros, con: 10 ms. 31 cms. de frente al Suroeste, a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo; El solar 11, tiene igual superficie y medidas que el anterior; El solar 12, igual superficie y medidas que los anteriores. El solar 9, se venderá sobre la base de $ 22.00 el metro cuadrado, y los solares 5 a 8, 11 y 12, a razón de $ 20.00 el metro cuadrado; B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa Nº 33.216, suscripta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los cónyuges Natalio de Martino Aiello y Catalina Porcio Caso (como promitentes vendedores), y doña Petrona Virginia Martiniana Bo (como promitente compradora), respecto a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del padrón 73.706, señalado con el Nº 6 de la manzana letra "G", en el plano del Agr. Carlos M. Macazaga, inscripto el 30 de Noviembre de 1953, en la Dirección General de Catastro, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, da frente a la calle Nº 31 al Este, linda con el solar Nº 7; al Sur, con el 32; y al Oeste, con el solar 5. La venta de este solar se hará sobre la base de $ 30.00 el metro cuadrado, debiendo tomar a su cargo el comprador: el pago de las cuotas mensuales, futuras estipuladas en el compromiso de compraventa a plazos, y que está alquilado con una casilla o construcción rústica por $ 70.00 mensuales, y las cuotas del compromiso de compraventa, están estipuladas en $ 40.00 mensuales, que deben abonarse en el Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón, Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de su escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador siendo de cargo de esta curatela, los impuestos que la ley dispone abonar al enagenante; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 5º piso, de manifiesto a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — José Curi Zaffaroni, Actuario.
20) $530.40 17|pub. 11192 Jl.10-v.ag.2.

ATILIO MACCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ADORACION ACUÑA o CARRION, FERMINA ANASTASIA o FERMINA SOSA DE CARRION o FERMINA ANASTASIA SOSA DE ACUÑA o FERMINA SOSA DE ACUÑA y MARIA CLARA o CLARA ACUÑA DE LOS SANTOS. Sucesiones, (Lo. 28, Folio 168)", se hace saber que el día 28 de Julio de 1961 y en el escritorio del rematador, a la hora 16, se procederá, por el martillero Atilio Macchi Brum, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La cuota parte que le corresponde a la incapaz María Edelma de los Santos, en una superficie de campo con una superficie de 2 hectáreas 685 metros, dentro del padrón rural Nº 3.062, en la sucesión de don Adoración Acuña o Carrion: la cuota parte que le corresponde en la sucesión de Fermina Anastasia Sosa de Acuña o Carrion, con el mismo padrón y con las mismas dimensiones; la cuota parte de una casa y terreno, situada en la manzana Nº 254 de esta ciudad, padrón Nº 2.741, con una superficie de 194 metros, sobre la base de $ 183.00 el terreno de labranza, y $ 100.00 la casa y terreno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Melo, 22 de Junio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $180.00 15|pub. 11113 Jl.7-v.Jl.28

AMERICO CAL BENIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Quinta Sección de Rivera, dictado en autos: "MARFISA DE MELLO DE QUIROGA, tutora de los menores: Elsa Betty, Santiago Rider, Roberto Jim, Elsa Rosa, María Teresa y María Solange Balsamo Quiroga. Venta", se hace saber que en esta localidad, el día 25 de Julio del año en curso, en puertas de este Juzgado, a las 14 horas, se procederá, por el martillero Américo Cal Benia, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno situado en esta localidad, empadronado con el No. 526, señalado con el No. 16 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1938, inscriptos en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera con el No. 7, de 7 de Enero de 1939, compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros (359 ms. 61 decímetros), que se deslinda así: Por el Norte, el solar No. 15 del citado plano de Grau Rosell; por el Este, Baltazar López; Por el Sur, el solar No. 17 del mismo plano y, en parte, con Baltazar López; y por el Oeste, calle Paraguay. Y otro solar de terreno situado en esta misma localidad y sección, empadronado con el No. 52 en plano del Agr. Arturo Grau Rosell, antes mencionado, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros (365 me. 85 cms.), que se deslinda así: Por el Norte, la calle Lavalleja; por el Este, el solar No. 50 del citado plano del Agr. Grau Rosell; por el Sur, el solar No. 53 del mismo plano; y por el Oeste, calle 25 de Agosto. Todo por el precio que supere la base de catorce pesos ($ 14.00) el metro cuadrado.

Deberá establecerse: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse, pueden ser examinados en el Juzgado de Paz (5a. Sección de Rivera); 4o.) Que del 10 o|o de su oferta que entreguen los compradores, pague los gastos y comisión del rematador, y el sobrante, si lo hubiere, lo deposite en la Suc. del Banco República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Tacuarembó, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la misma ciudad, y bajo el rubro de estos autos. Se habilita el Feriado Menor. — Minas de Corrales, 16 de Junio de 1961. — Gumersindo T. Gil.

20) $324.00 13|pub. 10979 Jl.6-v.Jl.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Taglino, Arnoldo C. contra PROVERA, ORLANDO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en instalaciones del garage de Omar Castro (calle Oeste del mercado 18 de Julio), en diligencia presidida por el señor Oficial Alguacil, ante el Actuario Adjunto, el martillero Humberto Apatie Perossio procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.460.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, de un camión marca "Mack" matriculado en este Municipio de Salto con el No. H 429.

Se previene: Que la venta será al contado; que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y que ha sido habilitado el feriado, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, 26 de Junio de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 10897 Jl.5-v.Jl.19.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "TOMAS BENTANCUR VERA - MANUELA BENTANCUR VERA. Sucesiones. Subasta, (Lo. 16, Fo. 27, Fo. 183)", se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1o.) Dos fracciones de campo, empadronadas en conjunto con el No. 2.810, ubicadas en la 7a. Sección Judicial de este Departamento de San José, señaladas con los Nos. 3 y 5 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 191, el 30 de Diciembre de 1942, y se deslinda así: La señalada con el No. 3, abarca un área de 7.321 metros 29 decímetros, y linda: al Noroeste con la fracción No. 2; al Sureste, Suc. de Isaías Martínez; al Suroeste, con el camino a José Ignacio; y al Noreste, con la fracción No. 2. Y la individualizada con el No. 5, tiene una superficie de 6 hectáreas 7.505 metros 98 decímetros y linda: al Noroeste, con la fracción No. 6; al Sureste, con Vicente Machín y la fracción No. 4; al Noreste, con el camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate y Vicente Machín; 2o.) Otra fracción de campo, empadronada con el número 1.512, ubicada en la misma Sección Judicial que la anterior, o sea la señalada con el No. 6 en el mencionado plano del Agr. Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 4.827 metros 27 decímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción 7; al Sureste, con la No. 5; al Noreste, con camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate.

Se previene: 1o.) Que los bienes descriptos, fueron avaluados: el bien padrón 2.810, en pesos 2.244.66 y el inmueble padrón 1.512, en $ 2.618.76, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes, o sean, $ 1.496.44 y $ 1.745 84, respectivamente; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 29 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $387.60 18|pub. 10920 Jl.5-v.Jl.31.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos rotulados "Banco de la República contra TRADEMAR BECERRA. Juicio Ejecutivo Lo. 8 Fo. 187" se procederá a la venta forzada en pública subasta del inmueble propiedad del ejecutado que se deslinda así:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la Manzana N.o 27 del proyectado pueblo Mendizábal en el Paraje "El Oro" segunda sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 89 con una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al S. E. a Camino Nacional, igual dimensión al N.O. sobre con Honorato Teliz y la misma dimensión al calle Plácida Aguilera, veinte metros al N.E. S.O. con Francisca Mendizábal

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que la venta se efectuará por el martillero señor Luis Larrosa el día 28 de Julio de 1961 en la puerta de este Juzgado a las 15 horas; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 4) Son de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados comisión legal del rematador, impuestos municipales y demás que se originen; 5) El inmueble será sacado a la venta por las dos terceras partes de su tasación, esto es ($ 260 66; 6) Se habilitó la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1961. — Juan M. Almirati Cacheiro Juez.

20) $ 198.00 15|pub. 10656 Jn.30-v.Jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "GASTON GUELFI y otros. Segunda copia de escritura, (Ficha V.241)", se han presentado los señores Gastón, Alfredo y Yamandú Guelfi y otros, solicitando se les expida segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compraventa otorgada el 18 de Agosto de 1952 ante el Esc. Antonio Bidart, por la cual le compraron a la entidad "La Unión Fábrica de Carrocerías S. A.", los siguientes bienes: Dos terrenos y sus edificios, ubicados en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 58.177 y 58.178, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agr. Federico Delgado, de Diciembre de 1912. Se componen de una superficie, por ser linderos, de 1.072 metros con 77 decímetros, que se deslinda: 18 ms. 80 cms. de frente a la Avda. 8 de Octubre, al Noroeste, puerta No 2440; 61 ms. 83 cms. al Noreste, limítrofe con el solar tres; 13 ms. 86 cms. al Sureste, hacia Av. Italia; y 53 ms. 95 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Luis Richiero.

Se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia, para que lo hagan dentro de treinta días (Ley 19 de Noviembre de 1951), habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario

21) $96.00 10|pub. 10746 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "MAURO SILVERA. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, Fo. 689)", se ace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segunda copia de hijuela, expedida por el Actuario Federico J. Aguiar el 20 de Junio de 1910, en la sucesión de Clotildo Anacleto Silvera o Silbera, la que se inscribió en el Registro de Ventas local con el Nº 310 al folio 78 vuelta, el 20 de Junio del mismo año, en la que se le adjudicó una fracción de campo, ubicada en la 8a. Sección de Treinta y Tres, padrón Nº 2.699 con 198 hectáreas y otra pequeña superficie de 3.689 hectáreas 40 decímetros, separando del campo ya descripto, ubicada en la 9a. Sección de Cerro Largo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presente dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilita el próximo Feriado Menor, a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Mueso, Actuario.

21) $108 00 10|pub. 11114 Jl.7-v.Jl.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NERY ASOCIADOS Ltda.

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, inscripto en Registro de Comercio número 171, Lº 2 de Contratos, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA DE PUENTE y BILLY HARRY FOX. Capital: $ 15 000 00, aportado: Juan Nery $ 12.000.00: Blanca Riestra de Puente, $ 1 500.00: y Billy Harry Fox, pesos 1.500.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Objeto: actividades vinculadas con publicidad comercial y cualquier otro acto comercio lícito. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año Domicilio: Montevideo. Administración: Juan J. Nery. Balances: 31 de Marzo, anuales

22) $48.00 10|pub. 10536 Jn.29-v.Jl.12.

TORRES y Cía. S.R.L.

Por documento privado de 24 de Mayo de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida, Nº 5, Fº 17, Lº 4, el 7 de Junio del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores ARTURO O TORRES, RUBEN A. TORRES, JULIO C. TORRES JUAN C TORRES, HUGO TORRES, MARIA R. TORRES y MARIA A. FOSSALI DE TORRES Denominación: "Torres y Cía S.R L." Objeto: Almacén, ferretería, bazar, artículos construcción, despacho bebidas, productos Ancap. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 84 900 00, integrados: María A. Fossali de Torres $ 42 450.00 y cada socio restante pesos 7.075.00 Administración: Juan C. Torres, Hugo Torres, María A. Fossali de Torres, indistintamente. Domicilio: Chamizo, Florida.

22) $60.00 10|pub. 10590 Jn.29-v.Jl.12.

LANERA ATLANTICO SUR Ltda.

Por escritura privada, ROBERTO PEDRO MARIN y ROBERTO BOIVIN, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Lanera Atlántico Sur Ltda.". Capital: $ 25.000.00, aportados partes iguales. Sin plazo de duración. Administración y firma social: ambos socios indistintamente. Objeto: importación y exportación. Domicilio: Sarandí 356, piso 4º, de esta capital. — R. Boivin. — Roberto P. Marín.

22) $24.00 10|pub. 10580 Jn.29-v.jl.12.

BAMBI Ltda.

Por instrumento privado, suscrito el 14 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 215 al Folio 725 del Lº Nº 2 de contratos, se constituyó la sociedad "Bambi Ltda.", de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y con las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada: B) La constituyen, como únicos socios, los señores ENEAS VIRGILIO RODRIGUEZ D'ANGELO, ARMANDO PIZZUTI CINTI, PEDRO URRUTIA SILVA y RUBEN STROZZI MENDEZ; C) Girará bajo la denominación de "Bambi Ltda."; D) Su domicilio es en la ciudad de Montevideo; E) Su capital es de $ 100.000.00, aportados así: $ 40.000.00, el señor Rodríguez D'Angelo, y $ 20.000.00 cada uno de los socios restantes; F) El plazo es de 5 años, a contar del 14 de Junio de 1961, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; G) El uso de la firma, la tendrán los cuatro socios, conjuntamente; H) Se practicarán balances anuales al 30 de Junio; I) Ramo: Fabricación de motonetas y vehículos similares, automóviles, triciclos, artículos para el hogar.

22) $96.00 10|pub. 10693 Jl.3-v.jl.14.

BERNSEN Ltda.

En escritura de doce del actual, ante el Escribano Eduardo Mattos Ramos, se modificó el contrato constitutivo de la sociedad "Bernsen Limitada", de 9|XI|50, así: Nuevo socio: ingresó doña ANA ISABEL BERNSTEIN DE KIRCHHEIMER. Capital: Se elevó a sesenta mil pesos, así aportado: Señor Bernstein, seis mil pesos, señor Kirchheimer, seis mil pesos, señora Bernstein de Kirchheimer, seis mil pesos. Está totalmente integrado. Dirección y administración: a cargo de cualquiera de los socios, individual e indistintamente. Utilidades: proporcionales a los capitales aportados. En todo lo demás, rige el contrato originario. — Montevideo, 28 de Junio de 1961.

22) $60.00 10|pub. 10744 Jl.4-v.jl.17.

METALIZADO ARGIMON S.R.L.

A los efectos de la Ley 8.992, comunicamos que el 26 de Junio de 1961 y ante el Esc. Roberto Armando Castro, se constituyó "Metalizado Argimón Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: JULIO CESAR ARGIMON, DUILIO WALTER ARGIMON, PABLO RUBENS ARGIMON. Domicilio: calle Cerro Largo 828. Plazo: 2 años, a contar de la fecha de la escritura, prórroga automática por períodos de un año. Objeto: Explotación del ramo de "tratamiento de metales por medio de metalización". Se hallará facultada para comprar, vender, permutar, arrendar, gravar y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos así como toda otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de los capitales. Capital: $ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil pesos), aportados por partes iguales. Uso de la firma social: Julio César Argimón y Rubens Argimón Motta. Balances: anualmente el 30 de Junio de cada año. Utilidades: en proporción a sus capitales, es decir, por partes iguales. Reservas: 5 o|o de las ganancias líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 27 de Junio de 1961, inscripta con el número 347 al Fº 1.180 del Libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Roberto Armando Castro, Escribano.

22) $96.00 10|pub. 10687 Jl.3-v.jl.14.

JAUME Y SERE Ltda.

Se hace saber que por instrumento privado, suscrito el 15 de Junio de 1961, e inscripto con el Nº 223 al folio 753 del libro Nº 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: A) Denominación: "Jaume y Seré Ltda."; B) Socios: JORGE SERE ORTIZ y RAUL JAUME VIERCI; C) Objeto: organización y explotación de un escritorio comercial para atender despachos de aduana: D) Capital: $ 250.000.00, representado por 2.500 cuotas de $ 100.00 cada una, aportando el señor Jorge Seré 1.750 cuotas y el señor Raúl Jaume Vierci 750 cuotas; E) Plazo: dos años, con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año; F) Administración: a cargo del señor Jorge Seré Ortiz; G) Domicilio: Montevideo. H) Balance: al 31 de Diciembre. — Montevideo, 29 de Junio de 1961.

22) $72.00 10|pub. 10759 Jl.4-v.jl.17.

CRISTALSUD Ltda.

Por contrato privado suscrito el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 353 al Fo. 1.198 del Libro Nº 1 de Contratos, los socios VICTOR SISCARO LENTINI y RAUL GUTIERREZ GASCUE, cedieron respectivamente a JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, sus cuotas sociales en la sociedad "Cristalsud Limitada", que seguirá integrada por José Miguel La Greca y Salvador Motta Demarco. Se modificó el contrato original, estando la administración, dirección, contralor y uso de la firma social a cargo de Juan José Motta y Abraham Mirkin, conjunta o separadamente.

22) $48.00 10.pub. 10802 Jl.4-v.jl.17.

FERTICON Ltda.

Por documento privado de 20 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 317, Fº 1.058, Lº 1, don PABLO LALLEMAND, con domicilio en Rambla República del Perú Nº 1521 y don TOMAS WILCZEK, con domicilio en Marco Bruto Nº 1003, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Ferticon Limitada". Objeto: importar, exportar, distribuir, comprar, vender, industrializar toda clase de semillas, fertilizantes, abonos, materias primas o productos elaborados o semielaborados, así como maquinarias y herramientas, referentes a la industria agropecuaria en general y toda clase de específicos para combatir enfermedades o plagas agrícolas; concesiones, consignaciones y todos cuantos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de ambos socios, con las más amplias facultades. Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales en dinero, representado por 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Plazos: 4 años, a contar del otorgamiento; prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso previo en contrario. Inventarios y balances: el ejercicio social se cierra los 30 de Junio de cada año. Dentro de los dos meses, practicarán inventario y balance general, que se someterá a consideración de la asamblea que se convocará a dicho efecto dentro de los 10 días de realización del mismo. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a sus aportes. Disolución y liquidación: conforme a la ley comercial.

22) $120.00 10737 10|pub. Jl.4-v.jl.17.

MORO Y HUBER S. A.

Por documento privado de 23 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 201, F.o 680, L.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORO y HUBER S. R. L.". Socios: Carlos A. Moro y Oswaldo S. Huber. Capital: $ 40.000.00. Integración: $ 20.000.00 por partes iguales. Objeto: Actividades industriales y comerciales relacionadas con maquinarias de oficina y repuestos y accesorios para las mismas. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance anual: al 31 de Mayo. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio.

22) $84.00 10|pub. 9475 Jl.4-v.jl.17.

WOLFF LEVY y Cía. Ltda.

Wolff Levy y Cía. Ltda., comunica al comercio y al público que, de común acuerdo, según acta No. 17, rubricada el día 26 de Abril ppdo., hemos resuelto liquidar totalmente esta sociedad, designándose al socio, Cr. Eugenio Rossi Masella, liquidador de la misma. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 672, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Junio de 1961.

22) $24.00 10|pub. 11034 Jl.6-v.jl.20.

CASA AMARILLA Ltda.

Por contrato certificado por el Esc. Cosmos Fon Amor, el 1º de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 336 al Fo. 1.146 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Casa Amarilla Limitada". Capital: $ 55.000.00. Domicilio: Montevideo. Ramo: Mueblería y anexos. Integrantes: JUAN JOSE BAVOSI, $ 20.000.00. MAURICIO POTIK, $ 17.500.00 y RUBEN NELSON CANEPA, $ 17.500.00, totalmente aportados. Administración y uso de la firma: a cargo de Mauricio Potik. Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas, siguientes y consecutivas, por igual plazo. Balance: anual, al 31 de Mayo. Utilidades: Las ganancias corresponderán: el 10 o|o a Juan José Bavosi y el resto, por mitades a los otros socios. Juan José Bavosi no participará en las pérdidas.

22) $60.00 10|pub. 11180 Jl.10-v.jl.24.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.318. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "METMA" para distinguir las clases 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 10989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.477. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVALAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11238 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.478. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVADUR", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11239 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.479. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORRIS" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11240 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.480. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Morris S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITSTOP" para distinguir artículos de la clase 8 (excepto cemento portland). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11241 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.481. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERICEM" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11242 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.482. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plastiducto S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIDUCTO S. A.", para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11243 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.485. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), solicita la marca "BAKTHANE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11213 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.484. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.) solicita la marca "ATRALOSE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.322. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 54.00 10|pub. 10940 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N. 93.302. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 54.00 10|pub. 10937 Jl.6-v.jl.20.

ACTA No. 93.467. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VIRUBRA" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11145 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.468. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VERMIOLET" para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11146 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.396. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca "STAM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10853 Jl.5-v.Jl.19.

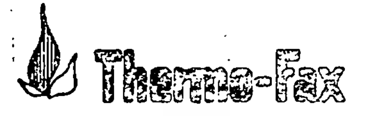
ACTA N.o 93.397. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "GENE AUTRY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10854 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93 395. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Monsanto Chemical Company" (EE.UU.A.) solicitan la marca

NERSIZE

para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 10852 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.363. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Minnesota Mining and Manufacturing Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca



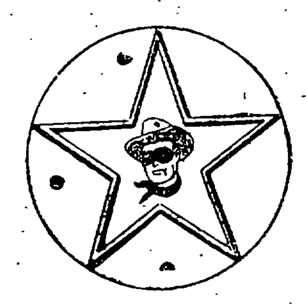
para distinguir los artículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10842 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.401. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 10858 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.402. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 10859 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.403. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "MIKE HAMMER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10860 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.404. — Montevideo, Junio 30 de 1961 — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PASAPORTE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10861 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.405. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "BAT MASTERSON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $24.00 10 pub 10862 Jl.5 v.Jl 19.

ACTA N.o 93.398. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "CHEYENE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10855 Jl5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.399. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca "SUGARFOOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10856 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.400. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.". (Montevideo), solicitan la marca "BALLINGER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10857 Jl 5-v.Jl.19.

ACTA No. 93.277. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "LANCASTER" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $24.00 10|pub. 10768 Jl.4-v.Jl.17

ACTA No. 93.278. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "PADDOCK" para artículos de la clase 22. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10769 Jl.4-v.Jl.17

ACTA No. 93.279. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HERMITAGE" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10770 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.276. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "CARLOS V" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10767 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.370. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "PACO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 10798 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.367. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "ROCMAR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 10796 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.369. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "ELCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 10797 Jl.4-v.Jl.17.

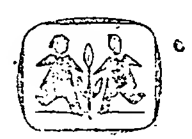
ACTA No. 93.260. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Con esta fecha Mauricio Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "ESPARTACUS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10794 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 93.275. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Carmen Barjo de Montevideo, solicita la marca "MA-GRIFFE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10640 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.298. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "FUNGI-FULVIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10936 Jl.6-v.Jl.20.

..ACTA N.o 93 426 — Montevideo Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Spiller Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVUSGAS" para distinguir artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11112 Jl.7-v.Jl.21.

..ACTA N.o 93 425 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sos Kinderdorf, de Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artilulos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 11110 Jl.7-v.Jl.21.

..ACTA N o 93 433 — Montevideo, Julio 4 de 19061. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRESTA ROJA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 11090 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA 93.432. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl (Alemania), solicita la marca

Diehl

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11089 Jl.7-p.Jl.21.

ACTA N.o 93.431. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "RIACHUELO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11088 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.430. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "ESTANZUELA", para distinguir los artículos de la clase I. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11087 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.437. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "XELAFER FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11086 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.436. — Montevideo Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERNESTINE", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11085 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.435. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CURTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11024 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.449. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Alejandro Samson Mazzini Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ALCOHOLESA" para distinguir artículos de las clases I y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.326. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "LEPEVERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub 10676 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.316. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Electronia Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BILTMORE" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10938 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.348. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LANTEX" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10943 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.292. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10575 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.293. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle C... de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 10574 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.290. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVEREST" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10573 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.300. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca "SCOTT" para distinguir los artículos de la clase 12 — Publíquesa por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10547 Jn.29-v.Jl 12.

ACTA N.o 93.301. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca

STEVENS

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 54.00 10|pub. 10548 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.291. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRU_BROM-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10572 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.268. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Bua Romero, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "TE_LECO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 10584 Jn.29-v.Jl 12.

ACTA N.o 93.328. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Guido Tedeschi de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA_ELECTRON" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 12 00 10|pub 10592 Jn.29-v.Jl.12

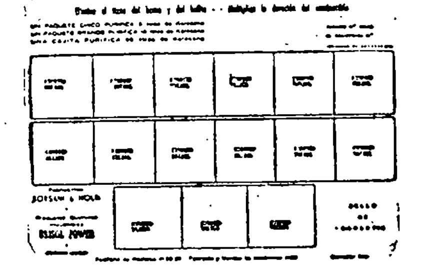
ACTA N.o 93.306. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Antonio Sorg, de Buenos Aires solicita la renovación de la marca "SIMA" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 12 00 10|pub. 10591 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.299. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Horacio López, de Montevideo, solicita la marca "EL DEDALI_TO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10546 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 93.296. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "ELECTROHOME" para distinguir los artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 10545 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA No 93.486. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LEPETIT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11144 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 93.368. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha Pedro Luis Borsani, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 10733 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.332. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ELISA" para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10692 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.351. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perfect Circle Corporation, (EE UU.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10680 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.342. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta Fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.) solicita la marca

Cerelose

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10678 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.327. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicita la marca "VELOX" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10.677 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.325. — Montevideo Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "HIDRODELTISONA" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10675 Jl.3-v.Jl.14.

ACTA N.o 93.324. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "COVEXIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10.674 Jl.3-v.Jl.14

ACTA No. 93.330. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Con esta fecha (C.I.C.S.S A.) Compañía Industrial Comercial del Sur S A (Montevideo) solicita registrar la marca "ASFALTECH" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 10795 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93 365. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUCOSEPTINE CELSIUS" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 10761 Jl.4-v.Jl.17.

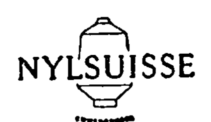
ACTA No. 93.447. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORO" para distinguir artículos de la clase 1. (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11157 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 93.373. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



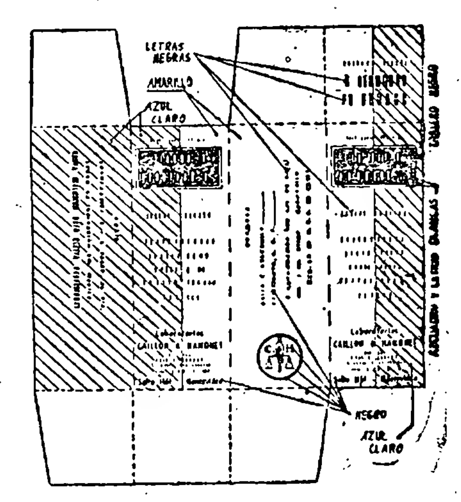
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 11156 Jl.10-v Jl.24.

ACTA N.o 93.444. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $60.00 10|pub. 11155 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 93.4446 — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 11153 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.450. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra, a solicitado el registro de la marca "SAFERSAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11158 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.442. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLSUISSE" para artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 11161 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.448. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFOL" para distinguir artículos de la clase 9 (alcoholes industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11159 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 93.297. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Monsavon, L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca

para artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10935 Jl.6_v jl.20.

ACTA N.o 93.321. — Montevideo. Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca "N. G. P." para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10939 Jl.6_v.jl.20

ACTA N.o 93.288. — Montevideo Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Haroldo Salvo. Uruguay, ha solicitado registrar la marca

Bonitas
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase .. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 106.0 Jn.30-v.jl.1..

ACTA N.o 93.261. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de José López Alandilla de Montevideo, solicita la marca "LEO" para las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10641 Jn.30-v.jl 1..

ACTA N.o 93.289. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Juan E. .., por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 9 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10629 Jn.30-v.jl 13.

ACTA N.o 93.339. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., y Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Japón, ha solicitado renovación de la marca "MITSUBISHI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11031 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 93.349. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOEWE OPTA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10944 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 93.346. — Montevideo, Junio 28 de 1961 — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "HISTIDROMACO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 10941 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 93.347. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "INSTILASA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.392. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Moltini e Hidalgo, de Montevideo, solicita la marca "HUM-BIRD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10990 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 93.421. — Montevideo, Julio 3 de 1961 — Con esta fecha, Carlos Manuel Trujillo, de Montevideo, solicita la marca "INDUMA" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 10991 Jl.6_v.jl.20.

ACTA N.o 93.3.4. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROPERMYL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10932 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93 356. — Montevideo. Junio 29 de 1961. Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo solicita la marca "COSMOPOLITAN" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 10839 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.361. — Montevideo, Junio 29 de 1961 Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL" para distinguir los artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10..0 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.362 — Montevideo Junio .. de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "ENMASCARADO" para distinguir l artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 1084. Jl.5-v.jl.29.

ACTA N.o 93.3.. — Montevideo Junio .. de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "TRIEMATOS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 10843 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.366. — Montevideo. Junio 29 de 1961. — Con esta fecha Carlos M. Luz Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "TRIDIUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 10844 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.379 — Montevideo Junio .. de 1961 Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "GRANT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 10845 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.380. — Montevideo. Junio .. de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "FUNCIONAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 10846 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.386. — Montevideo Junio .. de 1961. Con esta fecha Simón Schonwald, de Montevideo solicita la marca "FERROCROM" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 10847 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93 350. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "TIPPA" para distinguir los artículos de la clase 15 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10679 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93 387. — Montevideo Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "DURIOCROM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 10848 Jl.5-v.jl 19.

ACTA N.o 93.388. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "FERROPLUS", para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 10849 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.º 93.389. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "PANAMCO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10850 Jl.5-v.jl 19.

ACTA N.o 93 393. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Mariano Julio Oyhamburu (Argentina), solicitan la marca "BASCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10851 Jl.5-v.jl 19

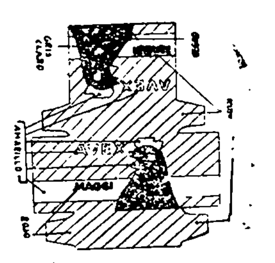
ACTA N.o 93.423. — Montevideo. Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por Compañía Química Uruguaya S A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "ROPALINA" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10932 Jl.6-v.jl.20

ACTA No. 93.449. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental .. Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFENE" para distinguir artículos de la clase 9 (olefinas industriales). — Publíquese por diez d. consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11162 Jl.10-v.jl...

ACTA No. 93.453. — Montevideo. 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "CLOROHENIL PROTEO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11138 Jl.10-v.jl.24.

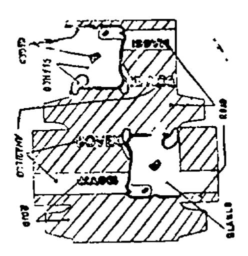
ACTA No. 93.461. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "ZANE GREY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 11139 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.452. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 11151 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.4.1. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10 pub. 11152 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.462. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "HOPPALONG CASSIDY", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 11140 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.463 — Montevideo 5 de Julio de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo solicita la marca "MAVERICK" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 11141 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.464. — Montevideo. 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZOO" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 11142 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.465. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "FURAZOLIDONA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11143 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.445. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Societé de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLCOR" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11160 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.408. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ISOXYL" para distinguir artículos de la clase 9. (agente químico terapéutico antituberculoso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10969 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.406. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VULCACICLINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10930 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.422. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "FUSTANIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 10931 Jl.6-v.jl.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.704. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras envolventes o ampollas herméticas o impermeables a los gases del tipo adecuado para encerrar dispositivos eléctricos y métodos para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10'pub. 10544 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 13.712. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Andro Alberto Martínez, de Montevideo solicita patente de invención por años para "MEJORAS EN SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION DE AZOTEAS Y ENTREPISOS" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 10643 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 13.713. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por National Maleable And Steel Castings Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Mejoras en lo relacionadas con guías para equipo Montacargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10671 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 13.714. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo O. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 10672 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 13.715. — Montevideo Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr. Karl Thomae G.m.b.h., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de carbinoles básicamente sustituidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10.673 Jl.3-v.jl.14.

ACTA No. 13.700. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Harold Wayne Knox, de Ohio. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembro vulcanizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 10765 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.705. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Albert L. Helser (h.) y Robert E. Singiser, de Illinois, E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para revestir partículas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.707. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el arrollamiento de resortes helicoidales de material sintético para cadenas de cierre a cursor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10799 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 13.709. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor de resortes helicoidales formados de filamentos de material sintético con elementos estampados de acoplamiento y máquina para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 10800 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 13.710. — Montevideo, Junio 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor con resortes helicoidales de material sintético así como dispositivo para la fabricación de dicho cierre" y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 10801 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.717. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de una vacuna que contenga un virus de aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10899 Jl.5-v.jl.19

ACTA No. 13.720. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karl Oskar Lennart Silverstolpe, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener objetos de material plástico esterilizados y envasados asépticamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 10901 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 13.722. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas vacunas y procedimientos para prepararlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10933 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.723. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wallace Tiernan Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de elaboración de una preparación farmacéutica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10964 Jl.6-v.jl.20.

ACTA No. 13.719. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para regular el crecimiento de las plantas, empleando composiciones herbicidas que contienen derivados de 4'4', Dipiridilo, composiciones herbicidas y compuestos nuevos derivados de 4'4', Dipiridilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10960 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 13.703. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Lazaroff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de dispositivos alimentadores de agua caliente a sistemas de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.706. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, el señor Nelson Alvez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico de alarma contra robos de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 10995 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.711. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor Mario Glacri Gay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras funcionales introducidas en muebles-bar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10996 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.721. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "3-Isopropilfenil-N-Metilcarbamato, y composiciones insecticidas que la contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10'pub. 11032 Jl.6-v.jl.20.

25—Ventas de Comercio

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Daniel López Bastida y Eladio Lago Alonso, la carnicería instalada en Bulevar Propios 3958 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. Montevideo, Julio 1.o de 1961. — JOAQUIN NANDIN.
25) $48.00 20|pub. 10914 Jl.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Cousillas Suárez, el comercio que gira en los ramos almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas 4705 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo: Ley 26|9|190. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — JUAN CARLOS MONTEMOÑO DE LA PUENTE. — PERLA MONTIGLIO DE MONTEMOÑO.
25) $72.00 20|pub. 10747 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Cirilo Trujillo Alonso y Modesto Bravo Márquez, el café y bar sito en la Av. 8 de Octubre Nº 4118, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — EVARISTO BACELO. — BLANCA CHAN DE BACELO.
25) $72.00 20|pub. 11194 Jl.10-v.ag.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Alejandro Aguilar Bordon, el comercio que en el ramo de fábrica de bebidas y gaseosas poseemos en Libertad (6a. Sección Judicial de San José). Acreedores, en el mismo comercio. — ELENA DECCANIS DE HERGUIZ. — MARY HERGUIZ DE BORGOGNO. — ALEJANDRO AGUILAR BORDON.
25) $72.00 20|pub. 11167 Jl.10-v.ag.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ALBERTO LLEDIAS CHOUCIÑO, ha prometido vender al comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ariel Nº 5202, al señor Bernardo Pazo. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11171 Jl.10-v.ag.7.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista", sita en la calle Yí 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10642 Jn.30-v.jl.28.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San Martín 2649. a los señores Constantino y Manuel Castro García. tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10482 Jn.28-v.jl.26.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1087, apartamento 204. — Montevideo. Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901. al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVEIRA
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4196 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Eritos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103. piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10037 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas acohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20|pub. 10082 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braño y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA. — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22-v.jl.20.

De acuerdo con la ley, Setiembre 26|904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Dante N.o 2286 de esta capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 9, (Escribano Molla). — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS KAGANAS. — ROSA HOCHSZTAIN DE KAGANAS.
25) $48.00 20|pub. 10818 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Porongos 2210 bis de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Porongos 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $48.00 20|pub. 9633 Jn.15-v.jl.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23-v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9681 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito en calle Gregorio Camino 358. — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2). dentro de los 30 días a partir del 20 de Junio de 1961. según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72:00 20|pub. 9860 Jn.16-v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Khoulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16-jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Grova, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4633. — Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — OROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 9726 Jn.16-v.jl.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961. — Acredores en 18 de Julio 1103. P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros. mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 9748 Jn.16-v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20|pub. 9899 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BO SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20.

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10145 Jn.23-v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor ALFREDO E. LOPEZ, ha prometido en venta al señor Antonio Ciriaco Emanuele, el comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Lanús Nº 6071. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11172 Jl.10-v.ag.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI. — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.
25) $72.00 20|pub. 10485 Jn.28-v.jl.26.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el comercio que gira en los ramos de Restorán ubicado en la calle Juan Benito Blanco 779 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER FERNANDEZ CRUZ.
25) $ 72:00 20|pub. 10632 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Leis el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Rius 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La Gaceta 1303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 10624 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Lezcano Franquet la panadería "Alcalá", calle Carabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477, Esc. 56 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMENEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10582 Jun.29-v.Jul.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berlad de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1570. Acreedores: Plaza Independencia 838 Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20|pub. 10550 Jun.29-v.Jul.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961. prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl. el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1840 Bis. Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10453 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.Jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.Jl.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.
Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Cumpelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.Jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bologñese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.Jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20v.Jl.17.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos 1387|93 a "Casa Lassner Sociedad Anónima" Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Buka. — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20|pub. 9584 Jn.14v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.Jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN.
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril y Josefa Rellan de Corral, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Batlle Ojeda 3850, quienes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1961. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2 esc. 4 (Ley 24 de Set. 1904). — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10322 Jn.26-v.Jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4311, al señor Francois Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HURTADA. — GIOSINA ROMEO.
25) $ 48.00 20|pub. 10311 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Seoane, Ernesto y Rodolfo Varela Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores 3357|61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE.
25) $ 72.00 20|pub. 10622 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos en venta a Máximo R. Amaral el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — ULISES SERRON.
25) $ 48.00 20|pub. 10608 Jn.30-v.Jl.28

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila, con fecha Noviembre 3 de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1301|05, de esta ciudad, volviendo al comercio el señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALIÑA. — ALBINO VILA VILA.
27) $120.00 20|pub. 10626 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos vender a José, Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3830. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.
25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.Jl.26.

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardiere la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 410 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCARAFFONI.
25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.Jul.27.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espindola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGL... ASTINEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 10403 Jn.28-v.Jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.
25) $48.00 20|pub. 10503 Jn.28-v.Jl.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904), prometí vender al señor Víctor Veiga quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo almacén gira en la calle María S. de Munar 2700 de esta ciudad. Acreedores en Convención 1531. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — CAROLINA VAZQUEZ.
25) $48.00 20|pub. 10725 Jl.3-v.Jl.31.

He prometido en venta al señor Emilio Lorenzo Gervacio, el comercio que en el ramo de Restaurant gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad. Acreedores en oficina Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, Julio de 1961. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $48.00 20|pub. 10714 Jl.3-v.Jl.31.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 1961. — FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES. — ELENA NIETO DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10715 Jl.3-v.Jl.31.

Comunico que he vendido mi casa de comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, venta de artículos de Bazar y Fermentadas Embotelladas, de la calle Pernas 2947 al señor Ohannes Sala. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — PUZANT AHARONIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 11036 Jl.6-v.ag.3.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Ronca y Rodríguez Limitada", el comercio "Restaurant y Bar Metro", instalado en la ciudad de Paysandú, calle Queguay 920. — Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, Junio 1.o de 1961. — LUIS M. WAKSMAN. — LUIS A. VENER. — HUGO M. SIRE.
25) $ 48.00 20|pub. 10982 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta mi comercio al señor Rafael Gontad Garrido, que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, lechería, en la calle Burgues 3549. — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ de MENDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10977 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José Cabezal Díaz, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería, sito en Garibaldi 2690. — Acreedores presentarse en Oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE FERNANDEZ MENENDEZ — SOFIA GARCIA ALONSO de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10975 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José María Méndez Suárez, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Garzón 1840 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en 19 de Abril 3559. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1961. — WASHINGTON JESUS BORGES PIÑEYRUA. — CARMEN BELENDA de BORGES.
25) $ 72.00 20|pub. 10976 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido la Carnicería situada en la calle Paysandú 1649 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — FRANCISCO CHAIN JARTIN y MARIA RAMOS de CHAIN.
25) $ 72.00 20|pub. 11039 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar de la calle Gaboto 1501 a los señores José Fraga, Manuel Viqueira y Emilio Vilares. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — JOSE LUIS PEREZ. — JOSE GONZALEZ — ANUNCIA PEREIRA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11040 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar que tenemos instalado en la calle Paraguay 1329 al señor José Burgo Costas. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 11041 Jl.6-v.ag.3.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Tejera y Fernández el comercio que gira en los ramos Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Mercedes 818 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. — Montevideo 17 de Junio de 1961. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10727 Jl.3-v.Jl.31.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que L. Eisenberg y H. Schleifer prometieron vender Cine Monumental máquinas, instalaciones, etc. — Acreedores presentarse en el mismo Constituyente 1707.
25) $24.00 20|pub. 10915 Jl.5-v.ag.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy, los esposos Kurt Salomón Wolstein y Gerda Haevecker, hemos prometido vender, a don David Wolf el comercio que en el ramo de artículos para hombres, gira en esta ciudad en la calle Gral. Flores 2696. — Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — KURT SALOMON WOLSTEIN. — GERDA HAEVECKER de SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 10868 Jl.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Artemio Rodríguez Prudente, el comercio que gira en los ramos de Comestibles y Ferm. Embotellada, ubicado en la calle Carlos Ma. Pérez 5817 de esta capital tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio. — PASCUAL ARENA FEDERICO. — MARIA RIBERO.
25) $ 72.00 20|pub. 10728 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Farías 2799 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3360 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20|pub. 10218 Jn.23-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20 pub. 9496 Jn.14-v.jl.12.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "Larrañaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20 pub. 9900 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.jl.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3448 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. C. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 9911 Jn.20-v.jl.17.

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra Nº 2174 de esta ciudad, al señor Colón Cóppola. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.28-v.jl.26.

Prometí vender al señor Jesús Rama Castro el negocio en el ramo de almacén ubicado en la calle Manuel Alonso 1728, con fecha once de abril de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Zabala 1463. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $48.00 20|pub. 10929 Jl.5-v.ag.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto-Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9607 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO.
25) $72.00 20|pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bismler Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Amellotti Cindice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub 9465 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Antelo Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA de FRANCO ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia establecido en Rivera N.o 3648 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9682 Jn.15-v.jl.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Av. Rivera No. 3785, a la señora Blanca A. Martínez de Giordano, con fecha 31 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JEHOVA AMBROSIO GRAÑA. — BRENDA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11082 Jl.7-v.ag.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José L. Terra Nº 1252, al señor Luis A. Pereira Ramírez, con fecha 30 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PEREIRA DA SILVA. — MARIA SALADINA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 11033 Jl.7-v.ag.4.

Comunicamos que hemos prometido vender a Celestino y Paulino Pérez Amorín, la carnicería instalada en Carreras Nacionales 3733. — Acreedores presentarse Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, Esc. 5. — AMILCAR MAGGIARI. — HILDA MARIA MORALES de MAGGIARI.
25) $48.00 20|pub. 10930 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26|9|1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir, todos mis derechos, acciones, deudas y obligaciones, con efecto al 1.o de Agosto de 1961 al señor Emilio Julio Villa, del negocio con patente de Cabaret "Embassy", establecido en Bartolomé Mitre 1261 de esta ciudad, que me pertenecen por ser promitente comprador del mismo a Félix Croccio, Horacio Attanasio y "Gilbraltar S. A.", según documento del 23|11|59, que textualmente se transfiere. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente: Publibank 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo. — JUAN DE LEON PRESA.
25) $96.00 20|pub. 11253 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de almacén comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la Avda. Brasil 2807 a los señores Manuel y Alfredo Noya, con fecha 1.o de Julio de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12 de 18 a 20 horas. — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO. — CARMEN DEVESA.
25) $72.00 20|pub. 11201 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de despensa, lechería, venta de pan, ubicado en la calle Buenos Aires 358, a los señores Manuel Meijueiros y Selva Gladis dos Santos, con fecha 1.o de Julio de 1961 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12 de 18 a 20 horas. — ZOLTAN VARGA GROSZ. — ILONA BARCZA.
25) $72.00 20|pub. 11202 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Paulino Larraud e Hiter Pereira Villanueva, de fecha Octubre 10 de 1960 referente al comercio de comestibles, sito en la calle Dionisio López 2177 de esta ciudad: haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino Larraud. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1961 — PAULINO LARRAUD — HITER PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11203 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Valentín López Nogueira, Antonio Reinoso Valdesoiro y Celso Lamas Covelo, el café y bar sito en la calle Garibaldi Nº 1949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JOSE FERNANDEZ RIVERA. — JOSE FERNANDEZ CORA. — MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA DE FERNANDEZ. — MARIA JOSEFA COUSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 11195 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Etanislao Caballero, el comercio que en el ramo de abastecedor, gira en el paraje Espinosa, Km. 48, Ruta 5, de la Primera Sección de Canelones, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores, en calle Daniel Muñoz 2219, de Montevideo. A los efectos legales, efectúo esta publicación. — Canelones, 1º de Julio de 1961. — RAMON SALA PUGA.
25) $72.00 20|pub. 11169 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora Ana Orialis Javier de Fernández, el comercio sito en la calle Colonia 1600, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN AMENGUAL CIFRE. — MARIA ANGELICA AMENGUAL CIFRE DE BAUZA. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA. — ANTONIA CIFRE CAMPOMAR. (Sucesores de Antonio Amengual)
25) $96.00 20|pub. 11193 Jl.10-v.ag.7.

27-Varios

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Institución, que el Directorio de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos, ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en al suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) m|n., valor nominal, en acciones.

La suscripción se abrirá en nuestras oficinas a partir del día de hoy y se clausurará el 20 del corriente mes. La emisión se efectuará a la par en la proporción de una acción por cada cinco de las que posea el accionista, los que tendrán preferencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de los estatutos.

El pago de las nuevas acciones podrá verificarse en dos cuotas iguales, venciendo el plazo para el pago de la primera, el 15 de Agosto

próximo y para la segunda, el 29 de Setiembre de 1961.
Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1.o de Julio del corriente año, perdiendo el accionista todo derecho a la suscripción, no abonando la primera cuota al 15 de Agosto de 1961. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — El Secretario.
27) $48.00 5|pub. 11096 Jl.7_v.jl.13.

BANCO INTERNACIONAL

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio de carnicería ubicado en la calle Restauración 4498. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — JOSE FRANCO. - PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — JOSE SOUTO.
27) $48.00 20|pub. 11121 Jl.10_v.ag.7

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS, "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República egresados de la Escuela Universitaria de Enfermería; "Dr. Carlos Nery"; o revÁlida correspondiente:
A: Concurso de oposición, para proveer: 7 (siete) cargos de Auxiliares Nurses, 36 horas, sueldo básico, $ 1.200.00.
Vencimiento, 10 de Noviembre de 1961, hora 12.
A: Provisión Interina de: 7 (siete) cargos de Auxiliares Nurses, 36 horas. Básico $ 1.200.00.
Vencimiento, 19 de Julio de 1961, hora 12.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:
1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.
Nota. Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Secretaría General, Concursos, (los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 3|pub. 31742 Jl.10-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario". (Libro 22 N.o 882, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo; con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 27 de 1961, he clausurado mi comercio "Farmacia Salus", sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores presentarse en Galicia N.o 1125, apartamiento 8 (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961 — RAMIRA CABRERA MESA.
27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.jl.14.

PROSUR S. A.

(Proveeduría del Sur S. A.) conforme al artículo 9.o de la Ley N.o 2230, llama a acreedores por clausura de actividades. Presentarse en calle Cerrito N.o 419.
27) $12.00 10|pub. 10535 Jn.29_v.jl.12.

CHETTO LIMITADA
CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botte cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad — ROGELIO OTERO. — Wáshington Bauzón Botte.
27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20-v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2|61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.
27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.jl.17.

CINE LOS ANGELES

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1362, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretenden derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milán calle 25 de Mayo 555 escritorio 314. — ANTONIO CSA.
27) $48 00 20|pub. 10457 Jn.28_v.jl.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente; para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución, calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido paar el acto postergado. — La Comisión Electoral.
27) $ 24.00 5|pub. 10330 Jn.26_v.jn.30.

SEXTA SECCION DE RIVERA
AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ.
27) $72.00 20|pub. 10505 Jn.28-v.jl.26.

MAILHOS FERRIOLO LTDA.
ADMINISTRACION

Por escritura de 7 de Abril último, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, cedió a Gastón Mailhos Ferriolo, todos los derechos que tenía en dicha Sociedad. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.
27) $24.00 10|pub. 10490 Jn.28-v.jl.11.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 12 del próximo mes de agosto de 1961 entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.
El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.
La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.
Serán instaladas mesas receptoras de votos en:
Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.
Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.
Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.
Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.
Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.
Distrito N.o 6. Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa.
Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.
Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto, durante las 48 horas de las fechas mencionadas de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).
El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $ 18.00 1|pub. 10609 Jn.29-v.jl.31.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1, los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brígido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda.". — Montevideo, 23 de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10458 Jn.28-v.jl.26.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48 00 20|pub. 10772 Jl.4_v.ag.1.o

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.
27) $96.00 20 pub. 9910 Jn.20-v.jl.17.

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, informo que he prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez la Panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10771 Jl.4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Latorraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social en la sociedad que dicho señor tiene constituída con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores. Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida. — Florida, 1o de Junio de 1961.
27) $72.00 20 pub. 10683 Jl.3-v.jl.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio establecido en esta ciudad, que giraba en el ramo de bar. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en esta ciudad. — Sarandí del Yí, 9 de Junio de 1961. — RAMON MACEDO RODRIGUEZ. — ELCIRA PRESA PRESA DE MACEDO.
27) $72.0 20|pub. 10684 Jl.3-v.jl.31.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Perdí Libreta Banco del Este, nombre MARIA PEREZ, No. 7.201. Devolver a: 25 de Mayo 521. — Montevideo, 4 de Julio de 1961.
27) $12.00 10|pub. 11055 Jl.6-v.jl.20.

CESION DE DERECHOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto ceder los derechos de la promesa de compra, pactada con el señor Francisco Cuomo, referente al comercio de bar, restaurant y alcohólicas, calle Burgues No. 3100, a favor del señor Sigfredo Paz Barbeito. Acreedores, en Gaboto 1508. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — CARMELO J. NOTARO. — ENRIQUE MACIA. — SIGIFREDO PAZ
27) $72.00 20|pub. 11050 Jl.6-v.ag.3.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES
Nuevo llamado

Luego de la postergación del acto eleccionario dispuesta por la Corte Electoral por resolución de fecha 21 de Junio ppdo.: en cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del estatuto social, convócase nuevamente a los señores socios habilitados para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días jueves 20 y viernes 21 de Julio de 17 a 20 horas en el local de Avenida Uruguay N.o 823.
En tal oportunidad se elegirán (de acuerdo al nuevo estatuto en vigencia) por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial de suplentes, al Presidente y dos suplentes y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo, tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, Julio de 1961. — Cicofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.
27) $42.00 5|pub. 11123 Jl.10-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GARCIA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 11265 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CORTELEZZI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 11271 Jl.12-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1961. — Delmar Gonzálves Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 11294 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO BORGEAUD CHERVAT, ALBERTO BORGEAUD QUINTAN, AGUEDA BORGEAUD QUINTAN y JULIO ELIAS BORGEAUD CHERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $48.00 10|pub. 11300 Jl.12-v.jl.26.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO RURAL

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio, de fecha martes 4 de Julio de 1961, y a lo establecido en los artículos 28, inc. O) y 43 de los estatutos sociales, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día viernes 4 de Agosto de 1961, a la hora 9, en el local del Banco, Avda. 18 de Julio 1317, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961 (art. 44, inc. A) y art. 19); 2º) Informe del Síndico (art. 40, inc. C); 3º) Elección de Síndico titular y suplente (arts. 39 y 44, inciso C); 4º) Designación, por la Mesa de la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente (art. 66).

Referente al numeral 3º el artículo 20 establece:

"A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Banco, hasta con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dicho registro, deberá estar firmado por tres accionistas, por lo menos; B) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la que obtenga por mayor número de sufragios; C) La elección se realizará mediante listas de votación, firmadas por el accionista o quien lo represente".

Nota. — Se hace constar que, para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local, a la hora 10, donde sesionará con el número de accionistas que concurran (art. 46).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56, registrado en la Secretaría de la Institución, Avda. 18 de Julio 1317, sus acciones mediante su entrega o la del recibo de depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización por escrito, que deberá registrarse en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 58).

Los accionistas o sus representantes concurrentes a las asambleas, deberán acreditar su identidad personal (art. 59). — Montevideo, Julio de 1961. — Dr. Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo Marotta Soummaruga, Secretario.

3) $108.00 5|pub. 11327 Jl.12-v.jl.19.

LAMBARE S. A.

CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 17.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11324 Jl.12-v.jl.13

ZAPICAN S. A.

QUINTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 17.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11323 Jl.12-v.jl.13.

Cía. FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.

QUINTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11322 Jl.12-v.jl.13

TAPICUARY S. A.

QUINTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 16.45 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11321 Jl.12-v.jl.13

CONDOR S. A.

QUINTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 16.30 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11320 Jl.12-v.jl.13

BANCO DE FLORIDA

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de la Institución, se convoca en primera citación a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el sábado 29 de Julio de 1961, a la hora 15, en el local del Banco, calle Independencia 718, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 23º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1960; 3º) Elección de 3 titulares y 3 suplentes, Síndico y suplente.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas:

1º) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de este Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2º) Para el caso de que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, para el mismo día y en el mismo local, a las 16 horas, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuere el capital representado (art. 36 de los estatutos). — Florida, Julio de 1961. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Mas y Pardo, Secretario.

3) $26.40 2|pub. 11305 Jl.12-v.jl.13.

OREGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Julio de 1961 a las 16 horas, 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 11286 Jl.12-v.jl.12.

VIRGINIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 16.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11319 Jl.12-v.jl.13

RODA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11318 Jl.12-v.jl.13

CENIT S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 15.45 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11317 Jl.12-v.jl.13

BANCO DE DURAZNO

SEGUNDA CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 20, inc. A), 33 y 34, de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse el día 28 de Julio de 1961, a las 21 horas y 30 minutos, en nuestra sede social, calle Eusebio Píriz 850 de la ciudad de Durazno, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de dos accionistas que controlen la votación, proclamen el resultado y sus-

…criban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas; 2o.) Modificación de los estatutos sociales, para aumentar el capital autorizado a los veinticinco millones de pesos (art. 5º); 3o.) Modificación de los artículos 18, 21, 25, 26 y 34 de los actuales estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para actuar en esta asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. Y que la asamblea sólo podrá constituirse, por ser la segunda convocatoria, con la representación del 25 o|o del capital integrado. — Ernesto J. Filippini, Presidente; — Angel Floro de Souza, Secretario.

3) $9.60 1|pub. 11257 Jl.12-v.jl.12.

ACONCAGUA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11316 Jl.12-v.jl.13.

KLONDYKE S. A.

SEPTIMA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1961, a las 17.45 horas, en la sede social, Avda Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 11325 Jl.12-v.jl.12

AYACUCHO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1961, a las 16 horas, en la sede social, Avda Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11310 Jl.12-v.jl.13

CHACABUCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1961, a las 16.15 horas en la sede social, Avda Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11311 Jl.12-v.jl.13

BOYACA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1961, a las 16.30 horas, en la sede social, Avda Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11312 Jl.12-v.jl.13

RANCAGUA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1961, a las 16.45 horas, en la sede social, Avda Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11313 Jl.12-v.jl.13

SIERRA NEVADA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1961, a las 17 horas, en la sede social, Avda Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11314 Jl.12-v.jl.13

SIDONIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1961, a las 17.15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11315 Jl.12-v.jl.13.

HOTELES NOGARO S. A. U.

DECIMO SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Agosto de 1961, a las 12 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1961; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de Director titular y suplente; 5º) 2º) Elección de Director titular y suplentes; 5º) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que, para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $67.20 8|pub. 11291 Jl.12-v.jl.21.

OREGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 14|VII|61, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 11287 Jl.12-v.jl.12

8—Emplazamientos

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo que determina el Decreto del 15 de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 7.o del decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza al Ayudante de 3a. D. ROBERTO SILVA PORTEIRO y al Papiloscopo de 1.a D. JULIO DECAPRIO, para que comparezcan dentro de los próximos tres días a reanudar el trabajo o aduzcan motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes al cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 31770 Jl.12-v.jl.14

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto N.o 12.012 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón: 11.720. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 56 metros cuadrados. — Padrón: 187.979. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados. — Padrón: 187.980. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31756 Jl.12-v.jl.24.

12—Licitaciones Públicas

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente:

N.o 20|33. — Camionetas, adquisición. — Apertura: 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas. — Cit. — Montevideo.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (O.G.) 3|pub. 31778 Jl.12-v.jl.14

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección licitaciones

Primer llamado

Licitación pública N.o 58|61. — Aprov. de jabón de tocador nacional. — Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 15 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 53|61. — Aprov. de zapatillas. — Apertura: 24 de Julio de 1961, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31779 Jl.12-v.jl.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para el tramo de la Avenida Rivera, comprendido entre las calles Missisipí y F. Garzón.

El proyecto respectivo puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina, en esta Dirección.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 16 horas, en el despacho de la Subdirección. — Palacio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 3|pub. 31776 Jl.12-v.jl.14.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3365|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 100 botiquines, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 20 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31777 Jl.12-v.jl.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de 1 "Jeep", 3 motos y 2 camionetas para uso general de este Concejo

1) Llámase a licitación para la provisión de un (1) Jeep, tres (3) motos y 2 (dos) camionetas, para uso general de este Concejo de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de "Proveeduría y Adquisiciones" del Concejo Departamental.

2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 con los correspondientes timbres administrativos Municipales hasta la hora 15, del día lunes, 14 de Agosto próximo.

3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — — Paysandú, Julio 7 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir Gral. de Srfa.

12) (C.C.) 5|pub. 31775 Jl.12-v.jl.19.

S.O.Y.P.

LICITACION PUBLICA N.o 23|61

El Servicio Oceanográfico y de Pesca hace saber a los interesados que el llamado a licitación pública, para la adquisición de equipos frigoríficos de congelación y cámaras de conservación de pescado, ha quedado postergado para el día 8 de Agosto de 1961, a la hora 16.

No existiendo modificaciones en el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio H. y Obes 1469. — La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 31772 Jl.12-v.jl.13.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5162. — Suministro e instalación de distribuidores y estantes de marchones en Centrales Telefónicas. — Apertura: 18 de Agosto de 1961, hora 16.

Precio del ejemplar el juego completo con planos: $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31771 Jl.12-v.jl.26

1[illegible]— [illegible]monios de Montevideo

Montevideo, 12 de Julio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

2.a Sección

WALDEMAR YUANE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1431 y CANDIDA LANCARA, 18 años, soltera, estudiante española, domiciliada Misiones 1442.

4.a Sección

ABEL HECTOR BLAYE, 42 años, soltero, técnico minero, argentino, domiciliado Palacio Salvo Apto. 407 y NELIDA MARTINEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo Apto. 407.

5.a Sección

MARCOS GALLINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 961, Apto. 2 y MARIA ANTONIA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 961, Apto. 2.

6.a Sección

BENJAMIN R. MOLINA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1373 y MARIA ESTHER NAYLOR, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1373.

8.a Sección

JUAN GARCIA BARROS, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Isidoro de María 1427, Apto. 4 y MARIA ADOLFINA de la FUENTE, 31 años, soltera, textil, española, domiciliada Isidoro de María 1427, Apto. 5

9.a Sección

DINOR ESTEFAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2484 y ELENA MARIA MALVAREZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Pinta 2040.

10.a Sección

JOSE RUMABEL LAPORTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 3723 y DIADEMA Da LUZ 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Bentos 3723.

ROBERTO RAFAEL LEOPARDI, 27 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Resistencia 1766 y MARIA CARLA BARISONE, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Resistencia 1766

GUILLERMO AGUINSKY, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lambaré 1986 y MARIA TERESA TOLOSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lambaré 1936.

DOMINGO VAZQUEZ, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado D. Costa 4353 y OBDULIA PAULOS, 22 años, soltera, española, domiciliada D. Costa 4353

11.a Sección

DARDO ORESTES SALABERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6006 y MARIA NELSA NIEVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 2113.

FRANCISCO VELAZQUEZ 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 3100 y MARIA NELLY RECALADO, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3222.

JORGE MILTON LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3127 y VIRGINIA PECOCHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maratón 3143.

MANUEL RODRIGUEZ 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado 8 de Octubre 4275 y ZULMA VAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4275.

NELSON JULIO SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3332 y LILIAN SELVA AUDIFFRED, 30 años soltera, empleada, oriental domiciliada Mateo Cortés 5182

JULIO DIONEL NICOLARI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2725 y ELSA ESTHER S[illegible]DRES 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estado de Israel 2439.

ROBERTO ANDRADE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3668 e ILDA VELIA FULITI 40 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3668.

12.a Sección

JACINTO DANIEL SENA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2971, ap.2 y ANA MARIA PIRRI 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2730, ap. 3.

13.a Sección

JOSE COUTO, 27 años soltero, agricultor, español, domiciliado Cno. Methol 3460 y ZULMA IRIS MORENO, 35 años, viuda oriental, domiciliada Cno. Methol 3460.

ANTONIO ANGEL PEREZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Prusia 1945 y MARIA CARMEN OTERO, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Prusia 1945.

14.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ ARENAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Flangini 815 y ANA MARIA FALCO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Flangini 815.

RAUL OCTAVIO CHIOSSONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2768 y JUANA RODRIGUEZ DIEPPA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2768.

PEDRO PABLO VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1240 y NELLY AIDA TOMASSO, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 935.

ERNEST AUGUST DENECKE, (por poder), 63 años, divorciado, repostero, alemán, domiciliado Capurro 714 y JULIA PAGANINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714.

15.a Sección

WALTER ENRIQUE VILLEGAS, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y MARGARITA SCHERB, 38 años, soltera, francesa, domiciliada Blanes 1234.

MODESTO SOSA, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Requena 1629 e IRMA MARCO, 45 años, viuda, brasileña, domiciliada Requena 1629

16.a Sección

ILDEMAR PELLEJERO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 5780 y ODILIA PETRONA JARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5780.

ALEJANDRO SALOMON TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4336 y BETTY NOEMI GODOY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4342.

ANTONIO BENITO ESTECHE, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 12, 4885 y CEFERINA LOPEZ, 32 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Pichinango 5079.

HECTOR LUIS DOGLIANI, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Frías 4531 y ANA EVA KRAMER, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4527.

ENRIQUE PIRIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4976 y PALMIRA SILVA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Manantiales 4893

EMILIO ENRIQUE ZICARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2494 y NORMA NELIDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2494.

20.a Sección

TOMAS SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4295 y LILIA DORINA PREGO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 966.

21.a Sección

NICANOR DORNELL, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Petrarca 1687 y ESTHER SILDA GODOY 33 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1687.

NEPOMUCENO ARENAS, 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Ganaderos 4855 y MABEL BIURRA, 20 años, soltera empleada oriental, domiciliada Ganaderos 4855.

ISIDRO MALCON, 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Convención 1387 y FORTUNATA PIRIZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1037

22.a Sección

MARIO CHAVES, 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Corumbé 4107 y YOLANDA CONTRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4107.

$4.00 3|pub.-v.Jl.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria, (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 663, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, comupesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste de frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 32[illegible], compuesta de un área total de metros 7.378.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste de frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20, al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.378.81 decímetros deslindandos así: al Nordeste, de frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 24, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Sureste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación , y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Nario Durañona, Actuario.

16) $576 00 30|pub. 11264 Jl.12-v.ag.23.

17—Pro[illegible] Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EULOGIO GULARTE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "María Dides" (choro), y "Choro dos namorados", (choro), de las que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11328 Jl.12-v.jl.26.

MARIO BEJA, solicita la inscripción del título "Guía T.V.", con que caracterizará una publicación periódica de próxima aparición del que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11326 Jl.12-v.jl.26.

RICARDO GARZUL y NERI D. BERON, solicitan la inscripción de la obra titulada "Virginia", (tango), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11307 Jl.12-v.jl.26.

JOSE CUCOLO ASTONI, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El zapatero prodigioso", (disparate cómico en un acto), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11306 Jl.12-v.jl.26.

FRANCISCO R. JAKERLE y JAIME E. PARES, solicitan la inscripción del espectáculo de luces y sombras titulado "Títere Luz", del que ses declaran autores. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11299 Jl.12-v.jl.26.

ALIRO JOSE PARADA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del tango titulado "Luz y sombra", del que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11296 Jl.12-v.jl.26.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "El ceibo en la leyenda", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11284 Jl.12-v.jl.26.

CELIA REYES DE VIANA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El nacimiento de la ciudad: Trinidad o Porongos 1804-1904", y "Los no aprobados en matemáticas", (Problemas de la adolecencia), de las que se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11282 Jl.12-v.[illegible].

20—Remates

MANUEL CALARRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Carlos M.a Ayala Luhers contra LUIS CUNEO y otra. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 3 de Agosto del corriente año, y siguientes si fueren necesarios, a las 14 horas y en el local "Tacuarembó", 4.a sección Judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Manuel Galarraga, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario o del señor Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes depositados en autos. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 10|pub. 11304 Jl.12-v.Jl.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada otorgada el 30 de Diciembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Enero de 1961, con el N.o 13 al folio 45 del libro 2 de Contratos, los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ PISCIOTTANO, MARIA LEDA FERREYRA de RODRIGUEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERREYRA, cedieron la totalidad de las cuotas de capital de "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de María Elena Vaeza de Lezica Alvear, María Elena Lezica Alvear de Mañé y Florencio Lezica Alvear. Los cesionarios, como únicos titulares, convinieron que el señor Florencio Lezica Alvear, ejerce la dirección y administración, tiene el uso de la firma social y puede realizar la totalidad de las operaciones del giro social. — Juan C. Rodríguez. Leda F. de Rodríguez. J. Carlos Rodríguez Ferreira. M. Elena V. de Lezica Alvear. M. Elena Lezica Alvear de Mañé. Florencio Lezica Alvear.
22) $72.00 10|pub. 11297 Jl.12-v.Jl.26.

PROMOCIONES LIMITADA

Por escritura de 1 de Julio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta en el Registro P. de Comercio con el número 316, folio 1062, L.o N.o 1, los señores EUGENIO MARINO MIGUES y RAUL LEON COLOMBO, constituyeron la sociedad responsabilidad limitada de la referencia. Objeto. Realizar como comisionistas y por cuenta de terceros toda clase de operaciones comerciales o civiles etc., etc. Capital $ 10.000.00 integrado y vertido en caja social por los socios por iguales partes. Plazo, 3 años a contarse desde la fecha escritura, prorrogable por períodos de 1 año más en forma sucesiva y automática. Denominación y firma: "Promociones Limitada", a cargo de ambos socios conjuntamente, así como la dirección y administración. Utilidades y Pérdidas. Deducido el 5 o|o para reserva, se distribuirán en proporción de las cuotas de c|socio, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Eugenio Marino Migues. — Raúl León Colombo.
22) $72.00 10|pub. 11288 Jl.12-v.Jl.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.533. — Montevideo, Julio 10 de 1961. Con esta fecha Angelita Cabrera Crosa, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HOTEL ITALIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11329 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.495. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUZAK" para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $24.00 10|pub. 11301 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.457. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reeves Soundcraft Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOUNDCRAFT", para distinguir artículos de la clase 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11302 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.424. — Montevideo, Julio 3 de 1961. Con esta fecha Leal y Borde, Montevideo, solicita registrar la marca "HEATHKIT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11298 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.496. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

TRAVEL Muzak

para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 11303 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.512. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "INSIDON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11277 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.507. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, José Luis Trías de Montevideo, solicita la marca "DOS LUSITANOS", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11274 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.508. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries, Ltda., de Inglaterra, solicita la marca "TOPANOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11275 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.509. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "GANTANOL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11276 Jl.12-v.Jl.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.725. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10,089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11272 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 13.726. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años por "Sistema estereofónico de radiodifusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10,pub. 11273 Jl.12-v.Jl.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Max Scheinberg, la fábrica de artículos de vidrio, sita en la calle Soriano 1529. Acreedores según ley 26 de Setiembre 1904. Escribanía Plaza Independencia 838, Esc. 6, de 11 a 12 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — LUIS ALBERTO ESTIVENSON. — ZELMIRA LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 11285 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Narciso Hernández Cejas, la casa de comercio que en el ramo de café con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIANO BOGGIA.
25) $48.00 20|pub. 11279 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta, al señor Manuel Rosales Sieiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la call e Río Negro 1311 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A." Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 11278 Jl.12-v.ag.9.

José Rodríguez Fernández prometió vender a Segundo Borrazas Canedo la carnicería sita en 8 de Octubre 4051. Acreedores presentarse en la misma. Plazo, ley 20|9,904. — Montevideo, Julio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 11262 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Manuel Pereira y Joaquín Domínguez, el comercio que en el ramo de Panadería que gira en esta plaza con domicilio en la calle Benito Riquet N.o 1087, denominada "Palermo". Acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Julio 2 de 1961. — AGUSTIN MONTANS CORES y JOSE LANDEIRA MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 11293 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Spada y Eladio Rodríguez el taller mecánico, depósito autos y venta nafta, en Marcelino Sosa 2434, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 10 de Julio 1961. — JUAN B. SCORZA. — ANITA FELICIA MARTINEZ DE SCORZA.
25) $48.00 20|pub. 11283 Jl.12-v.ag.9.

27—Varios

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sesión del 30 de Junio de 1961, llámase a aspirantes para la provisión definitiva de 5 cargos de Profesores titulares para los cursos de Práctica Forense.

La remuneración de estos cargos es de pesos 805.00 mensuales de sueldo con un horario de 5 horas semanales.

Los interesados deberán presentar su solicitud con los sellados de ley en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales antes del 10 de Agosto próximo a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31774 Jl.12-v.Jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A.8, ubicado entre las calles Natalio Lopez Ramos y José Pedro Varela (San Ramón, Departamento de Canelones), que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 18 de Agosto próximo.

Se deja expresa constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo y podrá ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acta será autorizada por Escribano.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina del Barrio A.8, sita en la calle José P. Varela s|n. (San Ramón), dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 8 a 11 y de 13 a 17 o a la Oficina Central, Avenida Agraciada 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos, en horarios hábiles.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.
27) (C.C.) 10|pub. 31773 Jl.12-v.Jl.26.

AVERO Y BENTANCOR LTDA.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder a favor del señor Francisco Avero Martínez, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con la razón social "Avero y Bentancor Limitada" y la denominación "Café Sauce", gira en el ramo de café, bar, restorán, etc. en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n. esq. Montevideo, frente a la Plaza. Acreedores en el mismo comercio. — CONCEPCION BENTANCOR LINARES.
27) $96.00 20|pub. 11292 Jl.12-v.ag.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos cedido al señor Pedro Fanlord Gómez, nuestros derechos de compra del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — ENRIQUE AMADOR FERROL. — JOSE PIZZO SALVIÑO.
27) $72.00 20|pub. 11281 Jl.12-v.ag.9.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de "Provisión, lechería, frutas y verduras", gira en el N.o 1520 de la calle Juan C. Gómez, suscrito entre Aurora Alonso y Marina Vásquez, habiendo la primera de las nombradas prometido vender nuevamente el referido comercio a Prudencio Busto y Manuel Rieiro. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $72.00 20|pub. 11289 Jl.12-v.ag.9.

PLUNA

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

HORARIO DE INVIERNO

Sujeto a aprobación del Superior Gobierno

Vuelos Internacionales. — En vigencia desde el 17 de Julio de 1961

Equipo VICKERS VISCOUNT

MONTEVIDEO — BUENOS AIRES

151	153	155	157	159	CIUDADES	152	154	156	158	160
Diario	Diario	Diario	Diario			Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
07.30	11.03	17.00	19.30		↓ MONTEVIDEO ↑	09.15	12.45	18.45	21.15	
08.00	11.30	17.30	20.00		↓ BUENOS AIRES	08.45	12.15	18.15	20.45	

157/160 suspendidos temporariamente.

Montevideo - Porto Alegre - San Pablo - Río - Asunción

793	501	En horas locales de cada País	502	794
Martes	Lunes Viernes		Martes Sábado	Martes
14 00	14 00	MONTEVIDEO	16.00	20.10
↓	15.45 16.15	PORTO ALEGRE	14.05 13 05	↑
15 30	↓	ASUNCION	↑	16.30
	18.25 18.55	SAN PABLO	10.40 10.10	
	20.05	RIO JANEIRO	09.00	

27) (C.C.) 1|pub. 31759 v. Jl. 12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

ORDENANZA

Ocupación de aceras con toldos

La Junta Departamental de Rivera: Decreta:

Artículo 1.o En las aceras cuyo ancho sea menor de cinco metros, no se permitirá la colocación de dispositivos para sostén de toldos.

Art. 2.o Los soportes de los toldos se colocarán en la alineación de los árboles del ornato público o en los casos que no existen éstos, a cincuenta centímetros de la línea de cordón. Los soportes deberán ser aprobados por la Dirección de Arquitectura, ajustándose a las condiciones de estética que reclama la vía pública.

Art. 3.o La proyección de los toldos deberá limitarse a cincuenta centímetros de la línea del cordón.

Art. 4.o Los toldos deberán estar a una altura mínima de dos metros con veinte centímetros del nivel de la acera.

Art. 5.o Establécese un plazo de seis meses, desde la promulgación de la presente Ordenanza, para el retiro de los soportes colocados en desacuerdo con la presente Ordenanza. El no cumplimiento de esta Ordenanza se sancionará con multa de $ 200.00 (doscientos pesos), aumentándose 50 o|o de la inmediata inferior por cada reincidencia o si el retiro no se produce a los veinte días de cada notificación.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rivera a 7 de Junio de 1961. — Sesión ordinaria. — Acta 116. — En sesión celebrada con esta fecha la Junta Departamental resolvió:

Aprobar en todas sus partes la presente Ordenanza que luce en estos obrados. A sus efectos, vuelva al Concejo Departamental. — (Fdo.). Diego A. Fros, Presidente. — (Fdo.) Luis A. Camps, Secretario.

Rivera, Junio 30 de 1961. — Cúmplase, publíquese, insértese, etc.

Comuníquese a la Dirección de Vialidad y Obras y a la Dirección de Arquitectura y reténgase. — (Fdo.) César Rodríguez Ibarburu, Presidente. — (Fdo.) José M. Ruiz, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31768 Jl.10-v.Jl.10.

Animales sueltos en la vía pública

La Junta Departamental de Rivera, Decreta:

Artículo 1.o Prohíbese abandonar o dejar o tener sueltos o atados; ni aún bajo cuidado, a equinos, bovinos, ovinos y caprinos, en todos los lugares de uso público o en los predios de las zonas céntricas limitadas por las siguientes calles. 1825, desde la Línea Divisoria hasta Presidente Viera; Presidente Viera, desde Avda. 1825 hasta Líbano, Líbano desde Grito de Asencio hasta Figueroa, desde Líbano hasta la Línea Divisoria, y por ésta a Avenida 1825.

Art. 2.o En los predios de la zona urbana autorizada no se permitirá tener animales sino en estabulación y de acuerdo con lo que establece el Código Municipal en la Sección VIII, artículo 378 y siguientes.

Art. 3.o Todo animal que se encuentre en los sitios indicados en el artículo 1.o contraviniendo la prohibición establecida, será recogido por el personal de los servicios municipales respectivos o policial, que preste su colaboración a tales efectos, y recluídos al predio que el Concejo Departamental destine a tal fin.

Art. 4.o Si el animal o animales recogidos se encontrasen enfermos o heridos, se dará intervención al Médico Veterinario Municipal, para que decida sobre su destino, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes pertinentes.

Art. 5.o Si pasadas 48 horas después de que los animales recogidos, no se presentare su dueño a reclamarlos, se publicarán avisos en la prensa dando conocimiento del hecho, especificándose el lugar en que fueron hallados y las características del mismo.

Art. 6.o Los dueños o responsables de los animales que violen la prohibición contenida en el artículo 1.o, serán castigados la primera vez y por cada animal, con multa de $ 15.00 (quince pesos) o prisión equivalente. Las reincidencias serán castigadas con aumentos de pesos 5.00 (cinco pesos) por vez y animal sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados y gastos de manutención y cuidado a razón de $ 3.00 (tres pesos) diarios.

Art. 7.o Los propietarios que violen lo preceptuado por el artículo 2.o serán sancionados por primera vez con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) duplicándose ésta en la reincidencia; $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por tercera vez o cárcel equivalente en esas oportunidades y prohibición de continuar teniendo animales en su predio.

Art. 8.o Ningún animal será entregado si la persona que lo reclama no justifica sus derechos sobre el mismo y previo pago de la multa, gastos de manutención y cuidado y de publicación y los daños y perjuicios si los hubiera.

En las denuncias o partes que se formulen se establecerán los daños y perjuicios causados por los animales en la propiedad o bienes de uso público, o se dejará constancia de no haberlos ocasionado.

Art. 9.o Si los animales no fueran reclamados dentro del plazo de tres días a partir de la fecha de la publicación de los avisos a que se refiere el artículo 5.o, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 726 y siguientes del Código Civil, reclamándose su venta inmediata de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 729 de dicho Código.

Art. 10. Lo percibido por concepto de multas preceptuadas por el artículo 6.o se liquidarán el 50 o/o de las mismas para el aprehensor o denunciante, y por lo establecido en el artículo 7.o, el 20 o/o para el denunciante.

Art. 11. Derógause todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza.

Art. 12. El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rivera a 7 de Junio de 1961. — Sesión ordinaria. — Acta 116. — En sesión celebrada con esta fecha, la Junta Departamental, resolvió:

Aprobar en todas sus partes la presente Ordenanza remitida por el Concejo Departamental y que luce en estos obrados en fs. 2 a 3. A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Municipal. — (Fdo.) Diego A. Fros, Presidente. — (Fdo.) Luis A. Camps, Secretario.

Rivera, 30 de Junio de 1961. — Cúmplase, publíquese, insértese, etc.

Comuníquese a Dirección de Tránsito, Jefatura de Policía y Corralón Municipal. — Oportunamente archívese. — (Fdo.) César Rodríguez Ibarburu, Presidente. — (Fdo.) José M. Ruiz, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31769 Jl.10-v.jl.10.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunico que he cedido al señor José Angel Villar García los derechos del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Tristán Narvaja 1702 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — ROBERTO CEAN PEREZ.

27) $48.00 20|pub. 11280 Jl 12-v.ag.9.

CAFAMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: "Cafama Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Misiones 1371, piso 5, escritorio 41, los señores Pedro Luis Carlos Fernando Fenner, Juan Enrique Cramer y José Emilio Morell, mayores de edad, convienen en constituir la sociedad financiera de inversión que se regirá por los siguientes

Estatutos:

I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituida una sociedad anónima con el nombre de "Cafama Sociedad Anónima" que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la Ley número 11.073 de veinticuatro de Junio de 1948 y que se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero.

Art. 2.o. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto principal realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones en acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, cédulas debentures, letras, documentos, de obligaciones civiles o comerciales bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como operaciones comerciales, industriales, de exportación o importación, financieras y cualquier otra actividad lícita autorizada por la Ley N.o 11.073 y las que se dicten en el futuro relativas a sociedades financieras de inversión. A tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, recibir y otorgar mandatos, préstamos, depósitos, financiar, participar o asociarse con personas o entidades, y en general, realizar, sin limitación, todo acto o contrato que se relacione con sus fines o pueda favorecerlos

II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150 000.00 suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos).

Art. 5.o. El capital social estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, su sello, la indicación de su serie y número y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras no estén totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán indivisibles respecto a la sociedad. El hecho de ser poseedor de acciones y certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, sus modificaciones, las resoluciones de su Directorio o asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

III

Directorio

Artículo 6.o. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares e igual número de suplentes que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas, la que determinará también el número de miembros que integrará el Directorio. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 7.o. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima o de responsabilidad limitada, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo decida durante el término por el cual hubiera sido elegida y responderá solidariamente con el representante por los actos de éste en el desempeño de su cargo de Director. Los Directores podrán ser representados en el seno del Directorio por quien estos decidan mediante poder.

Art. 8.o. El Directorio en su primera sesión designará de su seno un Presidente y un Secretario y los demás miembros, si los hubiera serán Vocales. Para sesionar, formará quórum la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptarán, previa deliberación, con la mayoría de presentes. Por mayoría se entiende la mitad más uno de sus miembros [illegible] por lo que cuando el Directorio estuviere constituido con dos miembros, las decisiones se adoptarán por unanimidad. Las resoluciones deberán asentarse en un libro de actas del Directorio, donde constarán las disidencias o votos contrarios. Se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico.

Art. 9.o. Cada titular tendrá su suplente respectivo. Remplazará a su titular en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia o cualquier forma de imposibilidad transitoria o definitiva. El remplazo se hará hasta que cese el impedimento del titular y en caso de ser definitiva hasta el final del mandato.

Art. 10. El Directorio tiene la representación de la sociedad, judicial o extrajudicialmente y en consecuencia, las más amplias facultades de administración y disposición del patrimonio social con la sola excepción de las resoluciones reservadas expresamente a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes o reglamentos. Estas facultades del Directorio podrán ser delegadas total o parcialmente pudiendo encomendar la ejecución a alguno de sus miembros, al Gerente o a terceras personas, revocando, cuando lo crea conveniente, las designaciones efectuadas. En consecuencia podrá, sin que esta enumeración se considere limitativa: A) Interpretar estos estatutos; B) Gestionar préstamos y créditos, con garantía o sin ella, pudiendo emitir debentures y papeles de comercio; realizar toda clase de operaciones bancarias, etc.; C) Otorgar poderes generales o especiales; D) Y en general realizar todas las gestiones necesarias o convenientes para la mejor consecución de su objeto

Art. 11. Corresponde al Presidente la representación del Directorio y por ende de la sociedad, en todos los asuntos, actos y contratos en que deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales conferidos a terceros

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la sociedad y percibir las remuneraciones que por este concepto correspondan, sin perjuicio de lo que pudieran tener derecho a percibir como Directores

IV

Síndico

Artículo 13. La asamblea de accionistas, cuando lo crea conveniente o cuando la ley lo ordene, designará un Síndico que durará dos años en sus funciones y coincidirá con el período de duración del Directorio, fijando en éste caso la remuneración que habrá de percibir y cuyas atribuciones serán: A) Fiscalizar la administración de la sociedad, disponiendo para ello de las más amplias facultades; B) Examinar los libros y demás documentos de la sociedad; C) Asistir con voz y sin voto a las reuniones del Directorio y a las asambleas; D) Solicitar la convocatoria a asamblea de accionistas en el caso que se indicara en el Capítulo siguiente; E) Dictaminar sobre la memoria y balance que presente el Directorio antes de ser sometidos a la consideración de la asamblea.

V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general de accionistas, legal y reglamentariamente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuere su objeto, mediante aviso publicado por un día en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con diez días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos e incluso prescindirse de las publicaciones, si en la asamblea estuviera representada y prestara su conformidad, la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a las que las leyes asignaran funciones de fiscalización de las asambleas, con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Las asambleas tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, con la sola presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria y no se alcanzara el quórum señalado anteriormente la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes cualquiera sea su número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier punto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La presidencia de la asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o finalmente por cualquier accionista que fuere elegido por la asamblea.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder u autorización escrita. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 17. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito de éstas efectuado en un establecimiento bancario, comercial o financiero del país o del extranjero. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas o del certificado de depósito en su caso, donde se determinará el número de votos que le corresponde de acuerdo a lo que estipula el artículo 18. De estos requisitos podrá prescindirse por el acuerdo unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 18. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno por cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) valor nominal en acciones, hasta llegar al máximo de seis que no podrá sobrepasar aun cuando se represente a otros accionistas.

Art. 19. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria, por lo menos una vez al año y dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades que presente el Directorio; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponda; C) Resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un cuarto del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán formular su solicitud al Directorio por escrito, indicando los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de la asamblea

Art. 20 La asamblea general extraordinaria se convocará para tratar cualquier asunto, a propuesta del Directorio, del Síndico o de un grupo de accionistas que represente como mínimo la tercera parte del capital integrado. La petición del Síndico o de los accionistas deberá hacerse por escrito al Directorio y éste llamará a celebrar asamblea dentro de los cuarenta d2as de recibida la solicitud.

VI

Balance, distribución de utilidades, dividendos

Artículo 21. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: A) La retribución a los Directores, que a propuesta de estos fije la asamblea: B) Las sumas o porcentajes que el Directorio estime, destinadas a fondos especiales para el pago de dividendos provisorios.

para asegurar la estabilidad de los dividendos futuros, o para cualquier otro fin lícito; C) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 22. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente en acciones a un tipo de cotización, que en ningún caso será inferior a su valor nominal y siempre dentro del límite del capital autorizado.

Art. 23. En ningún caso devengarán interés los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueron cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán a favor de la sociedad.

VII

Disolución, liquidación

Artículo 24. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes establecerán el número de miembros que lo integrará. Hasta que se efectúe éste nombramiento, cualquiera de los fundadores serán, actuando conjunta o separadamente, los representantes de la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieran al Directorio y a su Presidente.

Art. 26. Quedan facultados los fundadores y los doctores Darío Queigeiro y Gabriel Chouhy Terra, para que, conjunta o separadamente, gestionen de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos, acepten las modificaciones o aclaraciones que le fueren exigidas y realicen la totalidad de los trámites tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Pedro Nils Carlos Fernando Fenner. — José Emilio Morell (hijo). — Juan Enrique Cramer.

Juan Antonio Magariños, escribano; Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores Pedro Nils Carlos Fernando Fenner y José Emilio Morell (hijo), argentinos y a Juan Enrique Cramer, alemán, todos ellos mayores de edad y de mi conocimiento

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo: Juan Antonio Magariños. — Hay un sello: Juan Antonio Magariños, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Cafama Sociedad Anónima" (en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Cafama Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 30 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno a las 13 y 30 horas e inscripto en este Registro con el No. 419 al Fo. 2588 del Lo. No. 1 de estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Darío Queigeiro en representación de "Cafama S. A." según lo dispone el artículo 26 de los estatutos, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 41, al señor Juez digo: Que los estatutos de "Cafama S. A." fueron aprobados por el Poder Ejecutivo como surge del testimonio agregado. Esta sociedad tiene su actual domicilio en Misiones 1371, piso 5o. escritorio 41, no tiene factor ni gerente y objeto es el expresado en el artículo 3o. de los aludidos estatutos. Se trata de una sociedad financiera de inversión tal como lo disponen los estatutos, (exordio, artículo 1o. - artículo 3o. etc.) y la resolución del Poder Ejecutivo y por tanto su régimen está comprendido en las normas de la Ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 está exonerada de impuestos, tasas y contribuciones relativos a este expediente y a su inscripción en el Registro. De acuerdo a lo que disponen los artículos 33, 34, 407 del Código de Comercio y la Ley 11.073 al señor Juez solicito: 1o.) Se disponga la inscripción de los estatutos de "Cafama S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se realicen las publicaciones pertinentes. 2o.) Se le exonere del pago de tributos, impuestos y derechos de inscripción. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Darío Queigeiro.

Recibido hoy, nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 583 del Lo. 57 con el No. 1618 — Del Castillo.

Montevideo, 12 de junio de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

No. 8527. — Montevideo, junio 14 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 14 de junio de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 3104. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, junio 15 de 1961. (Es. "Cafama S. A.") Federico Carurro Calamet.

Recibido hoy, veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de junio de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, junio 26 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, junio 26 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, 26 de junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el No. 419 al folio 2588 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el No. 470 al folio 196 v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gabriel Chouhy Terra en los autos: "Cafama S. A." Est. al señor Juez pido: Que se habilite el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. Sírvase proveer de conformidad. — Gabriel Chouhy Terra.

Recibido hoy, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Montevideo, junio 30 de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, junio 30 de 1961. — Como pide. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 3 de junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$126.00 1|pub. 10950.

AMERICAN CHEMICAL INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado "American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 7. — Protocolización del acta de constitución de "American Chemical Industrial Comercial, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí: Jorge Placenza Harriague, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores: César Santiago Rodríguez García y Walter Julio Rodríguez García, orientales, mayores de edad y domiciliados en la casa número seiscientos veinticinco de la calle Rincón, en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Segundo:

Estatutos de:

"AMERICAN CHEMICAL INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"

Denominación

**Artículo 1.o Con el nombre de "American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con la industria química y sus derivados; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos, subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general, toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio, para entregar acciones a no menos de su valor escrito; en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos, de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos; y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de vacancia de algún cargo, del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto; y el Presidente dos en caso de empate Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio, estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, con atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del pasivo y activo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, inclusive con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus

respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés, póliza y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos, valores y títulos de propiedad, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimiento; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título, tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria, que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores, podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fi- [illegible] sus cometidos, atribuciones y remuneración

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas, cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la conv[illegible]

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias co- [illegible] ordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora, en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones, se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona, designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico, y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma; y un accionista, designado por los asambleístas.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17 El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año, se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio, a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18 A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán; y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente, y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los procuradores Francisco Freyre Borbonet y Ramón José Méndez; y el Contador Rodolfo Juan Musante, para que, actuando conjunta, o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos; y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones; o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder, y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciantes; y la certificación de los libros de comercio pertinentes; e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero. — Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones; y les expida los testimonios que soliciten. Y, yo el Escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes: B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "American Chemical Industrial Comercial S. A.", extendidos en seis fojas de papel sellado de un peso cada una, del folio veintiocho, al treinta y cuatro; C) Esta escritura es leída por el suscripto Escribano, y los comparecientes, así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el doce de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el membrete: "No. 6 Protocolización de un certificado médico a solicitud de Luisa Gallino de Avellanal, del folio veintisiete al veintisiete vuelto. De todo lo que doy fe. — Walter Rodríguez. — C. Rodríguez G.

Jorge Piacenza Harriague. Escribano. Es primer testimonio que expido para "American Chemical Industrial Comercial S. A.", el que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "American Chemical Industrial Comercial S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto, y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "American Chemical Industrial Comercial S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). — Fijar, un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de mayo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que acompaño los estatutos de "American Chemical Industrial Comercial S. A.", a los efectos de obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes, estando habilitado por su artículo 21 para realizar dicha gestión.

Hago constar: Que dicha sociedad anónima tiene su sede en San José 1413, de esta ciudad, y que el objeto está consignado en el artículo 2o. Que al frente de la sociedad anónima referida está el Directorio. Que es sociedad anónima. Que el capital integrado es nacional. Que la firma gira bajo la razón social de "American Chemical Industrial Comercial S. A." Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 2.000.000.00. Por tanto, al señor Juez pido: 1o.) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2o.) Que previos los trámites de estilo, se conceda la inscripción de "American Chemical Industrial Comercial Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, y matrícula de comerciantes, expidiéndose los edictos de estilo, y previa liquidación, y pago de tributos, se ordene los desgloses de práctica, archivándose el expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

No. 530. — Montevideo, mayo 23 de 1961. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Mattos Ramos.

[illegible] de lo Civil de Primer Turno. — No. 2340. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 25 de 1961. — No. 797. — Montevideo, mayo 30 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desgloses y devuélvase la documentación presentada; y archívese. Honorarios fiscales $ 300.00. — Héctor Luis Odriozola. — Z. L. Martino Uthurburu.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 13 de junio de 1961. — Con esta fecha, y con el No. 216, al folio 1368 v. del Lo. 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el Feriado Menor para su publicación.

Montevideo, junio 30 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$796.00 1|pub. 11029.

ADOLFO TASSANI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Adolfo Tassani S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, en el local de la calle Rincón 454 escritorio 412, se reúnen el señor Adolfo Tassani Ortega y la señora Agustina Ema Ferraro Prando de Tassani. Ambos comparecientes son mayores de edad, casados legalmente entre sí, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle Carlos Roxlo No. 1424, y resuelve: 1o.) Transformar en sociedad anónima el establecimiento comercial que gira a nombre del señor Adolfo Tassani Ortega, y es propiedad de la sociedad conyugal integrada por el señor Adolfo Tassani y su esposa señora Ema Ferraro de Tassani, establecido en la calle Carlos Roxlo número 1424 y con sucursal en la calle General Las Heras No. 1924, cuya Patente de Giro tiene los Nos. 3228, para el taller de Prótesis Dental, instalado en Carlos Roxlo 1424, 28317 para la importación, instalado también en Carlos Roxlo 1424, y 17926 para taller de Prótesis Dental y venta de artículos dentales, instalado en General Las Heras No. 1924. Se incluye en la transformación el activo afectado a la explotación comercial, máquinas, muebles, útiles, etc. con exclusión de inmuebles y el pasivo emergente de dicha explotación. 2o.) Dicha sociedad anónima, se denominará "Adolfo Tassani Sociedad Anónima", y su estatuto será el siguiente.

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Adolfo Tassani Sociedad Anónima", cuya duración será de noventa y nueve años a contar del día de la fe-

cha, y cuyo domicilio principal estará en la ciudad de Montevideo. Se constituye esta sociedad anónima en base a la transformación del establecimiento comercial indicado en el encabezamiento, y que giraba hasta la fecha a nombre del señor Adolfo Tassani.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) continuar la actividad comercial del establecimiento comercial del señor Adolfo Tassani, en sus actividades relativas a taller de Prótesis Dental, venta de artículos dentales, importación y demás actividades conexas y derivadas de las indicadas; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes; D) Realizar préstamos y operaciones financieras, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; E) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semi-elaborados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos; F) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; G) Actuar como agente o armador naviero y/o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; H) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario. I) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos ochenta mil pesos ($ 280.000.00) moneda nacional, divididos en 280 acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 4o. El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de doscientos ochenta mil pesos hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo pagándose en cada caso y en cuanto quede excluido el capital anterior los derechos correspondientes.

Art. 5.o Las acciones serán firmadas por dos Directores. Serán al portador y no se reconocerá otro propietario que su tenedor, excepto que judicialmente, se decrete lo contrario. Podrán emitirse en títulos de más de una acción. En las emisiones futuras los accionistas tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda.

CAPITULO III

Dirección

Artículo 6o. La asamblea general ordinaria de accionistas reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora, que designe el Directorio.

Art. 7o. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados por la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, y prescindir de las publicaciones si en la misma estuviesen presentes la totalidad de accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 8o. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 9o. Corresponde a la asamblea general ordinaria 1o.) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio; 2o.) Proceder a la elección de los miembros del Directorio; 3o.) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; 4o.) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado y resolverá válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presentes las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea le media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 11. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad, su fusión con otra o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocación del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que represente por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital.

Art. 12. Las votaciones en las asambleas serán públicas.

Art. 13. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por sus mandatarios mediante la pertinente carta poder.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Al constituirse la asamblea, su Presidente, designará uno de los miembros de la misma para aprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado de lo que se dejará constancia en el libro de concurrentes o de quórum. Dicho accionista, participará también en el escrutinio de los votos.

Art. 15. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos representa válidamente la totalidad de los accionistas siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos hayan o no concurrido. El acta de las asambleas, será autorizada por el Presidente y firmado por dos accionistas designados por votación de las mismas.

Art. 16. La sociedad será regida y administrada por el Directorio, compuesto de dos a siete miembros, nombrados por asamblea general. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos sin limitación. Vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevos Directores. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores dentro del fijado lo hará por resolución tomada por simple mayoría y dando cuenta a la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria. El Directorio funcionará legalmente, con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta cinco y con la presencia de tres cuando este compuesto de cinco a siete miembros. Las resoluciones, serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos en que concurran sólo dos miembros deberán adoptarse con la conformidad de ambos.

Art. 17. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento de un Director, si no existiera suplente designado por la asamblea, el propio Directorio designará quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y/o obligaciones, hasta que se reúna la próxima asamblea. Si sólo quedara un Director, éste queda expresamente facultado para hacer esas designaciones.

Art. 18. En la primera sesión que celebre, después de cada elección, el Directorio designará su Presidente y su Secretario.

Art. 19. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado, pudiendo confiarles como tales encargos especiales inclusо el máximo de facultades en la dirección y administración de la sociedad, fijándoles los sueldos y las retribuciones que considere conveniente.

Art. 20. El Directorio tendrá las más amplias facultades, para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía) estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos los requisitos legales.

Art. 21. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan, y todas las veces que él lo juzgue necesario.

Art. 22. Se labrará acta de las reuniones de Directores. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos públicos o privados, relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales.

CAPITULO IV

Artículo 23. El Directorio determinará la fecha en que comenzará cada ejercicio social. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance y demás documentación.

Art. 24. Una vez deducidas las amortizaciones, y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinente, las utilidades líquidas de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: A) 2 o|o como mínimo para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el 10 o|o del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá que continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) Al saldo restante se le dará el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea.

Art. 25. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo.

CAPITULO V

Artículo 26. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo, o por lo que disponen las leyes, de la República, se hará por el Directorio. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales en la materia.

Art. 27. El primer Directorio y sus suplentes respectivos, serán designados por los fundadores. Esta designación podrá hacerse una vez presentados los estatutos para su aprobación en el Ministerio de Hacienda pudiendo actuar la sociedad, como sociedad anónima en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores, si éstos actuaran como tales, o de los miembros del Directorio que estos hubieran designado.

Art. 28. Se faculta a cualquiera de los fundadores o cualquiera de los señores Dr. Carlos M. Freira y Dr. Juan R. Michelena para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. — Hay dos firmas: Adolfo Tassani Ortega. — Agustina Ema Ferraro Prando de Tassani.

Héctor Hugo Panario, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas: Adolfo Tassani Ortega y Agustina Ema Ferraro Prando de Tassani uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias y domiciliados en esta ciudad, calle Carlos Roxlo No. 1424 En fe de ello siento esta certificación que firmo, signo y sello en Montevideo, a 14 de noviembre de 1960. — Héctor Hugo Panario.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 9 de 1961. — Visto: La gestión de "Adolfo Tassani S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Adolfo Tassani S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 280.000.00 (doscientos ochenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, junio 16 de 1961. — F. Gargaglioni. — Sello. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan R Michelena constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 412, por "Tassani S. A.", Expongo: 1o.) Como se comprueba con los estatutos y testimonio que acompaño, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 9 de febrero de 1961, aprobó los estatutos de la referida sociedad. 2o.) Solicito se inscriban los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y se

efectúe la publicación de los edictos respectivos, autorizándose, la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito y se habilite la Feria Menor a sus efectos. 3o.) Solicito también se inscriba a dicha sociedad, en la matrícula de comerciantes y se le expida el certificado correspondiente a cuyos efectos manifiesto: Que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal está constituído provisoriamente en la ciudad de Montevideo, calle Rincón 454, escritorio 412. Que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados. Que por el momento no ha designado Gerente Administrador. Que no ha pagado Patente de Giro por no estar inscripta aún en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, solicito se provea en todo de conformidad, ordenándose que en el momento oportuno se devuelvan los documentos acompañados, los que podrán ser retirados indistintamente, por la Dra. Angela M. Galli o señor Juan C. Dalqui quienes podrán también retirar los testimonios y certificados y los edictos para las publicaciones. — Juan R. Michelena.

Dec. 8253. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Acompañado el estatuto, vista al Ministerio Público sin más trámite. — Etcheverry. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Federico Capurro Calamet.

Dec. 8513. — Montevideo, junio 22 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado hónganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y oportunamente, archívese. Al petitorio 2o: como se pide. — Etcheverría. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 23 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el No. [illegible] al folio 2094 del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 30 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el No. 473 al folio 200 del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno a las dieciséis y 15 horas e inscripta en este Registro con el No. 324 al Fo. 2094 del Lo. No. 3 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la Feria al solo efecto de las publicaciones.

Montevideo, junio 30 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$612.00 1'pub. 11044.

BAMECA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Bameca Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Bameca Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima cuya duración será de cien años a contar de la fecha, teniendo su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o fuera de ella.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de "Wilson Sons y Co. Ltd." en el Uruguay, continuando o ampliando los negocios que hasta el presente efectuaba aquella sociedad; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar, arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles; importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, arrendar, subarrendar, fletar y refletar vapores, buques a motor o a vela remolcadores, chatas, lanchas y o cualquier otra clase de embarcaciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier clase; solicitar privilegios y concesiones del Gobierno Nacional, Municipal, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, a los efectos de facilitar o proteger cualquiera de los objetos de la sociedad. La sociedad podrá ejercer su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales o financieras, ejerciendo cualquier representación o realizando comisiones y consignaciones, suscribiendo o tomando partición en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con los fines sociales.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por mil acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitir títulos de uno, cinco, diez, cincuenta acciones.

Art. 4.o. El Directorio emitirá las acciones en la forma y con las condiciones que estime convenientes por el voto unánime de aquél hasta completar el capital autorizado. En caso de no obtener esa unanimidad se estará a lo que resuelva la asamblea de accionistas.

Art. 5.o. Las acciones serán al portador y serán firmadas por dos Directores, designados por el Directorio y llevarán el sello de la sociedad.

Art. 6.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7.o. La suscripción o la posesión de una o más acciones importa para el suscriptor o tenedor la aceptación de los presentes estatutos y las decisiones adoptadas de acuerdo con los mismos y las leyes del país, sin que pueda alegarse ignorancia.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por tres a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en accionistas, no accionistas o en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar el Directorio integrado por más de tres miembros, es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedare un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio y serán firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar, en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza que fueren, sin limitación alguna; constituir y ceder derechos reales, celebrar arrendamientos de toda clase de bienes, aceptar hipotecas, tomar dinero en préstamo de particulares o de establecimientos bancarios, estableciendo en todos los casos las cláusulas, pactos, condiciones y renuncias que juzgue convenientes, transigir las cuestiones, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, conferir poderes generales o especiales y revocarlos en el país o en el extranjero, realizar todas las acciones y gestiones ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción, verificar cualquier operación en los establecimientos bancarios, ya sea en el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay o cualquier otra institución bancaria del país o extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales cheques, pagarés u otros documentos de comercio, cartas de crédito, celebrar contratos de sociedad con terceros, hacer negocios de consignación, fusionar, disolver y liquidar sociedades o establecimientos, adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos, o casas de comercio, establecimientos bancarios, industriales y ganaderos, formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas y tomar parte en sociedades ya formadas o accidentales o sindicatos, nombrar todos los empleados de la administración, removerlos, asignarles los sueldos, gratificaciones o participaciones en las utilidades, disponer de la convocatoria de asambleas extraordinarias y someter a su consideración las proposiciones o asuntos que crea convenientes; B) Designar individualmente a determinados Directores u otras personas para que representen la sociedad en cualquier punto de la República y en el extranjero, con las facultades que el Directorio creyera conveniente conferirles; C) Los poderes generales y especiales conferidos por la sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otros actos del Directorio; D) Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 14. (Del Síndico): La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, persona física o jurídica, en las condiciones y con las facultades que ella establezca; el cual podrá ser accionista o no serlo.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 15. En las asambleas sociales cada cincuenta acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 16. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 17. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, las que deberán hacerse por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del caiptal integrado. Si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, no estuviese presente el quórum exigido en el párrafo anterior, la asamblea se tendrá por constituída, con el número de accionistas que se encuentren presentes. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Todo lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de los accionistas.

Art. 18. El accionista que por cualquier causa no pudiera concurrir a la asamblea, puede hacerse representar por otra persona, sea accionista o no, otorgándole carta poder.

Art. 19. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente y un accionista que la asamblea designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes, o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos sociales.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 21. El año económico de la sociedad empieza el primero de Julio y termina el treinta de Junio del año siguiente. El Directorio si lo cree conveniente, podrá modificar las fechas del año económico.

Art. 22. A la terminación de cada año económico se practicará el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los que conjuntamente con la memoria del Directorio serán presentados para la aprobación a la asamblea general ordinaria. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, se hará a propuesta por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 23. Esta sociedad solo podrá ser disuelta antes de la fecha de la duración fijada, por quiebra, por pérdida del cincuenta por ciento de su capital o por demostración que la sociedad no puede llenar el fin para que fue creada, a propuesta del Directorio o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. En cualquiera de estos casos el Directorio convocará a asamblea general extraordinaria, para que los accionistas deliberen acerca de la liquidación y si resuelven afirmativamente, nombren al liquidador o liquidadores y determinen la forma y plazo en que deberá verificarse.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Los señores Jorge Plottier y Antonio M. Grompone, quedan facultados para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para solicitar la personería jurídica de esta sociedad y aprobación de estos estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que sean exigidas por el Poder Ejecutivo y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Julio Plottier. — Jorge Plottier.

Hebert Curbelo Urroz, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Julio Plottier y Jorge Plottier" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Plottier, casado con María Luisa Mirassou y domiciliado en la calle Tomás Diago número seiscientos sesenta y tres y Jorge Plottier, casado con Amanda Sosa y domiciliado en la calle Tacuarí número mil trescientos ochenta y nueve, siendo ambos orientales y mayores de edad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento la presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el nueve de Febrero de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Hebert Curbelo Urroz.

[illegible]: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Bameca Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. [illegible]erando: Que el referido estatuto no c[illegible] el orden público vigente. [illegible] a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve, Aprobar el estatuto de "Bameca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 17 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la [illegible] 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A [illegible] fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fs. 17. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan E. Azzini. — Jorge Plottier (Credencial Cívica AXB 1147) en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Bameca Sociedad Anónima", Carpeta N.o 654 C. 1 Año 1960, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: I) Para satisfacer la observación formulada por la Inspección General de Hacienda el artículo 2.o quedará redactado así: la sociedad tiene por objeto: A) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de "Wilsons Sons y Co. en el Uruguay, continuando o ampliando los negocios que hasta el presente efectuaba aquella sociedad de conformidad con los estatutos y modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo el 19 de Agosto de 1946 y 7 de Junio de 1946 e inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 del folio 252 al folio 256 vuelto del libro 22 de los estatutos y poderes en Junio de 1946; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar, arrendar toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, arrendar, subarrendar, fletar y refletar vapores, buques a motor o a vela, remolcadores, chatas, lanchas y|o cualquier otra clase de embarcaciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase; solicitar privilegios y concesiones del Gobierno Nacional, Municipal, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, a los efectos de facilitar o proteger cualquiera de los objetos de la sociedad. La sociedad podrá ejercer su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, operaciones industriales comerciales, financiera, ejerciendo cualquier representación o realizando comisiones y consignaciones suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacione o estén directamente vinculados con los fines sociales; II) Solicito se apruebe la modificación propuesta y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos ratifico lo actuado por el doctor Antonio M. Grompone en este expediente. Saluda al señor Ministro muy atte. — Jorge Plottier.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno a las 13 y 50 horas e inscripta en este registro con el N.o 316 al Fo. 2049 vuelto del Lo. N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 2.000.00, Impuesto Ley 10.630: $ 2.500.00, multa. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Antonio M. Grompone constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó N.o 1309, apartamiento 3 digo: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 25 del acta de constitución de "Bameca Sociedad Anónima" solicito: I) La inscripción de los estatutos de "Bameca Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto determino los siguientes datos de conformidad con el artículo 34 del Código citado: 1.o) La sociedad se denomina "Bameca Sociedad Anónima"; 2.o) Su objeto es: A) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de "Wilsons Sons y Co. Ltd." en el Uruguay, continuando o ampliando los negocios que hasta el presente efectuaba aquella sociedad de conformidad con los estatutos y modificaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo en 19 de Agosto de 1946 y 7 de Junio de 1946 e inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 del folio 252 al folio 256 vuelto del libro 22 de los estatutos y poderes en Junio de 1946; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar, arrendar toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, arrendar, subarrendar, fletar y refletar vapores, buques a motor o a vela, remolcadores, chatas, lanchas y|o cualquier otra clase de embarciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase; solicitar privilegios y concesiones del Gobierno Nacional, Municipal, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, a los efectos de facilitar o proteger cualquiera de los objetos de la sociedad. La sociedad podrá ejercer su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, financieras ejerciendo cualquier representación o realizando comisiones y consignaciones suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con los fines sociales; 3.o) El domicilio de la sociedad es en Cerro Largo 775; 4.o) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros que designarán sus fundadores y [illegible] tiene factor; 5.o) Su capital autorizado es de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos); III) Por lo expuesto pido: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, se me devuelvan los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes.

Otrosí digo: Que queda facultada la señora Alba C. de Blanchen para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite y se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. — A. M. Grompone.

Recibido hoy cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno con estatutos. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 529 del Lo. 57 con el número 1349. — Del Castillo.

Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 7900. — Montevideo, Junio 6|961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2743. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Bameca S. A.) — Montevideo, Junio 8|961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — Del Castillo

Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 8100. — Montevideo, Junio 8|961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 1.000.00, impuesto $ 80.00 — Landa — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Junio 9 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste.

Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 316 al folio 2049 vuelto del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 482 al folio 101 vuelto del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. $756.00 1|pub. 11122.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Serratosa y Castells Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

John Alan Leaman, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada por los accionistas de "Serratosa y Castells Sociedad Anónima" el nueve de Febrero del año en curso, del que resulta en particular lo siguiente: "Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, el accionista señor Jorge Jiménez de Aréchaga expresa que ha sido repartido un proyecto de reforma de estatutos y que por lo tanto podría entrar a considerarse las modificaciones propuestas sin una previa lectura del conjunto, lo que es aprobado por la asamblea. El Señor Presidente da lectura a cada uno de los artículos tanto en su forma actual como en la forma propuesta. Se debaten algunas sugerencias hechas por los asambleístas y después de un cambio de ideas los artículos a ser reformados quedan aprobados por la asamblea como a continuación se transcribe:

CAPITULO I

Artículo 4.o (Sustitutivo). El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de aprobación de la reforma de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Artículo 5.o Inciso 1. (Sustitutivo). El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) moneda nacional, representados por cien mil acciones ordinarias de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada

una, que podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) moneda nacional, debiendo dichos aumentos ser sometidos a la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Las acciones que se emitan podrán ser rescatadas por la sociedad por decisión de su Directorio cuando se haya previsto esa posibilidad en el momento de la emisión, en cuyo caso el rescate se efectuará con las utilidades, en las condiciones que se determinen al emitirlas y siempre por arriba de la par, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo sexto.

Artículo 7.o (Inciso 2. (Sustitutivo). Ultimo párrafo. Tanto los certificados provisorios como las acciones definitivas llevarán la firma del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces y del Secretario o del Director que se designe al efecto.

CAPITULO III

Artículo 13. Inciso 1 y 2. Sustitutivo). Los Directores durarán un año en sus cargos, continuando en sus funciones con todos sus deberes y atribuciones hasta que los sustitutos designados se hagan cargo de sus puestos. El Directorio se renovará totalmente cada año.

Artículo 16. Inciso C). (Sustitutivo). Emitir, dentro o fuera del país, obligaciones con o sin garantía de acuerdo con la legislación correspondiente.

Artículo 16. Inciso E) (Sustitutivo). Resolver la emisión de acciones con las más amplias facultades y establecer los plazos y condiciones en que deberán abonarse, así como su caducidad en caso de incumplimiento. Asimismo podrá resolver que la integración de las acciones se haga en efectivo o en otros valores o por capitalización de reservas cualquiera sea el origen de éstas pero nunca se podrá emitir acciones por debajo de su valor nominal.

CAPITULO V

Artículo 18. Inciso 2). (Sustitutivo). La convocatoria a las asambleas se hará por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

Artículo 19. Inciso 2). (Sustitutivo). Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario mediante entrega de una carta-poder siempre que no sea Director o empleados de la sociedad.

Artículo 23. Inciso 1). (Sustitutivo). No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, la asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, lo que será señalado en forma expresa en la convocatoria que se efectúe. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos exceptuados en el artículo anterior.

Artículo 25. Inciso 1). (Sustitutivo). El Presidente del Directorio y en su defecto el Vicepresidente, y a falta de éste el accionista que elijan los presentes, presidirá las asambleas, con voz y voto, teniendo doble voto en caso de empate.

CAPITULO VI

Artículo 26 (Sustitutivo). El ejercicio de la sociedad comenzará el 1.o de Octubre y terminará el 30 de Setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar la fecha de dicho ejercicio, cuando lo considere conveniente, dando cuenta a la primera asamblea que se realice y notificando a la oficina pública que corresponde.

Disposiciones transitorias

1.o El término de duración del mandato aún restante de los Directores elegidos dentro del régimen de renovación parcial caducará automáticamente el día de realización de la asamblea convocada para designar nuevos Directores dentro del régimen de renovación total de Directores.

2.o Quedan facultados los señores León Lanness, Juan S. Young y doctor Jorge Jiménez de Aréchaga para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a efecto de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que sean exigidas por dicho Poder o sus asesores. Deberán proceder, asimismo, a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y a su publicación en la forma prevenida por las leyes de la materia". Asimismo que: 1.o) El texto que antecede es transcripción literal del original; 2.o) Que mediante el nuevo texto del artículo quinto, el capital social se elevó de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) moneda nacional a diez millones de pesos ($ 10:000.000.00 moneda nacional. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — John Alan Leaman.

Ampliando lo consignado anteriormente certifico: Que de la propia acta parcialmente transcripta resulta: A) Que se hicieron las publicaciones previas para la realización de la asamblea, B) Que en la misma se logró el quórum reglamentario tanto para sesionar como para aprobar la reforma y C) Que hizo acto de presencia el Inspector de Ganancias Elevadas, quien firmó al pie del acta sin formular observaciones de ninguna especie. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — John Alan Leaman.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Visto: La solicitud de "Serratosa y Castells Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 9 de Febrero de 1961. — Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Serratosa y Castells Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 35 a 41 fijando su capital autorizado en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Jorge Jiménez de Aréchaga constituyendo domicilio legal en la calle Buenos Aires 446, escritorio 1, en representación de "Serratosa y Castells Sociedad Anónima", según personería que resulta del certificado notarial adjunto, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Serratosa y Castells Sociedad Anónima", que consta en el certificado notarial agregado y que fuera aprobada por el Poder Ejecutivo, en el Registro Público de Comercio y su publicación de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto solicito: Que se ordene la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Comercio, la publicación de la misma, la devolución de los recaudos presentados y la expedición de los edictos correspondientes, lo que se entregará al suscrito o al procurador señor Antonio Azzián. Otrosí digo: Que se habilite la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Jorge Jiménez de Aréchaga.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2331. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

8352. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios al efecto fiscal, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Menor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 299 al Fo. 1932 vuelta del Lo. N.o 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.158.00 1|pub. — 11177.

GUACALERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que se ha presentado "Guacalera S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO No. 16

Protocolización del Acta de Constitución de:

GUACALERA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí: Mary Betty Villarrubí, Escribana autorizante, comparecen: Jorge Placenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece, de la calle San José en esta ciudad; y Liba Ida Diva Maldonado Ferreira de Placenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada, y con el mismo domicilio que el anterior compareciente. Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero. — Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Segundo. — Estatutos de "Guacalera Sociedad Anónima":

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1o. Con el nombre de "Guacalera Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2o. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos, y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar, toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4o. La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para efectuar la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos aquellos actos que no hayan sido reservados expresamente a la asamblea ge-

neral de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del pasivo y activo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos; y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad, en la forma que desearé, pudiendo extraer todo ello, y todo lo que por cualquier concepto, se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación y condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros; y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones, y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en orto cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora, en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma, y un accionista designado por los asambleístas.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente, y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los procuradores Francisco Freyre Berbonet y Ramón José Méndez y el contador Rodolfo Juan Musante, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de Comerciantes, y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero. Solicitan los comparecientes, que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y, yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes: B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, los estatutos de "Guacalera Sociedad Anónima", extendidos en seis hojas de papel sellado de cuatro pesos, del folio ochenta y ocho, al folio noventa y tres: C) Esta acta es leída por la suscripta escribana y los comparecientes, así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el veintiséis de Agosto, de mil novecientos sesenta, bajo el membrete: "N.o 15 — Protocolización del Acta de constitución de "Tilcara Sociedad Anónima", del folio ochenta y dos al folio ochenta y siete. De todo lo que doy fe. — Jorge Piacenza Harriague. — Liba Maldonado de Piacenza Harriague. — Mary Betty Vilarrubí, escribana. — Es primer testimonio que expido para "Guacalera Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. Visto: La gestión de "Guacalera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Guacalera Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. Señor Juez Ldo. 1.ra Inst. en lo Civil de 2.o Turno. Francisco Freyre Borbonet, por "Guacalera Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: 1) Que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de "Guacalera", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes. A los efectos consiguientes, y de acuerdo al artículo 405 del C. de Comercio, hago constar: 1) Que esta sociedad se denomina "Guacalera Sociedad Anónima"; 2) Que su domicilio es esta ciudad, calle San José N.o 1413; 3) Que su capital es nacional; 4) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional; 5) Que dicha sociedad anónima no tiene Gerente ni factor, siendo administrada por sus Directores; 6) Que su objeto es el establecido en su artículo segundo. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se decrete la inscripción de "Guacalera Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, y Matrícula de Comerciantes; su publicación y acreditada que sea, el desglose de los documentos adjuntos, que podrán entregarse al compareciente o al procurador Ramón J. Méndez, indistintamente. Otrosí digo: Que se me autorice la agregación del estatuto original sin necesidad de escrito. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet. — Mario Sergio Dupetit.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2376. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — (Ea. "Guacalera Sociedad Anónima"). — Federico Capurro Calamet.

6501. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 406 al folio 2511 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona

Y a los efectos legales se, hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó a dichos efectos, la actual Feria Judicial Menor. — Montevideo, 5 de Julio de 1961.

$233.00 1|pub. — 11106.

EL PIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que se ha presentado "El Pial Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio N.o 2. — Protocolización del acta de constitución de "El Pial Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí: María Matilde Balarini Reca, escribana autorizante, comparecen: Jorge Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece, de la calle San José, de esta ciudad y Libada Diva Maldonado Ferreira de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada, y con igual domicilio que el anterior compareciente. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. Segundo: Estatutos de "El Pial Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1.o (Denominación). Con el nombre de "El Pial Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. (Plazo). Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estattuos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio). Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país.

Art. 2.o (Objeto). El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar dar en anticresis; construír, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 1000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mietnras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos, hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la so necesidad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndolo todas aquellas facultades que no han sido reservaads expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio; I) Adquirir, permutar, y enajenar, cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos, y valores haciendo la respectiva tradición como asimismo: hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituír anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos; derechos y obligaciones: II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores, o mercaderías incluso con garatía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos, y realizar toda clase de operaciones con bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar, y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad, en la forma que desare, pudiendo extraer todo ello, y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros; y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar juisdicciones; pecibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título, tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en foma, o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los haran responsables, como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicaturas

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si los hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraoridnaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente, y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan atuorizados la Doctora María Inés Escande Piaggio; el procurador Francisco Freyre Borbonet; el señor Ramón José Méndez y el contador Rodolfo Juan Musante, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder, y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y, yo la escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "El Pial Sociedad Anónima" extendidos en seis fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, del folio siete al folio doce; C) Esta acta es leída por la suscripta escribana, y los comparecientes, así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada hoy bajo el membrete; N.o 1 Protocolización del acta de constituída de El Sobeo Sociedad Anónima, del folio 1 al 6. De to— — Liba Maldonado de Placenza Harriague. — — Libia Maldonado de Placenza Harriague. — María Matilde Balarini Reca, escribana. Es primer testimonio que expido para "El Pial Sociedad Anónime" el que sello, signo y firmo en Montevideo, el 8 de Enero de 1960. — M.a Matilde Balarini Reca.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "El Pial Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar: el estatuto de "El Pial Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. y vta. fijando su capital autorizado en la suma de pesos 2.000.00.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio corerspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 18 y vta. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. Presente: Francisco Freyre Borbonet, en la representación ya acreditada de "El Pial Sociedad Anónima", expediente 433|60, al señor Ministro expongo: C.A.A. 3729. Que allanándome a la oposición deducida oportunamente contra las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, respecto al objeto social, el artículo 2.o de los estatutos de la sociedad anónima del rubro, quedará redactado de la siguiente manera: Objeto: art. 2.o El objeto de la sociedad será I) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hi-

potecar, arrendar, dar en anticresis; construir, explotar y administrar en general, bienes inmuebles; II) Importar, exportar; III) Explotar la agricultura y ganadería, así como las industrias agropecuarias y derivadas y dedicarse a la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos, subproductos del país y del extranjero; IV) Enajenar en cualquier forma, prendar o caucionar bienes muebles, semovientes, acciones, valores, y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; V) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil sesenta y tres, aportando capitales a empresas constituidas o a constituirse; dar y recibir préstamos y créditos con o sin garantías, en dinero y|o títulos, acciones o valores, por cuenta propia o de terceros; VI) Realizar en consecuencia, las operaciones lícitas y necesarias, siempre que se relacionen o vinculen directamente con los objetos sociales, precedentemente enunciados. Por tanto al señor Ministro pido: Que teniendo en cuenta las modificaciones referidas, se sirva aprobar los estatutos de "El Pial Sociedad Anónima", y la concesión de su personería jurídica, expidiéndose el certificado respectivo. — Saluda a Ud. muy atte. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1960. — Francisco Freyre Borbonet.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisco Freyre Borbonet por "El Pial Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en San José 1413, (Escribanía Placenza) al señor Juez digo: I) Que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de El Pial Sociedad Anónima, aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes. A los efectos consiguientes y de conformidad con el C. de Comercio, hago constar: 1) Que esta sociedad se denomina "El Pial Sociedad Anónima"; 2) Que su domicilio es esta ciudad, calle San José N.o 1413; 3) Que su capital es nacional; 4) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos m|n; 5) Que dicha sociedad anónima no tiene Gerente ni factor, siendo administrada por sus Directores; 6) Que su objeto es el establecido en su artículo segundo. Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previos los trámites de estilo, se decrete la inscripción de "El Pial Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, y matrícula de comerciantes; su publicación y acreditada que sea el desglose de los documentos adjuntos, que podrán entregarse al compareciente o al Procurador Ramón J. Méndez, indistintamente. Otrosí digo: Que se me autorice la agregación del estatuto original sin necesidad de escrito. — Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet. — Mario Sergio Dupetit.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2375. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 23|961. (Ea. "El Pial S. A."). — Capurro Calamet.

6500. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Fontana

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 403 al F.o 2497 v. del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó a dichos efectos, la actual Feria Judicial Menor. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.

$ 135.00. — 1|pub. — 11197.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Marconi S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1960

Activo —

Depositantes a la Vista ..	$	136.366.79
Inmuebles	"	67.682.44
Acciones a Emitir	"	20.000.00
	$	224.049.23

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios	$	85.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	1.621.10
Administración Codina	"	115.93
Cuenta Nueva	"	24.506.52
Fondo de Reserva ...	"	3.813.50
Utilidad del Ejercicio.	"	8.992.18
Capital Integrado	"	80.000.00
Capital Autor. a Susc..	"	20.000.00
	$	224.049.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º|7|59 - 30|6|60

Debe —

Intereses	$	4.200.00
Impuestos	"	1.770.07
Gastos Generales	"	1.925.00
Utilidad del Ejercicio .	"	8.992.18
	$	16.887.25

Haber —

Alquileres Líquidos ..	$	16.887.25

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1952 y anotado con el N.o 2.083 a fs. 58.

$46.00. — 1|pub. — 6576.

Fragata S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	138.03
Banco Comercial	"	19.439.15
Banco Comercial - C. de Administración	"	40.311.89
Inmuebles	$	171.192.82
Pérdidas del Ejercicio.	"	1.759.60
Acciones a Emitir	"	25.000.00
	$	257.841.49

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	1.257.99
Obligaciones	"	130.000.00
Cuenta Nueva	"	26.583.50
Capital Integrado	"	75.000.00
Capital Aut. a Susc. .	"	25.000.00
	$	257.841.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º|1|60 - 31|12|60

Debe —

Amortizaciones	$	700.00
Impuestos	"	6.927.30
Gastos Generales	"	655.15
Intereses	"	12.756.20
	$	21.038.65

Haber —

Arrendamientos	$	15.712.55
Alquileres	"	3.566.50
Pérdida del Ejercicio .	"	1.759.60
	$	21.038.65

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f. 27 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de abril de 1955 y anotado con el N.o 1.055, a fs. 77 del Libro 4.

$45.00. — 1|pub. — 6578.

Inmobiliaria Limeña S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	703.96
Banco del Este	"	98.75
Administración de Propiedades	"	61.031.39
Inmuebles	"	427.393.78
Gastos de constitución	"	6.320.00
Acciones a Emitir	"	260.000.00
	$	755.547.88

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	18.171.44
Banco Hipotecario ...	"	206.649.77
Capital Integrado	"	240.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	10.415.66
Cuenta Nueva	"	20.311.01
Capital Autorizado	"	260.00.00
	$	755.547.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|12|59 - 30|11|60

Debe —

Amortizaciones	$	10.302.32
Intereses	"	14.236.07
Gastos Inmuebles	"	23.791.20
Gastos Generales	"	13.751.35
Caja de Jubilaciones .	"	2.092.67
Impuestos	"	6.142.08
Utilidad del Ejercicio .	"	10.415.66
	$	80.731.35

Haber —

Alquileres	$	80.731.35

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1958 y anotado con el N.o 648 a fojas 236 del Libro 6.

$47.00. — 1|pub. — 6579.

Financiera Americana S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	947.20
Alquileres a Cobrar ..	"	18.550.00
Préstamos y Adelantos	"	300.00
Inmuebles	"	446.407.49
Muebles y Utiles	"	620.24
Inmuebles Promet. en Compra	"	431.000.00
Acciones a Emitir	"	500.000.00
	$	1.417.824.93

Pasivo —

Banco Comercial	$	6.107.97
Caja de Jubilaciones ..	"	154.60
Acreedores Varios	"	1.118.76
Obligaciones a Pagar ..	"	400.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	2.130.56
Fondo de Reserva	"	8.313.04
Capital Integrado	"	500.000.00
Capital Aut. a Suscr...	"	500.000.00
	$	1.417.824.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|60 - 31|12|60

Debe —

Amortizaciones	$	1.046.67
Intereses	"	55.893.74
Gastos de Administración	"	16.352.45
Impuestos	"	32.585.41
Asign. Familiares	"	221.86
Gastos Inmuebles	"	783.53
Utilidad del Ejercicio.	"	2.130.56
	$	109.014.22

Haber —

Alquileres	$	107.720.00
Arrendamientos	"	1.294.22
	$	109.014.22

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de setiembre de 1952 y anotado con el N.o 3.662. a fojas 111, del Libro respectivo.

$40.00. — 1|pub. — 6677.

Granoil S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	56.562.27
Banco del Este	"	9.942.95
Pérdidas a Amortizar ..	"	35.653.91
Pérdida del Ejercicio ...	"	7.934.18
	$	103.093.31

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.879.18
Fondo de Reserva	"	1.214.13
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	103.093.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º|10|59 - 30|9|60

Debe —

Impuestos	$	6.199.65
Gastos de Administr. ..	"	1.734.53
	$	7.934.18

Haber —

Pérdida del Ejercicio .	$	7.934.18

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1.220 a fojas 360, del Libro 1.

$37.00. — 1|pub. — 6580.

Pitapat S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1960

Activo —

Deudores Varios	$	2.715.578.81
Inmuebles	"	84.825.00
Gastos de constitución.	"	2.400.00
	$	2.802.803.81

Pasivo —

Acreedores Varios	$	2.433.164.23
Cuenta Nueva	"	54.365.08
Utilidad del Ejercicio .	"	115.274.50
Capital Integrado	"	200.000.00
	$	2.802.803.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º|4|59 - 31|3|60

Debe —

Amortizaciones	$	600.00
Impuestos	"	3.649.66
Gastos Generales	"	99.60
Diferencia de Cambio .	"	71.246.77
Utilidad del Ejercicio .	"	115.274.50
	$	190.870.53

Haber —

Intereses	$	190.870.53

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de junio de 1958 y anotado con el N.o 2.778 a fs. 292, del Libro 6.

$40.00. — 1|pub. — 6581.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Vicky Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	12.690.20
Banco del Este	"	0.75
Accionistas	"	500.00
Súper Radio Limitada.	"	5.000.00
Acciones y Valores ...	"	24.000.00
Gastos de constitución	"	495.06
Pérdidas Ejerc. Ant.	"	655.14
Pérdidas del Ejercicio .	"	1.000.00
Acciones a Emitir	"	19.000.00
	$	63.341.09

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	866.09
Acr. p|Comp. Equipos .	"	12.475.00
Capital Suscrito	"	500.00
Capital Integrado	"	30.500.00
Capital Autorizado	"	19.000.00
	$	63.341.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o|2|60 - 31|1|61

Debe —

Amortizaciones	$	495.00
Impuestos	"	253.80
Gastos de Administr...	"	251.20
	$	1.000.00

Haber —

De pérd. del Ejercicio .	$	1.000.00

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1.741. a fs. 6, del Libro 6.

$47.00. — 1|pub. — 6483.

BANCO CONTINENTAL

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

Estado de Situación y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 6 meses, 1.° de enero a 30 de junio de 1961, a considerarse por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 26 de julio de 1961, a las 10 hs.

ACTIVO —				
Disponible:				
Encaje Fiduciario y Metálico				$ 1.864.478.91
Exigible a la vista:				
Banco República, cuenta corriente			$ 2.871.365.37	
Banco República, cámara compensadora			" 2.855.927.54	" 5.727.292.91
Realizable (Cobertura Encaje):				
Deuda Pública (V|N $ 320.450.00)				" 264.657.55
Suma del Encaje				$ 7.856.429.37
Realizable:				
Deuda Pública (V|N $ 166.000.00)			$ 131.725.00	
Billetes y moneda extranjera			" 97.870.13	
Inmuebles		$ 352.956.62		
Amortizado	$ 40.079.78			
Del ejercicio	" 2.228.07	" 42.307.85	" 310.648.77	" 540.243.90
Exigible:				
Cuentas corrientes			$ 10.158.534.91	
Valores descontados			" 12.892.427.97	
Deudores en gestión y mora			" 112.826.24	
Préstamos en moneda extranjera			" 8.360.156.24	
Otras colocaciones			" 917.748.79	" 32.441.694.15
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes				" 917.854.95
Inmovilizado:				
Muebles, útiles e instalaciones		$ 707.641.57		
Amortizado	$ 239.002.66			
Del ejercicio	" 29.786.06	" 268.788.72	$ 438.852.85	
Edificio para uso del Banco		$ 381.339.69		
Amortizado	$ 43.302.82			
Del ejercicio	" 2.407.25	" 45.710.07	" 335.629.62	" 774.482.47
Varias cuentas deudoras:				
Varios saldos deudores				" 175.505.61
				$ 42.706.209.85
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$ 36.518.906.93	
Valores depositados			" 27.779.711.65	
Varias cuentas deudoras en moneda extranjera			" 2.311.050.49	" 66.609.669.07
				$ 109.315.878.92
PASIVO —				
Patrimonial:				
Capital integrado				$ 10.000.000.00
Reservas:				
Reserva legal			$ 342.003.19	
Fondos generales de previsión			" 681.486.54	" 1.023.489.73
				$ 11.023.489.73
Exigible a la vista:				
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días				" 6.926.344.90
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (20 días de pre-aviso)			$ 5.297.512.11	
Otros depósitos a plazo fijo y a más de 30 días			" 6.796.510.31	" 12.094.022.42

Exigible:

Saldos acreedores	$ 834.315.96	
Valores redescontados	" 4.609.110.36	
Depósitos en moneda extranjera	" 5.772.965.70	" 11.216.392.02

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes	" 364.804.71

Varias cuentas acreedoras:

Varios saldos acreedores	" 578.050.90

Ganancias y pérdidas:

Utilidad líquida del ejercicio (6 meses)	" 504.105.27
	$ 42.706.209.85

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 36.518.906.93	
Depositantes de valores	" 27.779.711.65	
Varias cuentas acreedoras en moneda extranjera	" 3.311.050.49	" 66.609.669.07
		$ 109.315.878.92

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1961 (ejercicio de 6 meses)

C R E D I T O —

Intereses y descuentos	$ 1.128.331 80	
Comisiones y corretajes	" 1.081.710.61	
Negocios con el Exterior	" 498.757.78	
Utilidades varias	" 43.011.23	$ 2.751.811.42

D E B I T O —

Gastos de administración	$ 946.507.48	
Leyes de previsión social	" 210.375.06	
Impuestos	" 566.137.13	
Intereses	" 328.318.01	
Amortizaciones	" 34.421.33	" 2.085.759.01
Utilidad el ejercicio		$ 666.052.41
Reservas generales de previsión		" 161.947.14
Utilidad líquida del ejercicio (6 meses)		$ 504.105.27

PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

76 o/o Dividendo:	
12 o/o s/$ 6.385.333.33 de Capital Promedio en 6 meses de Ejercicio	$ 383.120.00
10 o/o Fondo de reserva legal	" 50.410.53
10 o/o Directorio	" 50.410.53
3 o/o Comisión Fiscal	" 15.123.16
1 o/o Obras de beneficencia	" 5.041.05
100 o/o Utilidad líquida del ejercicio	$ 504.105.27

Mauricio Litman, Presidente. — Cr. Juan A. Pérez Montero, Secretario. — Pablo Blengio Prando, Gerente General. — Juan F. Legarra, Subgerente - Contador.

$ 315.00 1/pub. — 11109.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACC[illegible]

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".